# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Jueves 20 de Noviembre de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7730

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### Ministerio de Hacienda



## RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

### Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

### Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

## CRONICA ADMINISTRATIVA

### Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. — Caja de Conversión: Incineración de billetes.

### Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 19 de Noviembre de 1919: En el Boletín Oficial de la Nación.

## AVISOS

**Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores.—Nuevas Convocatorias.—Convocatorias anteriores — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.**

## RESOLUCIONES MINISTERIALES

### Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo un fallo apelado por Frigorífico «Las Palmas».

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Expte. 5551.C-919. — R. V. Nº. 917. — Vista la apelación deducida por el Frigorífico «Las Palmas Produce» Cº Ld., del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al importe de los derechos correspondientes a un exceso de productos del país, embarcados para la exportación; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la guía expedida en Campana y sobre la que se giró el respectivo boleto de embarque, fué cumplida por 83 cascos con 28.295 kilos.

Que asimismo el boleto de embarque formulado por 29.800 kilos, sólo fué cumplido por 28.295;

Que, desde luego, la diferencia proviene del error en que se ha incurrido al establecer en el boleto de embarque girado sobre una guía con derechos pagos, una cantidad mayor que la que según ésta se había embarcado;

Que, es evidente entonces, la confusión que ha dado origen a la denuncia, ya que resulta imposible la existencia del exceso a menos de convenir que los cumplidos de ambos documentos son falsos,

SE RESUELVE:

Reformar el fallo apelado sobreseyendo.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Aduana de Empedrado. — Fiscalización en las operaciones que se realizan por el embarcadero de Piracuá.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Expte. 5238-E-919. — R. V. Nº 937. — Vista la nota de la Aduana de Empedrado, en la que hace presente los inconvenientes con que tropieza para la fiscalización de las operaciones que se realizan por el embarcadero intermitente de Piracuá, ubicado en jurisdicción de esa Aduana; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de 24 de Junio último, faculta a este Ministerio para autorizar a una Aduana a intervenir en las operaciones que se realicen en jurisdicción de otra, cuando, como en el presente caso, lo exijan las necesidades del buen servicio.

Que por resolución de 23 de Agosto próximo pasado se dispuso que el Resguardo de Piracuacito interviniera en las operaciones que por el embarcadero de Piracuá efectúe la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles «La Forestal», Lda., medida que conviene adoptar con carácter general,

SE RESUELVE:

Las operaciones intermitentes que se realicen por el Puerto de Piracuá, dependiente de la Aduana de Empedrado, serán autorizadas por la Receptoría de Bella Vista y atendidas por el Resguardo de Piracuacito, el que deberá cumplir los documentos en la forma que establece el art. 3º del Decreto de 24 de Junio último.

Comuníquese y pase a la Aduana de Empedrado a sus efectos.

SALABERRY

---

Aduana de La Plata. — Sobreseyendo un fallo apelado por Frigorífico Armour.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 5450-L-919. — R. F. Nº. 149, — Vista la apelación deducida por el Frigorífico Armour de La Plata, del fallo de la Aduana local que le impone la pena de comiso sobre 10 cajones de jamones embarcados sin permiso y dobles derechos sobre 10 cajones carne conservada que faltaron de la carga del pailebot «Hermosa Villa del Pilar»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una simple diferencia de calidad en la mercadería embarcada, por lo que, de corresponder pena, solo sería aplicable al hecho constatado y nó a las diferencias aisladas;

Que, además, siendo la función del Resguardo más preventiva que represiva, el Guarda denunciante ha debido impedir el embarque en vez de pasar denuncia,

SE RESUELVE:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de La Plata para que llame la atención del Guarda denunciante por el procedimiento seguido; y, a los demás efectos.

SALABERRY

---

Aduana del Rosario. — Análisis de yerba

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

Exp. 5545-R-919. — R. V. No. 909: — Visto que la Aduana del Rosario hace presente los inconvenientes que ofrece el despacho de la yerba que llega en tránsito de Paso de los Libres vía Victoria; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los inconvenientes expuestos quedarán subsanados estableciendo la oficina Química, al telegrafiar el resultado del análisis el número del permiso otorgado por la Aduana de Paso de los Libres, debiendo la Receptoría de Victoria, al expedir las guías, indicar también dicho número;

SE RESUELVE:

Hágase saber a la oficina Química Nacional de la Capital, Receptoría de Victoria Aduana de Paso de los Libres y pase a la del Rosario para su archivo.

SALABERRY

---

Aduana del Rosario. — Fallo reformado

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Expte. 4574-R-919. — R. F. Nº 145. — Vistas las apelaciones deducidas por el Jefe de Depósito don Pablo Maldonado, Vista señor Constantino Bauzas, y Cía. West India Oil, del fallo de la Aduana del Rosario, que declara sujetos al pago de derechos los tambores de hierro que servían de envase a la nafta documentada por la copia de depósito Nº 81, e impone al Vista Bauzas una corrección disciplinaria; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía hizo su declaración de acuerdo en un todo a la especie, calidad y cantidad de la mercadería que importaba, consignando además la clase del envase y el peso bruto total de la partida;

Que, por lo tanto, no infringió ninguna disposición legal o reglamentaria, desde que si los tambores de hierro no constituía el envase típico de la nafta, debió reputarse como mercadería, prescindiendo de la condición en que eran importados al país, tocaba al Vista fijarles el aforo correspondiente para lo cual no era necesario siquiera se ampliara la declaración, por cuanto la tarifa clasifica los cascos de hierro por unidad y no por peso o volumen;

Que de los informes periciales producidos a requirimiento de la Aduana, resulta que esos tambores son de una capacidad de 200 litros con un peso medio de 23 kilos, lo que basta para declararlos excluídos de la clasificación contenida en la partida 11, máxime cuando representa un valor inferior al conjunto de los cajones y latas que se hubiera requerido para contener igual cantidad de líquido que la constatada en cada tambor;

Que por la forma en que están construídos así como por los elementos utilizados en su construcción, pueden esos tambores reputarse envase común de la nafta en sustitución del utilizado habitualmente y que resulta oneroso en la actualidad no solo por el encarecimiento de los materiales que se requieren apra construírlos sino por el mayor flete que demandan en proporción al espacio que ocupan;

Que, desde luego, procede reformar el fallo apelado en esa parte como asimismo en cuanto impone al Vista Bauzas una corrección disciplinaria por la omisión en que incurriera al no fijarles el aforo respectivo, demostrado como está que ese aforo no correspondía y que al proceder al despacho en el modo y forma que lo hizo, fué porque conceptuó que los tambores estaban exentos de derecho en su calidad de envase, según así se lo manifestó a su Jefe inmediato, concorde también con ese criterio;

Que, por lo que respecta al proceder del Jefe de Vistas, contrariando una resolución de orden administrativo perfectamente justa y fundada en razones de conveniencia fiscal, es a todas luces censurable como lo establece el fallo en recurso, pues la facultad que el reglamento general confiere a dichos funcionarios para girar los despachos en la forma que mejor resulte el servicio público, no puede ejercitarse sino dentro de las limitaciones impuestas por la ley, cuando exige para determinado ramo conocimientos especiales acreditados con el respectivo título facultativo como la mas eficaz garantía para el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado en la parte que impone una corrección disciplinaria al Vista señor Constantino Bauzas y dispone se abonen los derechos por los tambores que sirven de envase a la nafta documentada por la West India Oil Cº y confírmase en lo demás.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

SALABERRY

Legación del Japón. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

Exp. Nº 5469-J-919. — R. D. Nº 237. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 2 docenas botellas de Sake (vino nacional japonés), un barril de queso japonés y 6 frascos de frutas en conserva, de igual procedencia, venidos en el vapor «Hakata Marú», y destinados como lo acredita la nota de fojas una, al consumo del señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

---

Legación del Japón. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1919.

Exp. Nº 5388-J-919. — R. D. Nº 232. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un bulto, conteniendo útiles de comedor, venido en el vapor «Hakata Marú» y destinado como lo acredita la nota de fojas una, a S. E. el señor Ministro del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

---

Legación del Brasil. — Libre despacho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919.

Exp. 5762-B-919. — R. D. Nº 258. — Vista la nota de la Legación del Brasil, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita libre despacho de un cajón, conteniendo publicaciones, destinado al Consulado General de dicho país en la Capital, venido en el vapor «Río de Janeiro»; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Legación de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919.

Exp. 5643-I-919. — R. D. Nº 250. — Vista la nota de la Legación de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita la libre exportación de quince bultos conteniendo libros y objetos de mobiliario pertenecientes al Caballero Bruno Zuculín, Real Cónsul de dicho país en Mendoza; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

SALABERRY

---

Legación de Italia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919.

Exp. 5643-I-919. — R. D. Nº 250. — Vista la nota de la Legación de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita la libre exportación de quince bultos, conteniendo libros y objetos de mobiliario pertenecientes al Caballero Bruno Zuculín, Real Cónsul de dicho país en Mendoza; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

SALABERRY

---

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 20 de 1919.

Exp. Nº 5302-I-919. — R. D. Nº 243. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 74195, venida en el vapor «Demerara» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al señor R. S. Tower, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Británica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

---

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 17 de 1919.

Exp. Nº 5490-I-919. — R. D. Nº 240. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 77143, venida en el vapor «Baronesa», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Secretario de la Legación de Inglaterra, don V. Kelly.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

---

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Octubre 15 de 1919.

Exp. Nº 5467-I-919. — R. D. Nº 238. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 75593, venida en el vapor «El Paraguayo», según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2, al señor Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

---

Lema Luis. — Tránsito terrestre de 42.003 kilos Malt

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919

Exp. 5707-L-919. — R. V. Nº 916. — Vista la solicitud del señor Luis Lema en la que pide se le permita reembarcar con destino a Asunción (Paraguay) 744 bolsas conteniendo 42.003 kilos bruto de Malt; y

CONSIDERANDO:

Que para efectuar el transporte de la mercadería de que se trata, por ferrocarril, es indispensable transbordarla en la estación Caseros, en cuya operación debe intervenir el Resguardo de la Capital;

SE RESUELVE:

Queda facultada la Aduana de la Capital para despachar al Paraguay, por vía terrestre y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, la mercadería de que se trata;

Habilítase la Estación Caseros del Ferrocarril Central Argentino para el transbordo de la mercadería antes mencionada, debiendo satisfacer el recurrente los gastos que demande la fiscalización del transbordo;

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Liga de Defensa Comercial. — Prórroga de resolución de emergencia

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 5268-L-919. — R. V. Nº 888. — Vista la gestión de la Liga de Defensa Comercial para mantener por noventa días más las resoluciones que fueron derogadas por la de Julio 30 último, y

CONSIDERANDO:

Que dadas las razones expuestas por la Aduana de la Capital, podría accederse al pedido que se formula, exceptuándose de la prórroga, la disposición relativa a los embarques de encomiendas para los heridos e inválidos de la guerra;

SE RESUELVE:

Concédese una prórroga de noventa días para la efectividad de la resolución de Julio 30 de 1919, con la excepción hecha en el considerando;

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Logan G. J. — Concediendo devolución de lo abonado por derechos de permanencia y muelle en que ha incurrido el vapor «Jane Palmer».

Buenos Aires, Octubre 24 de 1919.

Exp. 2006-L-919. — R. V. Nº 897: — Vista la presentación del señor G. J. Logan en la que pide se exonere de los derechos de permanencia y muelle en que ha incurrido el velero «Jane Palmer» en el término que duraron las reparaciones que fué necesario efectuarle a raíz del incendio que se declaró en sus bodegas; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que si bien el pedido que se formula no corresponde, dentro de los términos estrictos de la ley, es de tener en cuenta el caso fortuito que se alega y los grandes perjuicios ocasionados por el accidente; razón por la cual no habiendo derivado de la permanencia ninguna disminución en la renta, sería equitativo conceder la exoneración de los derechos y la devolución de su importe;

SE RESUELVE:

Concédese la devolución pedida con la rectificación hecha por la Aduana de la Capital;

Pase a la misma para que formule la contraliquidación respectiva, fecho, vuelva.

SALABERRY

---

Lloyd Brasileiro. — Desestimando recurso de apelación

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 5402-L-919. — R. F. Nº 153. — Vista la apelación deducida por el Lloyd Brasileiro, del fallo de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de la mercadería encontrada sin manifestar a bordo del vapor Uberaba al pasarse la visita de rancho; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el fallo de que se recurre, notificado a los agentes con fecha 29 de Septiembre último ha pasado en autoridad de cosa juzgada, puesto que recién es impugnado con fecha 9 del mes siguiente;

Que por consiguiente el recurso deducido es extemporáneo y debe desestimarse;

SE RESUELVE:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Mc. Carthy Augusto. — Negando reembarco hojalata

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 4813-M-919. — R. V. Nº 942: — Vista la presentación de don Augusto C. Mc. Carthy, en la que pide se le permita reembarcar una partida de hojalata que fué despachada por error en La Plata por el Frigorífico Armour; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la hojalata despachada en La Plata no es la que, según manifiesta el Agente, fué descargada por error;

Que en consecuencia carece de fundamento la presente petición;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Maceira Julio A. — Resolución de Impuestos Internos confirmada

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

Exp. 1227-M-919. — 947-V. — Visto que el señor Julio A. Maceira, comerciante de Necochea, Provincia de Buenos Aires, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de 10 de Mayo ppdo., por la cual se lo condenó a pagar las sumas de pesos 19,95 moneda nacional y $ 199,50 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su farmacia, una partida de artículos de tocador y especialidades medicinales que se vendían a mayor precio que el que correspondía de acuerdo con el impuesto sufragado; y

CONSIDERANDO:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos;

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales citadas en la resolución recurrida;

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor;

Que el interesado no aduce en su apelación ningún hecho que justifique la infracción cometida, ni razón de orden legal que lo exima de responsabilidad;

Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

---

Mariscal Tomás. — Se confirma resolución

Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

Exp. 801-M-917. — 912-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Tomás Mariscal, contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en fecha 26 de Abril de 1917, y

CONSIDERANDO:

1º Que no obstante lo que afirma el recurrente, la resolución apelada se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias en vigor y a la interpretación que el P. E. ha hecho de las mismas;

2º Que aún siendo exacto el precedente que cita (contrario a la resolución apelada), debe tenerse en cuenta que, con posterioridad al mismo, el P. E. modificó su criterio estableciendo otra interpretación a la cual es estrictamente ajustada la resolución recurrida, tanto en lo que respecta a la exigencia de probar materialmente las denuncias que se formulen, por parte de los denunciantes, como en lo referente a la negativa de inspeccionar locales, casas o empresas de cualquier clase, que no sean de las expresamente determinadas en las disposiciones pertinentes de la ley de la materia 4927;

3º Que en ese último criterio se han inspirado invariablemente las resoluciones posteriores de este Ministerio y del Poder Ejecutivo, debiendo citarse entre otros casos exactamente iguales al de autos y de reciente data, el promovido por la denuncia de don Vicente Caggiano y otro, resuelto en 26 de Julio de 1917;

4º Que las razones que tanto este Ministerio como el P. E. han tenido para adoptar y sostener el criterio en que se informa la sentencia administrativa apelada, se encuentran claramente expuestas en el siguiente dictamen del señor Procurador del Tesoro, producido en estas actuaciones, en el que expresa que: «La Ley de Sellos tiene en cuanto a su cobro un régimen completamente distinto de las demás leyes impositivas. — La naturaleza privada de la mayor parte de los actos u operaciones que están sometidas a esa imposición, han determinado la imposibilidad de hacer inspecciones para comprobar su cumplimiento desde que ellas afectarían la libertad individual molestando a las personas en la exhibición de su documentación privada. — Es por eso que la ley 4927 aplica en su artículo 60 una multa equivalente a diez veces el valor del impuesto para incitar al público en general a su cumplimiento. — El artículo 47 de la ley demuestra que el castigo que en ella se establece se aplicará cuando en los juicios se descubra alguna infracción a sus disposiciones. — La única excepción establecida a este respecto es la del artículo 64 de la misma ley que como tal excepción debe aplicarse sólo a los casos expresos que la disposición establece. — No es posible pues, ordenar la inspección que se solicita en las compañías de ferrocarriles porque la ley no lo autoriza. — Que el señor Administrador tenga o no autoridad para dictar el fallo de la referencia, no afecta en nada al fondo de la cuestión, desde que ese fallo por sí no tiene imperio y siempre en caso de oposición es necesaria su aprobación por el P. E. que en este caso aconsejo. — En cuanto a los inspectores no hay duda que la Administración estaba en la obligación de negar esa medida cuando la ley no la autorizaba».

Por tanto y oído el señor Procurador General de la Nación,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

SALABERRY

---

Manson Carlos H. — Plazo de dos años para el depósito de cajones con medidores de agua corriente.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 5113-M-919. — R. V. Nº 934: — Vista la presentación del señor Carlos H. Manson, en la que pide se le permita renovar por dos años el término del depósito de 16 cajones con medidores de aguas corrientes; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que vencido el depósito de las mercaderías en general, o las renovaciones, corresponde tratar las nuevas con arreglo a la Ley que está en vigor, en el momento del nuevo contrato;

Que en esta virtud, habiendo fenecido el plazo acordado al recurrente para el mantenimiento de las mercaderías en depósito, su pedido debe tratarse con arreglo a los términos de la ley 8878 que rige en la actualidad y según la cual no corresponde la presente gestión;

Que esto no obstante, no existe inconveniente en acordar la renovación que se pide ya que ella no perjudica al Fisco

ni la mercadería en cuestión es susceptible de deterioro;

SE RESUELVE:

Conceder, por excepción y sin sentar precedente, la renovación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Menéndez Behety S. A. — Fianza permanente para responder a los derechos de importación.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 4812-M-919. — R. V. Nº 891: — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez Behety», en la que pide se le acepte una fianza permanente de pesos 20.000 moneda nacional para responder a los derechos de importación correspondientes a las mercaderías que introduce por el puerto de Río Grande; atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente caso existen las mismas razones que se tuvieron en cuenta al autorizarse con fecha 23 de Mayo último el afianzamiento, por medio de un depósito permanente, de las sumas que adeudare la Empresa peticionante en concepto de derechos de exportación;

SE RESUELVE:

Autorízase a la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial «Menéndez Behety» para efectuar en esta Capital un depósito permanente de veinte mil pesos moneda nacional en títulos nacionales de renta, en garantía de los derechos de importación correspondientes a las mercaderías que introduzca por el puerto de Río Grande (Tierra del Fuego), sin perjuicio de hacer efectivo el pago con arreglo a las liquidaciones que la Subprefectura de ese paraje remita a la Prefectura General de Puertos dentro del tercero día de ser reclamado dicho pago por la repartición citada;

El depósito que se autoriza deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Ministerio.

Hágase saber y comuníquese oportunamente a la Prefectura General de Puertos.

SALABERRY

---

Mercado de Ganados del Litoral. — Concediendo devolución de lo abonado por derechos de exportación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1919.

Exp. 4458-M-919. — R. V. Nº 893: — Vista la presentación del Mercado de Ganados del Litoral en la que pide devolución de lo abonado por derechos de exportación sobre 176 toros que se exportaron a Montevideo y fueron retornados a causa de que no pudieron desembarcarse por estar atacados de fiebre aftosa; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la circunstancia de haberse retornado los animales de que se trata justifica la devolución que se gestiona,

SE RESUELVE:

Concédese la devolución de ($ 2.650,42 m/n), dos mil seiscientos cincuenta pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, que se solicita,

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

SALABERRY

---

Mihanovich N. Cía. — Confirmando cargos

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp 6709-M-918. — R. V. Nº 939: — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Ltda., en la que pide se deje sin efecto los cargos que formula la Aduana de la Capital al vapor Eolo, por falta de la patente de sanidad correspondiente al puerto de Salto; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que contrariamente a lo manifestado por la recurrente, los cargos de que se trata han sido formulados a causa de que el vapor Eolo omitió presentar la patente sanitaria del puerto de Mercedes y no Salto, donde no había tocado;

Que dicha omisión resulta evidenciada e imputable únicamente al capitán del vapor de referencia, quien no podía ignorar la obligación en que se encontraba de munirse del documento omitido en el primer puerto extranjero de escala;

Que por consiguiente, procede la confirmación de los cargos impugnados;

SE RESUELVE:

Confírmase los cargos de que se trata;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Ministerio de Agricultura. — Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 3906-A-919. — R. V. Nº 884: — Vista la nota del Ministerio de Agricultura, en la que pide se deje sin efecto el cargo Nº 476, D. formulado por la Aduana de la Capital al manifiesto de despacho Nº 197.900 por diferencia en los servicios de guinche; atento los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de que se trata ha sido formulado en virtud de lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley Nº 4932;

Que en consecuencia este Ministerio carece de facultad para acordar la franquicia que se solicita,

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Agricultura que por las razones aducidas en los considerandos no es posible acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Ministerio de Obras Públicas. — Entrega de un muelle

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 5539-O-919. — R. V. Nº 929: — Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas en la que comunica que ha autorizado a la Dirección General de Obras Hidráulicas para hacer entrega a este Departamento del muelle de alto nivel de Concepción del Uruguay, recientemente construido; y atento lo informado por la Aduana de Uruguay,

SE RESUELVE:

Desígnase al señor Administrador de la Aduana de Uruguay para que en representación de este Ministerio se reciba del muelle de que se trata y fecho, lo libre al servicio público, encomendando la vigilancia y cuidado del mismo a la repartición correspondiente;

Pase a la Aduana citada a sus efectos.

SALABERRY

---

Ministerio de Obras Públicas. — Fijando arrendamiento en puerto Mar del Plata

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 5591-O-919. — R. V. Nº 920: — Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas con la que acompaña copia del Decreto de fecha 6 de Octubre ppdo., por el que se autoriza a la West India Oil Cº para construir en el puerto de Mar del Plata un galpón de hierro destinado a depósito de tambores y envases de nafta; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto precitado se obliga a la Empresa concesionaria a pagar el arrendamiento del terreno que ocupe, con arreglo a la tarifa que fije este Ministerio;

Que esa tarifa puede ser la de $ 0,35 m/n por metro cuadrado y por mes, que para instalaciones similares en el puerto de La Plata establece el Decreto de 15 de Diciembre de 1915;

SE RESUELVE:

La West India Oil Cº abonará $ 0,35 m/n por metro cuadrado y por mes en concepto de arrendamiento del terreno concedido en el puerto de Mar del Plata, por Decreto de 6 de Octubre de 1919 dictado por intermedio del Departamento de Obras Públicas;

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

---

Moia Fortunato. — Negando concesión arrendamiento terreno

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

Exp. 5479-M-919. — R. V. Nº 911: — Vista la presentación del señor Fortunato Moia en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 150 metros cuadrados en el puerto de la Capital, ubicado en la prolongación de la calle Viamonte, lado Norte, para la instalación de una cocina económica; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de 10 de Diciembre de 1910, que reglamenta la instalación de cocinas económicas para obreros en la zona del puerto de la Capital sólo permite la instalación de una en cada cabecera;

Que por consiguiente, no estando el terreno en que se pretende instalar la de que se trata ubicado en los parajes indicados por el Decreto de referencia, no es posible acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Muro De Aníbal. — Sin efecto apercibimiento

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919

Exp. 5331-M-919. — R. V. Nº 912: — Vista la presentación del señor Aníbal De Muro, en la que pide se deje sin efecto el apercibimiento decretado contra él en la resolución de Agosto 2 del corriente año; y en atención de sus antecedentes como empleado y a las explicaciones dadas;

SE RESUELVE:

Dejar sin efecto el apercibimiento decretado;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Pini y Cía. A. — Libre despacho de varios cajones conteniendo bebidas de fabricación nacional.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919

Exp. 3915-P-919. — R. V. Nº 900: — Vista la presentación de los señores A. Pini y Cía., en la que piden el libre despacho de 54 cascos caña, 10 barriles rhum y 640 cajones bebidas que retornan de Montevideo para donde habían sido exportados; atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Ocuanto del acta de fs. 1 y vuelta, consta ción nacional, que se diferencian sin lugar a dudas de sus similares extranjeros y retornan al país antes del año de su salida;

Que por consiguiente, el pedido formulado se encuentra comprendido en la franquicia que acuerda el Art. 23 de la Ley de Aduana;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado;

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Portela Manuel P. — Resolución de Impuestos Internos confirmada

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1919.

Exp. 1451-P-919. — 915-V. — Visto que el señor Manuel P. Portela se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 3 de Septiembre último, dictada en estas actuaciones, por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 15 m/n y $ 200 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su fábrica, una partida de polvos para la cara acondicionados para la venta y sin los valores fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, así como que sus libros se encontraban atrasados, y

CONSIDERANDO:

Que los hechos citados precedentemente están comprobados en autos;

Que tales hechos importan infracciones a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada;

Que la resolución recurrida se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso de autos;

Que el recurrente no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses;

Que la razón de hecho en que la funda, y que respecto de la partida de polvos se refiere a que no estaban acondicionados para la venta, no es atendible, por cuanto del acta de fs. 1 y vuelta, consta, bajo conformidad del causante, lo contrario;

Que tampoco es atendible la excusa de enfermedad que alega para justificar el atraso de sus libros de fábrica, porque, aún cuando tal hecho fuera exacto, lo que no está probado, el señor Portela debió disponer lo necesario para evitar dicho atraso;

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Publíquese y vuelva a la Administración de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

---

Procurador Fiscal de la Capital. — Orden acusación contra Establecimientos Argentinos Bovril.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 3884-P-919. — R. V. Nº 880. — Visto que el señor Procurador Fiscal de la Capital, solicita se le autorice a solicitar el sobreseimiento en la denuncia que se formula por defraudación al Fisco contra «Establecimientos Argentinos Bovril» Ltda; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la denuncia versa sobre una falsa manifestación de valor con el objeto de abonar menores derechos de exportación que los que legítimamente correspondían;

Que según resulta de los informes producidos, existe la presunción de que se ha cometido el hecho denunciado;

Que establecido fehacientemente el precio de costo del artículo en cuestión, habríase recién probado la improcedencia o procedencia de la denuncia, razón por la cual antes de producida dicha prueba, es inoportuno el desistimiento que se pretende tanto más cuanto que todos los elementos suministrados en este expediente hacen verosímil el hecho denunciado;

Que en esta virtud corresponde la acusación fiscal, previas las diligencias indagatorias que sean necesarias;

SE RESUELVE:

Vuelva al señor Procurador Fiscal de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

---

Puleston S. H. — Negando plazo para rectificación manifiestos

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

Exp. 5295-P-919. — R. V. Nº 910. — Vista la presentación del señor Sidney H. Puleston, en la que pide se cuente el plazo de 48 horas para la rectificación de los manifiestos generales, desde la descarga del último vagón a depósito; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe razón alguna que justifique la facilidad que se pretende, la que resulta, además, peligrosa para los intereses fiscales;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

---

Ríos Hnos. y otros. — Negando se exima pago derechos exportación a ganado en pie.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 4533-R-919. — R. V. Nº 943. — Vista la presentación de los señores Ríos Hnos. Isasmendi Hnos. y Durand, en la que piden no se les cobre derechos de exportación por una partida de ganado enviada al exterior; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los derechos de que se reclama se encuentran impuestos por ley y no media razón alguna que justifique su exoneración;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Receptoría de Cachí para su archivo, previa reposición de sellos.

SALABERRY

---

Royal Commision on Wheat Supplies. — Negando rectificación de manifiestos

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

Exp. 4803-R-919. — R. V. Nº 915. — Vista la presentación de la Royal Commision on Wheat Supplies, en la que pide se le permita rectificar la declaración hecha en varios manifiestos en los que se estableció «hilo para coser bolsas» debiendo ser «hilo de algodón crudo para el telar»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que no se ha solicitado en tiempo y forma la rectificación de lo declarado en los documentos respectivos;

Que por lo tanto, no corresponde acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

---

Saint Frères. — Sobre liquidación de almacenaje a la arpillera

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. Nº 3925-S-919. — R. V. Nº 933. — Vista la presentación de los señores Saint Frères en la que reclaman de la liquidación que les pasa la Compañía «Muelles y Depósitos del puerto de La Plata» por almacenaje de una partida de arpillera descargada directamente del buque a vagones; atento lo actuado, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose descargado la arpillera, en la forma que se indica, no corresponde la liquidación de almacenaje;

SE RESUELVE:

Declárase que la arpillera de que se trata no está sujeta a almacenaje, y el estibaje de directo debe abonarlo sobre la base del valor según lo prescribe el Art. 5º del Decreto de Marzo 20 de 1916, regla-

mentario de la Ley Nº 10.357.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Salzano J. C. — Resolución de Impuestos Internos, apelación denegada

Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

Exp. 1402-S-919. — 913-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor C. J. Salzano contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 1º de Septiembre ppdo., dictada en éstas actuaciones, por la que se le formuló cargo por la suma de pesos 98,80 moneda nacional en concepto de impuesto sobre el alcohol contenido en un exceso de merma de materia prima, en el que solicita también se dicte una medida de carácter general para la comprobación de dichas mermas; y

CONSIDERANDO:

Que el exceso de merma de referencia está comprobado en autos;

Que el interesado no ha justificado de ninguna manera el exceso de merma citado, por cuanto las pérdidas de alcohol o vino, en el transporte antes de ingresar a fábrica, que alega como causal, no tienen ninguna relación con las mermas de elaboración, pues para efectuar éstas debe declarar el licorista, las cantidades reales de materia prima empleada, y si así no lo ha hecho, el causante habría incurrido en una falsa declaración que sería pasible de pena;

Por tanto, por los fundamentos de la resolución recurrida y del informe que antecede de la Administración General de Impuestos Internos y existiendo ya disposiciones especiales sobre mermas en licorería, que no hay ninguna conveniencia en modificar;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la repartición citada a sus efectos.

SALABERRY

Sánchez Pantaleón M. — Tránsito terrestre inflamables

Buenos Aires, Octubre 28 de 1919.

Exp. 5610-S-919. — R: V. Nº 901. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se le permita reembarcar con destino al Paraguay, por vía terrestre, 5.000 cajones kerosene y 5.000 de nafta, y

CONSIDERANDO:

Que para efectuar el transporte de las mercaderías de que se trata, por ferrocarril, es indispensable transbordarlas en la estación San Martín, en cuya operación debe intervenir el Resguardo de la Capital,

SE RESUELVE:

Queda facultada la Aduana de La Plata, para despacnar al Paraguay, por vía Posadas, y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, las mercaderías de que se trata.

Habilítase la Estación San Martín del Ferrocarril Central Argentino para el transbordo de los inflamables antes mencionados, debiendo intervenir en esta operación el Resguardo de la Capital.

Los gastos que demande la fiscalización del transbordo será por cuenta del recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Sánchez Pantaleón M. — Transporte de inflamables

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 5523-S-919. — R. V. Nº 875. — Vista la presentación del señor Pantaleón M. Sánchez, en la que pide se le permita reembarcar con destino a Asunción (Paraguay) 15 cajones cartuchos cargados, marcados Oso 200/14, transportándolos desde La Plata a esta Capital por vía terrestre; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte desde La Plata a la Capital se efectuará con los requisitos que establece el artículo 151 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

b) El tren respectivo será recibido por la Aduana de la Capital, el mismo día de la salida del vapor conductor, dándose aviso inmediato a la Prefectura General de Puertos y Policía de la Capital, para las medidas de vigilancia que correspondan.

c) Inmediatamente de rebida la carga, deberá zarpar el vapor conductor, a cuyo efecto tendrá el remolcador pronto al lado del mismo.

d) El recurrente gestionará del Ferrocarril del Sud los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento para FF. CC. Nacionales y el horario para la entrega de ese tren al Puerto.

e) Las responsabilidades por accidentes, averías de carga, etc., serán a clase exclusivo del recurrente.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Sansó Isidro Amiral. — Negando devolución derechos importación.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 2351-S-919. — R: V. Nº 928. — Vista la presentación del señor Isidro Amiral Sansó, en la que pide devolución de lo abonado por derechos de importación correspondientes a 100 cascos de whisky desembarcados en Puerto Madryn; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe razón alguna para exonerar de los derechos de que se trata a los cajones de referencia;

Que el hecho de haber sido adquirida la mercadería con anterioridad a la implantación del régimen aduanero al sud del paralelo 42 no es causa suficiente para acordar la franquicia que se pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Prefectura General de Puertos para su archivo previa reposición de sellos.

SALABERRY

Schenone M. L. — Negando devolución de lo abonado por una partida de cafeteras.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

Exp. 4180-S-919. — R: V. Nº 914. — Vista la presentación de don Luis M. Schenone, en la que pide se le devuelva lo abonado demás por un error en el aforo de una partida de cafeteras; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose expresado claramente en el documento la calidad de la mercadería, el Vista ha procedido bien al aplicar el mayor aforo;

Que, por lo tanto, no existe el error que se alega,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sido y Cía. M. — Reembarco de tierra romana

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 5513-S-919. — R. V. Nº 883. — Vista la presentación de los señores Mauricio Sido y Cía., en la que solicitan se les permita reembarcar con destino a Itaquy (Brasil) 111 barricas de tierra romana; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita.

Queda facultada la Aduana de la Capital para despachar a Itaquy (Brasil) por vía Alvear y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, las barricas de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sido Mauricio y Cía. — Reembarco y tránsito terrestre mercaderías

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 5286-S-919. — R: V. Nº 887. — Vista la solicitud de los señores Mauricio Sido y Cía., en la que piden se les permita reembarcar con destino a Itaquy (Brasil), por vía terrestre, 200 carreteles alambres de acero con púa para cerco; y de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se solicita.

Queda facultada la Aduana de la Capital para despachar a Itaquy (Brasil), por vía Alvear y con la documentación y formalidades que prescribe el Reglamento de 18 de Julio de 1912, las mercaderías de que se trata.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Storer y Cía. — Negando anulación cargo

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 4139-S-919. — R: V. Nº 941. — Vista la presentación del señor Storer y Cía., en la que pide se anule el cargo Nº 5062 formulado por un mes de almacenaje a mercaderías a las que les es aplicable la resolución de 18 de Marzo último; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el vapor conductor de la mercadería de que se trata entró por primera vez al puerto con posterioridad a la huelga, que motivó la resolución de 18 de Marzo;

Que, por lo tanto, los recurrentes no pueden fundar en esas disposiciones su reclamo,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Sucesión Antonio de Santos. — Renovación de una letra

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 1607-S-919. — 919/V. — Visto que la Sucesión de don Antonio de Santos, solicita renovación por el término de ciento veinte días, de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 30 de Septiembre ppdo., valor de ($ m/n 125) ciento veinticinco pesos moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por la Sucesión recurrente, que han sido enviados al extranjero, para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país, atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Tallaferro Samuel. — Concediendo rectificación

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 5248-T-919. — R. V. Nº 948. — Vista la presentación de don Samuel Tallaferro en la que pide se le permita rectificar el manifiesto de directo Nº 78375 en el que se declara papel no mencionado, siendo que se trata de «papel blanco para obras y para escribir»; atento lo actuado lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la Aduana ha procedido dentro de los términos del Decreto de 29 de Mayo de 1914, al denegar el pedido que se formula, debe tenerse en cuenta las condiciones especiales en que ha ocurrido el caso en cuestión, ya que la mercadería se encontraba a bardo en el momento en que se pidió la enmienda;

Que, en esta virtud, no ha podido existir perjuicio para el Fisco ni tampoco ha podido realizarse la sustitución de bultos que es lo que se pretende evitar;

Que, por lo tanto, sería equitativo, autorizar, por excepción, la rectificación que se pretende,

SE RESUELVE:

Concédese la rectificación pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SALABERRY

Thomas Owen L. — Facilidades a buques de la Compañía Munson Steamship Line y otra.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919.

Exp. 5598-T-919. — R: V. Nº 921. — Vista la presentación del señor Owen L. Thomas, en la que pide se hagan extensivas a los vapores de la Compañía Munsón Steamship Line y United States Shipping Board, las facilidades acordadas por la resolución de 15 de Julio de 1907 a la Pacific Stean Navegation Company, para comenzar sus operaciones con la sóla presentación del manifiesto consular; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, ya que los buques de la Compañía de que se trata, se encuentran en las mismas condiciones que los de la Pacific Stean Navegation Company, y los demás de las otras Compañías, comprendidos en dichas facilidades por la resolución de 7 de Marzo de 1914,

SE RESUELVE:

Hácese extensiva a los vapores de la Compañía Munson Steamship Line y United States Shipping Board, las facilidades acordadas por la resolución de 15 de Julio de 1907, con la modificación introducida por la de 7 de Marzo de 1914.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

SALABERRY

Tobal y Cía. Pedro S. — Transporte de inflamables

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 5407-T-919. — R. V. Nº 876. — Vista la presentación de los señores Pedro S. Tobal y Cía., en la que piden se les permita remitir con destino a Corumbá 500 cajones kerosene, transportándolos desde La Plata a esta Capital por vía terrestre, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Autorízase la operación de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

a) El transporte desde La Plata a la Capital se efectuará con los requisitos que establece el artículo 151 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.

b) El tren respectivo será recibido por la Aduana de la Capital, en el mismo día de la salida del vapor conductor, dándose aviso inmediato a la Prefectura General de Puertos y Policía de la Capital, para las medidas de vigilancia que correspondan.

c) Inmediatamente de recibida la carga deberá zarpar el vapor conductor, a cuyo efecto tendrá el remolcador pronto al lado del mismo.

d) Los recurrentes gestionarán del Ferrocarril del Sud, los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento para FF. CC. Nacionales y el horario para la entrega de ese tren al Puerto.

e) Las responsabilidades por accidentes, averías de carga, etc., serán a cargo de los recurrentes.

Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

SALABERRY

Valenzuela Juan E. — Resolución de Impuestos Internos confirmada.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 1144-V-919. — 920-V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan E. Valenzuela, comerciante de esta Capital, contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos, en fecha 2 de Julio último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 17,90 y pesos 113,00 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en su negocio, algunos artículos de tocador sin los valores fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución recurrida.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias

aplicables al caso en cuestión.

Que el recurrente no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que apare sus intereses, pues es errónea la interpretación que dá al artículo 4º de la Ley 10360, como lo demuestran los informes producidos por la Administración General de Impuestos Internos, y es también erróneo el hecho que cita en su descargo el señor Valenzuela, de que dicha repartición no haya cobrado nunca el impuesto a la «magnesia» y al «alumbre» para usar después de afeitarse, lo que consta asimismo de los citados informes.

Por tanto, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

---

Valles Pedro. — Sobre sustitución de garantía

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919.

Exp. 4895-V-919. — R: V. Nº 881. — Visto que don Pedro Valles, solicita se inscriba su firma como despachante de aduana en la Capital sustituyendo la garantía o fianza que fija el artículo 37 de la Ley Nº 4933 por una hipotecaria sobre un inmueble que posée; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro, no existe inconveniente en sustituir la garantía en efectivo o título que exige la ley por la real o hipotecaria que se ofrece,

SE RESUELVE:

Acéptase la sustitución de la garantía de que se trata, por una obligación hipotecaria de siete mil pesos moneda nacional, sobre el inmueble sito en la calle Australia 1888 y 1890 que ofrece precedentemente él solicitante por cuenta de quién correrán los gastos de escrituración y cancelación de la hipoteca.

Comuníquese y pase a la Escribanía Nacional de Gobierno, a sus efectos.

SALABERRY

---

Varios Establecimientos bancarios. — Aclaraciones a la Ley 10361

Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

Exp. 3198-V-918. — 911-V. — Vista la adjunta presentación de varios establecimientos bancarios en que se solicita las siguientes aclaraciones al Decreto Reglamentario de la Ley de Sellos Nº 10361;

1º Reemplazar el vocablo «excepto» por «inclusive» y agregar después de «documento»: «cheques y duplicados de notas de crédito», en el artículo 2º.

2º No gravar con impuesto a las fianzas cuando la obligación principal esté gravada y pagado el impuesto respectivo (artículo 3º).

3º No gravar a los depósitos en Caja de Ahorros y en cuenta corriente (artículo 15, 2ª parte).

4º Reglamentar el artículo 15 de la ley en el sentido de que el impuesto sobre las Cartas de Crédito se haga efectivo sobre el importe de las mismas de que se haya hecho uso.

5º Que el impuesto del artículo 15 de la ley, se liquide sobre el precio de venta de los giros sobre el exterior hecho por los Bancos y que cuando los giros procedan del exterior sean sellados con relación a la equivalencia legal de las monedas extranjeras (artículo 15).

6º Que se haga el siguiente agregado al final del artículo 15 del Decreto Reglamentario: «En las operaciones de giros llamados de arbitraje, es decir, cuando para girar sobre una plaza del exterior, los bancos tengan necesidad de hacer pasar fondos de otras plazas también del exterior a aquella sobre la cual emitirán los giros, no se abonará más que un impuesto por todas las operaciones que se refieran a la misma obligación, de acuerdo con la última parte del artículo 22 de la Ley».

7º Que los giros a la vista o hasta cinco días vista, paguen el impuesto del artículo 24 de la ley y los que excedan de ese plazo el 1/2 o/oo, conforme al artículo 15 de la misma (artículo 19).

8º Que las estampillas que correspondan a documentos que paguen, expidan o reciban los Bancos podrán ser inutilizados con un sello fechador, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, inciso b) del Decreto (artículo 19).

9º Que los giros emitidos en las provincias sobre el exterior, ya sea por sucursales de Bancos establecidos en la Capital Federal o por sus corresponsales provinciales, a cargo de las casas matrices en el extranjero, o sobre corresponsales en el extranjero, no están sujetos al impuesto de esta ley (artículo 19).

10. Que se suprima la 2ª parte del artículo 20 del D. R. que dice: «Las órdenes de pago internas que libran las sucursales de Banco sobre la casa matriz o viceversa, se considerarán a los fines de la aplicación del impuesto de sello, como si se tratase de giros, aunque se otorguen en formularios semejantes a los cheques».

11. Que los documentos extendidos desde el 1º de Febrero de 1918 hasta el 28 del mismo, fecha de la publicación de la Ley 10361, deberán completar sin multas, el impuesto establecido en la ley, en el acto de su presentación a juicio (artículo 71), y

CONSIDERANDO:

Que es innecesaria la modificación del artículo 2º del D. R. desde que el artículo 2º de la Ley de Sellos grava con impuesto a los documentos que menciona, cuando representan un valor «demás de pesos 20» y el artículo 24 de la misma ley, establece claramente que «los giros internos hasta cinco días vista, y los recibos y otros documentos análogos «desde» pesos 20» pagarán el impuesto que ese artículo establece, es decir, que en el primer caso no está gravado el valor de pesos 20 pero en el segundo sí, porque el impuesto empieza desde ese valor inclusive.

Que los cheques y duplicados de notas de crédito están gravados con impuesto, cualquiera que sea su valor, en virtud de la disposición expresa de la Ley, cuyo artículo 25 establece terminantemente—«Corresponde el sello de cinco centavos «a cada cheque o duplicado de nota de crédito». El timbrado de los cheques será obligatorio».

Que las fianzas que tengan por objeto garantizar cuentas bancarias deben pagar el impuesto de la escala, de acuerdo con el artículo 7º de la Ley, sino estuviere gravado y pagado el sello en la obligación principal, o cuando la cuenta se hubiese abierto sin haberse extendido documento alguno.

Que el hecho de no haberse incluído en la ley las palabras «en Caja de Ahorros y en Cuenta Corriente», proyectadas por el Poder Ejecutivo, para darle mayor claridad, no importa eximir a esos depósitos del impuesto con que estaban gravados, de acuerdo con la interpretación dada a la ley anterior Nº 4927 por el Decreto de 13 de Noviembre de 1906 cuya parte dispositiva dice así: «Los depósitos hechos en Caja de Ahorros de los establecimientos bancarios, quedarán sujetos al impuesto de sellos que establece el artículo 21 de la Ley de Sellos Nº 4927, cuando los capitales hayan estado en depósito durante el plazo establecido para ganar interés, no debiéndose impuesto por aquellos que hayan sido retirados antes».

Que los depósitos en cuenta corriente bancaria «ordinaria» no deben ser considerados a plazo, per el hecho de estar los fondos a la libre disponibilidad de los depositantes en cualquier momento, pero están gravados con impuesto los depósitos en las cuentas corrientes bancarias «especiales», que se consideran a plazo porque establecen restricciones durante cierto período dado para que los depositantes puedan girar sobre sus fondos.

Que en cuanto al impuesto fijado por la ley a las cartas de Crédito, se aplica y se ha aplicado siempre en la forma propuesta por los Bancos, es decir sobre el importe de las mismas de que haya dispuesto el solicitante.

Que en cuanto a las observaciones al artículo 15, en lo que se refiere al impuesto a las obligaciones de y para el exterior, en vista del tiempo transcurrido y en atención a que las dificultades apuntadas por los bancos recurrentes han sido salvadas en el proyecto de reformas a la ley de sellos actualmente a la consideración del Honorable Congreso, corresponde mantenerse y cumplirse la reglamentación en vigor.

Que, por error de copia, se determina en el artículo 19 del D. R. que los giros internos y las letras que excedan del plazo fijado como límite para sellarse de conformidad con el artículo 24 de la ley, pagarán impuesto de acuerdo con los artículos «2 a 5» de la misma, según el caso, cuando el impuesto que corresponde aplicarse es el establecido, respectivamente, por los artículos «2 a 4» de la referida ley.

Que los giros internos «a la vista» están comprendidos en las disposiciones del artículo 24 de la ley.

Que los bancos pueden inutilizar con un sello fechador las estampillas que correspondan a los documentos que ellos paguen, expidan o reciban, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 50, inciso b) del decreto reglamentario de la ley.

Que no están sujetos al impuesto de sellos los giros sobre el exterior expedidos en las Provincias, cuando estuvieren gravados por leyes provinciales.

Que los cheques que libran los Bancos de un punto a otro de la República no están gravados con el impuesto del artículo 15 de la ley, cuando no hagan oficio de giros ni representen órdenes de pago.

Que en cuanto al término para completar sin multa el impuesto de sellos sobre los documentos expedidos desde el 1º de Febrero de 1918 hasta el 28 del mismo, dado el tiempo transcurrido, han desaparecido los motivos que pudieran haber dado lugar a la modificación del decreto reglamentario en la parte pertinente.

En virtud de lo expuesto y sin perjuicio de que este Ministerio procure en su oportunidad proyectar modificaciones a la Ley de Sellos que la hagan más equitativa en su aplicación,

SE RESUELVE:

Notifíquese a los Bancos recurrentes las aclaraciones contenidas en los considerandos de la presente resolución.

Fecho, archívese previa reposición de sellos.

SALABERRY

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp. F/1265/919:

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919: Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Luis María Ferraro, de profesión hacendado, de estado casado, domiciliado en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 37, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y aceites minerales, en terrenos sin cultivar sin labrar ni cercados, cuya propiedad le pertenece a don Benito Ferraro, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.700 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Parte de los lotes 4 y 5 de la Sección X del Territorio del Neuquén, lindando con los lotes 1 y 8 de la misma sección, y los permisos F/1403/918, y F/142/919. — Es justicia. — Luis M. Ferraro:

Presentada esta solicitud, hoy 15 de de Septiembre de 1919, a las tres pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos. (Fdo.): Juan R Montes de Oca; Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo y aceites minerales, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por don Luis María Ferraro, en terrenos que, según declaración del interesado no están labrados, cultivados ni cercados, y son de propiedad de don Benito Ferraro.

La zona abarca una superficie de 1000 hectáreas con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5000 metros de largo, por 2000 metros de ancho cuyos lados menores se apoyan sobre los límites Noreste y Sudoeste de los lotes de tierras números 4 y 5 respectivamente de la Sección X del citado Territorio, quedando el vertice Oeste a 4000 metros hácia el Sudeste del esquinero Oeste del Nº 5 citado.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida corresponde y notificar al propietario del terreno. — C. E. Velarde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a don Benito Ferraro en su carácter de propietario del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo). E. Hermitte, Director General.

E 15 noviembre — 9433 v-26 noviembre

---

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. Exp. F/1264/919:

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1919: Señor Director General de Minas, Geología, e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Luis María Ferraro, de profesión hacendado, de estado casado, domiciliado en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 37, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y aceites minerales, en terrenos sin cultivar sin labrar ni cercados, cuya propiedad le pertenece a don Benito Ferraro, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Parte de los lotes 4 y 5 de la Sección X del Territorio del Neuquén, lindando con los lotes 3, 6, 1 y 8 de la misma sección, y el permiso Nº E 142/919. — Es justicia. — Luis M. Ferraro:

Presentada esta solicitud, hoy 15 de de Septiembre de 1919, a las tres pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1919. — Pase a Minas a sus efectos: (Fdo.): Juan R Montes de Oca. Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd la pte. solicitud de permiso de cateo para petróleo y aceites minerales, en el Territorio Nacional del Neuquén, presentada por don Luis María Ferraro, en terrenos que, según declaración del interesado no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad de don Benito Ferraro.

La zona solicitada abarca una superficie de 2000 hectáreas, con la siguiente ubicación: Un rectángulo de 5000 metros de largo, por 4000 metros de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentre a 10.000 metros del esquinero Oeste del lote Nº 5 de la Sección X siguiendo el límite Sudoeste de dicho lote, y cuyos lados menores se apoyan sobre los límites Noreste y Sudeste respectivamente de los lotes números 4 y 5 de la expresada sección.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. — Estando libre según los planos de esta oficina la zona así definida corresponde ordenar el registro y publicaciones, y notificar al propietario del suelo. — C. E. Velarde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíque-

se a don Benito Ferraro en su carácter de propietario del terreno, y vuelva a Minas a sus efectos: — (Fdo). E. Hermitte, Director General.

E 15 noviembre — 9394 v-26 novbre

---

Concesión de un permiso de cateo de substancias 1ª categoría en el Territorio del Neuquén a don Ludovico Muzzio.

Expediente-M-336/919. — Resolución C-322. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — Vista la solicitud del Señor Ludovico Muzzio, anotada bajo el Nº 852 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén; pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912;

Se resuelve:

Art. 1º)—Otorgar al Señor Ludovico Muzzio, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén; en una superficie de 2.000 hectáreas; con la siguiente ubicación: Al Nor-E te una poligonal—cuyos lados no sean menores de mil metros (1.000 m)—inscripta en la margen derecha del Río Barrancas; de una longitud total de diez mil metros (10.000 m) y que arrancando de la de embocadura del arroyo Huaracó en el citado Río; se dirija aguas arriba. — Al Sur-Este una recta normal al primer lado de la poligonal mencionada. — Al Nor-Oeste; una recta paralela al límite Sur-Este. — Finalmente; al Sur-Oeste, una poligonal paralela a la del citado límite Nor-Este y tal que con los tres demás límites encierre una superficie de dos mil hectáreas.

Art. 2º). Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente el importe del canon que le corresponde, «ocho pesos moneda nacional» ($ 8.00 m/n) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley Nº 10.273. — La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión; de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º)—De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 16 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 30 del mes de Septiembre de 1920.

Art. 4º)—El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida; para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º)—El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º)—Entréguese al Concesionario como constancia; copia de la presente resolución; comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicadas. — Repónganse los sellos. — Fdo). E. Hermitte, Director General.

---

Concesión de un permiso de cateo de substancias 1ª categoría a don Ludovico Muzzio en el Territorio de La Pampa.

Expediente M-426/919. — Resolución C-323. — Buenos Aires; Noviembre 15 de 1919. — Vista la solicitud del Señor Ludovico Muzzio; anotada bajo el Nº 62 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de la Pampa; pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería; de acuerdo con el citado Artículo, las disposiciones reglamentarias; vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912;

Se resuelve:

Art. 1º —Otorgar al Señor Ludovico Muzzio; permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional de La Pampa; en una superficie de dos mil hectáreas; con la siguiente ubicación: Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros de ancho; tal que su vértice Sud-Este coincida con el esquinero común a los lotes 6; 7, 14 y 15 de la Sección XXIV, fracción A. del citado Territorio.

Art. 2º —Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional, que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde: «ocho pesos moneda nacional» ($ 8.00 m/n) según el Inciso 3º del Art. 4º de la Ley Nº 10.273.

La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º —De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código; los términos principiarán a correr el día 16 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 30 del mes de Septiembre de 1920.

Art. 4º.—El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado; más próximas a la zona concedida; para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º.—El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º.—Entréguese al concesionario como constancia; copia de la presente resolución; comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. — Repónganse los sellos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

---

Resolución concediendo permiso de cateo de substancias 1ª categoría en el Territorio La Pampa a don Alfonso Jolfré.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919.

Expediente J/427/919. — Resolución C/320. — Vista la solicitud del señor Alfonso Jolfré, anotada bajo el Nº 61 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de La Pampa pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

Se resuelve:

Art. 1º Otorgar al señor Alfonso Jolfré permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional de La Pampa en una superficie de 2000 hectáreas, con la siguiente ubicación: — Un rectángulo de cinco mil metros de largo en dirección Este-Oeste, por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Sud-Oeste coincida con el esquinero común a los lotes 7, 8, 13 y 14 de la Sección XXIV, fracción A del citado Territorio.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/nacional) según el inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 16 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 30 del mes de Septiembre de 1920.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos (Fdo.) E. Hermite, Director General.

---

Concesión de permiso de cateo de substancias de 1ª categoría a don Ludovico Muzzio en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919.

Expediente M/337/919. — Resolución C/321. — Vista la solicitud del señor Ludovico Muzzio, anotada bajo el Nº 845 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912.

Se resuelve:

Art. 1º Otorgar al señor Ludovico Muzzio, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén, en una superficie de dos mil hectáreas, con la siguiente ubicación: — Un rectángulo de cinco mil metros de largo medidos en la dirección Sur 45º-Oeste por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice Norte coincida con el punto de intersección del Río Barrancas con una recta que pasa a mil metros al Sur 45º-Este de la desembocadura del arroyo Ranquiles en el Río Barrancas.

Art. 2º Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/nacional) según el inciso 3º del Art. 4º de la Ley 10273. La falta de cumplimiento a este requisito determinará «ipso facto» la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 16 del mes de Diciembre próximo y vencerán el día 30 del mes de Septiembre de 1920.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Secretaría y Minas y vuelva a los efectos de la entrega indicada. Repónganse los sellos (Fdo.) E. Hermite, Director General.

---

# Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Rotura eje wagon Nº 453 a la altura del Kilómetro 9.

018741-N-919. — Octubre 29 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 23 de abril último, al llegar el tren Nº 102 a altura del Kilómetro 9 del Ferrocarril Nord Este Argentino, se cortó un muñón eje del wagon Nº 458, ocasionando desperfectos a la vía y un atraso de 90 minutos al tren Nº 301; y

CONSIDERANDO:

Que la rotura del muñón se produjo porque trabajaba a la flexión en una cantidad superior al máximo permitido, por haberse reducido el diámetro de la muñequilla; y

Teniendo en cuenta:

Que el wagon y la vía han sido reparados.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Descarrilamiento wagon Nº 1001 en el Kilómetro 20/250.

018739-C-919 — Octubre 29 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 16 de agosto último, al llegar el tren Nº 11 al Kilómetro 20/250 del Ferrocarril Central de Buenos Aires, descarriló el wagon Nº 1004 resultando éste con desperfectos, y el tren citado y el Nº 14 con atrasos de 100 y 77 minutos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de la vía; y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el wagon fueron reparados;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba — Descarrilamiento wagones 7487 y 11659 en «Río Chico».

018990-C-919 — Octubre 29 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 23 de mayo último, al entrar el tren especial Nº 3293 a la estación «Río Chico» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los wagones Nos 7437 y 11659, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía y el tren Nº 102 una demora de 125 minutos, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista N. Orellana;

Que éste ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

---

Ferrocarril Central de Córdoba — Descarrilamiento tren 2 en desvío kilómetro 955.

18993-C-919. — Octubre 29 de 1919. — Visto este expediente y resultando: Que el día 1º de junio último al llegar el tren Nº 2 Desvío kilómetro 955 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarrilaron los coches D. 344 y D. 408, resultando con desperfectos el material rodante y la vía y el tren citado con una demora de 70 minutos; y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del encargado del Desvío, Donato Orellana; y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado, la vía reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

Ferrocarril del Oeste. — Queja del señor Emilio Regaud.

010846-O-919 — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja del señor Emilio Regaud contra la Empresa del Ferrocarril Oeste porque, habiéndosele expedido boleto para Caballito, tuvo que descender del tren en la Estación Flores, a causa de que no tenía parada en aquella estación, el día 3 de Junio ppdo. y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente los hechos sucedieron en la forma denunciada por el recurrente;

Que el culpable de ello fué el auxiliar Ferreyra, al que la Empresa amonestó severamente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste — Queja del Sr. Manuel Pasatir.

011705-O-919 — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja del señor Manuel Pasatir, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por falta de entrega de una encomienda correspondiente a carta de porte Nº 178717 despachada de Casares a Trenel el 31 de Diciembre de 1918, y

Considerando.

Que se ha constatado que la encomienda de referencia se extravió en la Estación Olascoaga,

Que el Art. 195 del Reglamento General de Ferrocarriles ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste. — Queja del Sr. Victor Barbieri.

011829-O-1919 — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja del señor Victor Barbieri, contra la Empresa del F. C. del Oeste, por atraso de 11 minutos del tren 108, del día 20 de Junio último, y

Considerando.

Que se ha comprobado el atraso a que se hace referencia sin que exista causa que lo justifique,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese previó desglose de las planillas por la Sección — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Queja del señor Benigno Barace.

08090-O-1919 — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja del señor Benigno Barace, contra la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 5936, de Once a Tejedor el 19-4-919, y

Considerando.

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió ser transportada en 203 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 28 de Abril de 1919 a las 11 a. m.

Que el Art. 223 del Reglamento General ampara los derechos del recurrente en caso de demora.

El Consejo resuelve.

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Oeste — Queja de los señores Roma y Cía.

011707-O-919. — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja de los señores Roma y Cía. contra la Empresa del Ferrocarril del Oeste, por falta de leña de la consignación correspondiente a carta de porte 65 despachada de Pozo Hondo a Bullrich, el día 16 de Mayo de 1919, y

Considerando.

Que se ha constatado que la consignación aludida llegó a destino con una falta de 390 kgs. sobre la verificación efectuada en la báscula de la estación Aurora,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve.

Dejar constancia de los hechos. — Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Administración de los FF. CC. del Estado — Queja «Cooperación El Piamonte.»

012997-C-19. — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja de «Cooperación El Piamonte» contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 1054, despachada de Godoy Cruz a Eusebia, fecha 28-5-19 y falta de contenido, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la primer parte del presente reclamo carece de fundamento por haberse empleado en el transporte de la consignación de referencia menos tiempo del permitido por las reglamentaciones vigentes,

Que en destino resultó una falta de 44 kgs. por lo que se observó la carta de porte,

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos de la recurrente en cuanto a la falta se refiere,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja por la falta que se reclama.

Comuníquese, a quienes corresponde y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Administración de los FF. CC. del Estado — Queja del señor Ramón Ibarra.

016505-C-919 — Octubre 14 de 1919. —Vista la queja del Sr. Ramón Ibarra contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por habérsele despachado en trenes de carga las encomiendas que indica, y

Considerando:

Que las encomiendas de guías 1-33362 7-33303 y 4-33304 por 50, y 107 y 25 chapas de zinc, respectivamente, despachada desde la estación La Banda, por tren de pasajeros al llegar a la estación Clodomira se las hizo seguir a destino por tren de carga, en vista de encontrarse el vagon de equipajes sin espacio para cargar las chapas de zinc, que como se ha dicho era el contenido de las encomiendas,

Que no obstante lo expuesto, en el presente caso se ha infringido lo dispuesto en el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

El Consejo resuelve.

Declarar fundada la queja.

Hágase saber al recurrente.

Comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord. Este. Argentino. — Queja del Señor A. Gilardoni.

015309-N-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor José A. Gilardoni, contra la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, por rotura de dos mármoles correspondientes a cartas de porte 2617 de Lacroze a Goya, fecha 17-5-1919, y

Considerando:

Que se ha comprobado que los mármoles de referencia se encontraban convenientemente acondicionados en armazones de madera, pero no obstante lo cual, en destino resultaron los dos armazones con los mármoles rotos;

El Consejo resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord. Este. Argentino. — Queja del Señor Afrodisio Hermosilla.

016530-N-1919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Afrodisio Hermosilla, contra la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, por falta de entrega de la consignación correspondiente a carta de porte 932, despachada de Concordia a Tapebicuá, fecha 13 de Agosto de 1919 y negarle el libro de quejas el Jefe de esta última estación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que se le ha entregado al recurrente únicamente parte de la consignación que reclama;

Que ha sido amonestado el Jefe de Tapebicuá por su proceder incorrecto con el querellante;

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de F.F. C.C. amparan los derechos por falta que denuncia;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Nord. Este. Argentino. — Queja del Señor Simón Núñez.

011825-N-1919. —Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Simón Núñez, contra la Empresa del F. C. Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte Nº 336, de Concordia a Goya, fecha 6 de Mayo último, y

Considerando:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el querellante, la consignación de referencia debió ser transportada en 216 horas 30 minutos, incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 16 de Mayo a las 12 y 30 a.m.;

Que el Art. 225 del Reglamento General de F.F. C.C. ampara los derechos del recurrente en caso de demora;

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y a la Sección y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Compañía General de Ferrocarriles. — Queja del Señor Rodolfo G. Noodt.

012648-C-919.—Octubre 14 de 1919. — Vista la queja del Señor Rodolfo G. Noodt, contra la Compañía General de F.F. C.C. en la Provincia de Buenos Aires, por cobro indebido de estadías de la consignación correspondiente a carta de porte 20, despachada de General Donovan a Buenos Aires el 23-10-918, y

Considerando:

Que se ha constatado que efectivamente, las estadías cobradas por la Empresa son improcedentes, pues que ella no dió aviso al interesado de la llegada de la carga, como lo dispone el Art. 285 del R. G. de F.F. C.C.,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja;

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril del Sud. — Queja del Sr. Alvaro Valero

013029/S 919. — Octubre 14 de 1919. — Vistas las quejas del señor Alvaro Valero contra la Empresa del F. C. Sud, porque siendo pasajero del tren 211 de Plaza Constitución a Darragueira, el día 2 de Julio ppdo. no pudo seguir a destino a causa de quedar detenido el tren en la estación Alta Vista, donde se carece de comodidades para comer y dormir, por lo que se vió obligado a trasladarse a Puan, y porque debido a la mala organización del servicio del Ferrocarril no pudo tomar la combinación para Alpachiri del F. C. P. hasta el día 7 de Julio, y

Considerando:

Que se ha constatado que al llegar a la estación Alta Vista el tren 241 se tuvo conocimiento que antes de llegar a Vibo se había desarrillado un furgón, por lo que estaba obstruida la vía, manifestándosele al recurrente que recién a las 5 p.m. más o menos saldría el tren para transbordar en el lugar del accidente al 70 que vendría de Darragueira;

Que el recurrente optó por no ir en ese tren pues no alcanzaría la combinación para Alpachiri, resolviendo ir a Puan y esperar hasta el día 5 de julio, fecha en que por horario saldría otro tren;

Que el día citado volvió a Alta Vista con tren 241, pero como la vía aun no estaba arreglada, los servicios continuaban haciéndose como desde el primer día, es decir saliendo de Alta Vista a las 4 p.m. para combinar con el 70 C en el lugar del accidente, transbordando, y llegar así a Darragueira a las 5,45 p.m.;

Que el accidente tuvo lugar el 2 de Julio a las 4.45 am. en Km. 598 entre Víboras y Alta Vista, por descarrilamiento del furgón de cola de un tren de hacienda, el que recorrió así hasta ocasionar serios desperfectos en la vía, pues a causa de la lluvia la tierra estaba floja y lo mismo el material, el que es muy viejo;

Que la causa del descarrilamiento obedeció a rotura de un riel;

Que recién el día 7 a primera hora estuvo arreglada la vía, efectuándose la combinación con el tren 241 que salía de Alta Vista a las 4 p.m. y el 70 que salía en hora de Darragueira, efectuándose el transbordo, para regresar el tren 241 a Alta Vista como 70 C, como 241 C a Darragueira;

Que como se trataba de un furgón descarrilado, creyendo encarrilarlo en seguida, la Empresa no despachaba boletos condicionales para el ramal;

Que la forma como estableció la Empresa los servicios provisionales, perjudicaba a los pasajeros del tren 70 C, puesto que no podían llegar a Darragueira en hora de combinar con el F. C. Pacífico, inconveniente que pudo subsanarse estableciendo dos servicios sin alterar los horarios del tren 70 C y 241 C;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

5094/F.919. — 08923/C 919. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919. — Visto que la Municipalidad de San Isidro, solicita se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que traslade la casilla del guarda-barrera del paso a nivel de la calle Alvear (Estación Martínez), por cuanto su ubicación constituye un peligro para los peatones, quienes al aproximarse a dicho paso no pueden ver la llegada de los trenes descendentes; y

Considerando:

Que como lo demuestra el croquis de la Empresa, agregado a estas actuaciones, todo peatón que necesite cruzar las vías por el paso a nivel, de la calle Alvear, puede perfectamente y sin impedimento alguno, cerciorarse previamente si se aproxima o no un tren descendente;

Que es de observar que hasta la fecha no se ha producido accidente alguno, pues las barreras están interlocadas con las señales respectivas;

Que dado el importante tráfico que soporta el paso a nivel en cuestión, constituiría una medida de mayor seguridad el establecimiento de campanillas para el público,

Por ello,

Se resuelve:

1º) No hacer lugar a lo solicitado por la Municipalidad de San Isidro.

2º) Fijar a la Empresa quince días de plazo para que instale campanillas en la casilla del paso a nivel de la calle Alvear que anuncien al público la aproximación de los trenes.

Comuníquese, dése cuenta al Ministerio, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

017734/S.919. — Octubre 28 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando su aprobación, ejemplares del suplemento al libro de tarifas Nº 2, hoja Nº 2, por el que corrige la numeración de los vagones del Ferrocarril Oeste, para el transporte de animales en pie, que figuran en la página 70, y también agrega la numeración de los vagones del Ferrocarril Pacífico, y

Considerando:

Que las correcciones y agregados que efectúa la Empresa son sobre vagones de un mismo tipo y una capacidad igual, por lo que nada hay que observar, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Control y Administrativa;

Se resuelve:

Aprobar ejemplares del suplemento al libro de tarifas Nº 2, hoja Nº 2, presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Control y Administrativa y fecho archívese.

*A. Giovacchini.*

014614/S/9191 — Octubre 28 de 1919. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización con motivo de la fiesta del árbol auspiciada por la Sociedad Forestal Argentina para transportar gratis los arbolitos y semillas que con ese objeto se han remitido a algunas estaciones de la línea; y

Considerando:

Que tratándose de cooperar a la realización de una fiesta auspiciada por una institución cuyos fines es fomentar la plantación de árboles nada obsta para que se acceda a lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Contralor y Administrativa fecho archívese.

*A. Giovacchini*

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento wagones; en estación «Golf».

018226-C-919. — Octubre 29 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de agosto último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Golf» del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron varios wagones, resultando con alteraciones el servicio de trenes d pasajéros; y

CONSIDERANDO:

Que el accidente de referéncia ocurrió porque el palanquero A. Sandatti hizo retroceder el corte de wagones sin la anuencia del señalero T. Secumberri y éste por haber movido el cambio estando los wagones sobre el mismo; y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido castigado;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

*A. Giovacchini.*

018647-G-1919. — Octubre 30 de 1919. Visto este expediente en él qué la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando su aprobación el plano Nº 16144/I G. y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta prolongar, en una longitud de 40 metros, un desvío particular existente en su estación Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que nada hay que observar con respecto a los documentos presentados pues los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones que rigen para obras de esta naturaleza;

Que la poca importancia que tendá para el servicio la obra proyectada, con relación a los desvíos existentes, hace difícil la aplicación de las nuevas condiciones que se exigen para obras de esta clase;

SE RESUELVE;

Aprobar el plano Nº 16144/I. G. y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control respectiva.

*A. Giovacchini.*

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Pedrilho Pinto de Carvalho en el carácter de Vicecónsul del Brasil en Monte Caseros (Corrientes). — Buenos Aires, Octubre 13 de 1919.

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 del 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

## CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a doce de Noviembre de mil novecientos diez y nueve; reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Doctor Plácido Marin, Director de Turno, Don J. Gregorio Zuberbühler, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, en billetes de emisiones mayor y menor, recibidos por renovación y canje.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

| LEY | | BILLETES | | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 3 Noviembre | de 1887 | 15 | $ | 1.702 — |
| 16 Septiembre | » 1890 | 4 | » | 160 — |
| 6 Octubre | » 1891 | 2 | » | 300 — |
| 8 Enero | » 1894 | 6 | » | 35 — |
| 8 Enero | » 1894 B. W & Cia | 29 | » | 208 — |
| 20 Septiembre | » 1897 | 18 | » | 147 — |
| 20 Septiembre | » 1897 B. W. & Cía | 19 | » | 19 — |
| 20 Septiembre | » 1897 C. S. A. | 51 | » | 51 — |
| 20 Septiembre | » 1897 Contr. Miliani | 668 416 | » | 6.651.774 — |
| 21 Agosto | » 1890 Emisión menor | 3 | » | 1 50 |
| 20 Septiembre | » 1897 » » | 2 | » | 1 — |
| 20 Septiembre» | » 1897 Decrº 21/6/1918 | 232.795 | » | 116.397 50 |
| | | 901.360 | $ | 6.770.796 — |

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Plácido Marín, vice-presidente. — J. G. Zuberbühler, director de turno.— Alberto Meyer Arana, secretario. — Angel Sesma, gerente. — Carlos G Rayces, contador — M. N. Castellanos, tesorero.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1919

| | | |
|---|---|---|
| Por avisos | $ | 624 80 |
| » adicional | » | 80 — |
| » venta de Boletines | » | 2 50 |
| | $ | 707 30 |

# AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín \$ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), \$ 5 m/n, ídem, ídem desde media página hasta una (1) \$ 8 m/n. ídem ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional (\$ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional

## REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 15 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia, 3º suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6ª edición).

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante elplazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.*

# Correcciones anteriores

### CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

SOCIEDAD ANONIMA

*Segunda Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente a las 3 y 1/2 de la tarde en las oficinas de la sociedad, calle Cangallo 471 para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1919.

2º Acordar la distribución de los beneficios.

3º Acordar la distribución de Capital, correspondiente al campo «San Juan», (\$ m/n. 139.113,49).

4º Reducción del Capital Social a «\$ m/n. 2.280.000».

5º Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1919.

6º Elegir Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1919. — E. Bernard, Director gerente.

e-13 noviembre 9331 v-24 noviembre

### ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN (Limitada)

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Extraordinaria

Se convoca para la asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre del corriente año en la calle Moreno 1442 a las 7 pasado meridiano para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Autorización para contraer un préstamo hipotecario.

**2º Autorización para confirmar dos escrituras hipotecarias. — Luis Peluffo.**
E-31 octubre 8955-v-20 noviembre

**Sociedad Anónima Territorial y Ganadera**

**(En Liquidación)**

Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Noviembre de 1919, a las 11 antemeridiano en la calle Cangallo N.º 315 (quinto piso), para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Recibir la información de los liquidadores sobre la marcha de la liquidación de la Sociedad.

2º Aprobar la distribución de fondos disponibles.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, o en su defecto un certificado de tenerlas depositadas en una institución bancaria con tres días de anticipación de la fecha de la Asamblea. — Noviembre 4 de 1919. — La Comisión Liquidadora.
E-7 noviembre 9197 v-28 noviembre

# Nuevas Convocatorias

*Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 918.*

**COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE**

Cangallo 824

*Segunda Convocatoria*

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 5 de Diciembre de 1919 a las 3 pasado meridiano en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria del Inventario, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual periodo y de síndico y síndico suplente por un año para reemplazar a los que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Presidente.

Nota: — Siendo ésta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones según lo establece el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles de 3 a 5 pasado meridiano, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella — El Gerente Secretario.
E-20 noviembre 9677 v-5 diciembre

# Convocatorias Anteriores

**LIGA INTERNACIONAL DE DOMESTICOS**

Sociedad de S. M. con personería jurídica

*Convocatoria*

Se convoca a los asociados al corriente de pago a la Asamblea General Ordiaria que tendrá lugar el jueves 27 del corriente a las 9.30 p. m., en el salón de la calle Belgrano 1426, para tratar la siguiente;

**Orden del día:**

1 Nombramiento de Revisadores de Cuentas, Consejo de Redacción e Instrucción, Jurado y Vocales Suplentes de C. Directiva.

2 Informe Semestral de Secretaría.

3 Informe Semestral de Tesorería.

Se encarece puntual asistencia. — F. Aguilera, secretario.
E 19 novbre. 9549-v 21 novbre.

**BANCO DEL RIO DE LA PLATA**

*Segunda Convocatoria*

A Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la 7ª Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano en el local de la sociedad calle Piedras N.º 124 ,para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

Primero: Las Asambleas Extraordinarias tendrán quorum y podrán adoptar resoluciones en la misma forma establecida para las Asambleas Ordinarias, artículos 15 y 16 de los Estatutos del Banco.

En los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio, tendrán quorum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital suscripto, requiriéndose el voto favorable de las dos terceras partes del Capital representado en la Asamblea tanto en primera como en segunda convocatoria.

Segundo: Después del Título X de los actuales Estatutos seguirá el Título XI con la denominación «De la disolución de la Sociedad», compuesto de los siguientes artículos:

Art. 47. — Si por cualquier causa la Asamblea General Extraordinaria resolviera la disolución anticipada de la Sociedad y en consecuencia votara su liquidación, será nombrada una Comisión Liquidadora compuesta por tres Accionistas del Banco del Río de la Plata, y tres suplentes, cesando en sus funciones el Directorio del Banco en cuanto la Comisión Liquidadora haya aceptado el cargo y nombrado Presidente.

Art. 48. — El nombramiento de los Accionistas que han de formar la Comisión Liquidadora se hará en la misma forma requerida para el nombramiento de los Directores, debiendo reunir las condiciones exigidas por el artículo 25 de los Estatutos del Banco.

Art. 49. — Los miembros de la Comisión Liquidadora durarán en sus funciones todo el tiempo necesario que requiera la liquidación.

Art. 50 — En caso de vacante en la Comisión Liquidadora, ésta proveerá provisionalmente a su reemplazo con los Suplentes en el orden nombrados, debiendo la Asamblea en su primera convocatoria proceder al nombramiento definitivo.

Art. 51. — La Comisión Liquidadora de entre sus miembros nombrará un Presidente y un Secretario. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente, presidirá la Comisión Liquidadora el de mayor edad.

Art. 52. — La Comisión Liquidadora se reunirá por lo menos una vez por mes y toda vez que el Presidente o cualquiera de los vocales lo pida.

Art. 53. — La Comisión Liquidadora tendrá las facultades que los Estatutos del Banco acuerdan al Directorio y al Presidente, dentro de lo establecido en el Código de Comercio para las Sociedades en Liquidación. La Comisión Liquidadora podrá ser investida por la Asamblea de las más amplias facultades para la administración y liquidación de los intereses de la Sociedad.

Art. 54. — La Asamblea podrá resolver igualmente la remuneración que se fijará al Presidente y los miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio pudiendo ser ella una cantidad fija a percibir mensualmente o una cantidad equivalente a un tanto por ciento de las entradas de la Sociedad.

Art. 55. — Los Síndicos Titular y Suplentes permanecerán en sus cargos por el término de la Ley, fijando la Asamblea General una retribución por sus servicios al que ejerza de Titular.

Tercero: Modificación del número del actual Título XI que queda convertido en Título XII y modificación de la numeración de los actuales artículos 47 y 48 que quedan convertidos en artículos 56 y 57.

Cuarto: Facultar al Presidente del Banco para solicitar la aprobación de las reformas y ampliaciones que anteceden de los Estatutos, aceptar cualquier modificación de los mismos que requiera el Gobierno Nacional y tramitar su inscripción en el Registro Público de Comercio a los efectos legales.

Aprobada la ampliación y Reforma de los Estatutos del Banco se entrará a tratar:

A) — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

B) — Acordar la forma de liquidación, en el caso de ser resuelta la disolución, estableciendo las facultades que tendrán los liquidadores.

C) — Nombrar tres accionistas del Banco, para formar la Comisión Liquidadora y tres Suplentes que entrarán en funciones los primeros, después de aceptada, por el Gobierno Nacional, la reforma de los Estatutos, aprobada por la Asamblea.

D) — Fijar la remuneración que ha de acordarse a los miembros de la Comisión Liquidadora en ejercicio como retribución de servicios, lo mismo que al Síndico que ejerza el cargo de Titular.

E) — Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y suscriban el acta de la misma. — El Secretario.
E-18 noviembre ~~~~~ v-4 diciembre

**ESTANCIAS LA COLMENA LTDA.**

Sociedad Anonima

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1919, a las 2 pasado meridiano, en la Secretaría de la Sociedad en Puerto San Julián, para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de los Directores.

4º Nombramiento del Síndico y Suplente.

5º Designación de un accionistas para aprobar y firmar en representación de la Asamblea el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el artículo 28 de los Estatutos.

Los señores accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado por la Asamblea General para retirar el boleto de entrada. — San Julián, 5 de Octubre de 1919. — John Frazer, Presidente.
E-18 noviembre 9500 v-4 diciembre

**PATRIA E LAVORO**

**Sociedad Filantrópica Italiana**

Calle Chile 1567

Asamblea Ordinaria

3er. Trimestre 1919

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en 2ª convocatoria el Sábado 22 del corriente a las 8 y 1/2 pasado meridiano en su local Chile 1567.

**Orden del día:**

Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

Rendición de cuenta 3er. trimestre 1919.

Relación de la Presidencia. — Buenos Aires, 17 de Noviembre 1919. — E. De Cesare, Gerente.
E-18 noviembre 9502 v-22 noviembre

**LA COOPERATIVA NACIONAL DE CONSUMOS**

Sociedad Anonima

*Convocatoria*

Por resolución de este Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al XIIIº ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 9 pasado meridiano, en el local social Suipacha 269 para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al XIIIº ejercicio terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Aplicación de las utilidades del ejercicio.

3º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Gerardo Manzitti, F. Américo Vercelli y José M. Guisasola, salientes por terminación de periodo.

4º Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Antonio León Lanusse Pedro Lorenzo Moss y José Y. Matti, salientes por terminación de periodo.

5º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

**6º Autorización al Directorio para regularizar la situación de los suscriptores de acciones que no estén aún integradas.**

Se recuerda a los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de los Estatutos. — El Consejo de Administración.
E-18 noviembre 9499 v-5 diciembre

**MERCANTIL PODESTA LIMITADA**

Sociedad Anonima

*Convocatoria*

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre de 1919 a las 4 pasado meridiano en su local social, Sarmiento 1122, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance General, al 31 de Octubre ppdo.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los salientes, señores Antonio Podestá, Juan Carlos Podestá y doctor Antonio D. Podestá.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos señores accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones requeridas por nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.
E-17 noviembre 9447 v-3 diciembre

**MERCANTIL PODESTA LIMITADA**

Sociedad Anonima

*Convocatoria*

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el día 3 de Diciembre de 1919, a las 5 pasado meridiano, en su local social, Sarmiento 1122, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

Reforma de los Estatutos de la Sociedad. — Antonio Podestá, Presidente.
E-17 noviembre 9448 v-3 diciembre

**L'ITALIA DEL POPOLO**

Sociedad Anonima

*Convocatoria*

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la

segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre del corriente año a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad Tucumán 694, para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1919, con informe del Síndico.

2º Elección de dos directores titulares por dos años.

3º Elección de un director suplente por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos Sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán 694. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.

E 17 noviembre 9480 v-3 diciembre

### LAS LAGUNITAS

SOCIEDAD ANONIMA

**Ganadera y Agrícola**

*Convocatoria*

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 4 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 66 7º piso para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio de la Compañía terminado el 30 de Junio de 1.19.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Alberto del Campo y Mariano J. Martínez, respectivamente, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.

3º Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad calle San Martín Nº 66, 7º piso antes de las 4 pasado meridiano del día 3 de Diciembre. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Directorio.

E 17 noviembre 9478 v-5 diciembre

### SOCIEDAD UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 99 de nuestros Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente Noviembre a las 2 y 30 pasado meridiano, en el salón bajo de la «Asociación Patriótica Española», Bernardo de Irigoyen Nº 672. con el objeto de considerar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura del acta anterior.

2º Información de los trabajos a realizar en la casa social y su aprobación.

3º Resolución a tomar sobre el Buffet Social.

4º Autorización para asegurar la propiedad.

5º Nombramiento de 5 socios para formar la Comisión Escrutadora.

6º Elección de Presidente y Vice-presidente, 13 Vocales para formar la C. D., 3 para la Comisión Revisora de Cuentas, 12 para el Jurado y 6 suplentes. — El Subgerente.

Nota: — La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. — (Artículo 79 de los Estatutos).

E 17 noviembre 9477 v-22 noviembre

### L'ITALIA DEL POPOLO

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

El Directorio de esta Sociedad, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos sociales convoca a los señores accionistas para celebrar la segunda Asamblea General Extraordinaria el día 9 de Diciembre del año corriente, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en los locales sociales, Tucumán 694, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente.

**Orden del día:**

1º Reducción del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 20 de los Estatutos Sociales para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Tucumán 694.

Nota: — El boleto de entrada para la Asamblea General Ordinaria será válido también para esta Asamblea Extraordinaria. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.

E 17 noviembre 9479 v-3 diciembre

### FRIGORIFICO COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1919, a las tres de la tarde, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Renuncia de dos Directores.

2º Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que han renunciado. — Buenos Aires, Noviembre 11 de 1919. — El Secretario.

E 17 noviembre 9449 v-3 diciembre

### GRANDES ALMACENES TIENDA SAN JUAN CIBRIAN HERMANOS

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Diciembre próximo, a las 9 pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Alsina 801, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Reforma de los Estatutos sociales.

2º Aumento de 2.000.000 de pesos moneda nacional de capital.

3º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la sesión.

Los Srs. accionistas deberán depositar sus acciones 2 días antes de la Asamblea para obtener su boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — Lino Medel, Gerente.

E 17 noviembre 9445 v-5 diciembre

### BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Ltda.)

Avenida de Mayo 1381

*Segunda Convocatoria*

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores accionistas de este Banco para el día 31 de Octubre próximo pasado por no haber sido depositadas el suficiente número de acciones, el Directorio de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1381, el día 27 del corriente a las 4 pasado meridiano, para tratar en ella la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al XI ejercicio e Informe del Síndico

2º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y dos suplentes.

3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente a la misma.

Para intervenir en esta Asamblea deberán depositarse las acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, esta Asamblea sesionará legalmente cualquiera que sea el capital representado por los que concurran a la misma. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — El Secretario.

E 14 noviembre 9330 v-26 noviembre

### ESTANCIA ESPERANZA

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1919, en Esperanza Río Gallegos a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

(a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1919.

(b) Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

E-13 noviembre 9312 v-29 noviembre

### REYNARD DOMANGE

**Sociedad Anónima Ganadera**

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo Nº 24 de los Estatutos de nuestra sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1919, en Cañadón de las Vacas, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

(a) Aprobación de la Memoria y Balance practicado al 30 de Septiembre de 1919.

(b) Nombramiento del Directorio.

(c) Nombramiento del Síndico. — El Directorio.

E-13 noviembre ~~~~ v-29 noviembre

### SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL LIMITADA

2a Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de Noviembre del corriente año, a 8 las cinco pasado meridiano, en el local de la calle Maipú Nº 462, (Estudio del doctor Mayer), con el objeto de tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1918-1919.

2º Determinación de los tres Directores titulares y un suplente que deben cesar en sus cargos, y elección de los tres Directores titulares y un suplente que deben reemplazarlos.

3º Elección de Síndico titular y del Síndico Suplente. — El Vice-presidente, doctor Carlos M. Mayer.

E-13 noviembre 9317 v-24 noviembre

### SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL LIMITADA

2a Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 de Noviembre del corriente año a las cuatro y media pasado meridiano en el local de la calle Maipú Nº 462 (Estudio del doctor Mayer), con el objeto de considerar la siguiente

**Orden del día:**

1º Elección de un Síndico que apruebe el Balance de la Sociedad, por los ejercicios 1915 a 1916; 1916 a 1917; 1917 a 1918.

2º Consideración de los balances de los expresados ejercicios y ratificación o rectificación de la aprobación efectuada por la Asamblea Ordinaria del 21 de Diciembre de 1910.

3º Resolver sobre la continuación de la sociedad o su liquidación.

4º En caso de resolverse la liquidación elección de los liquidadores y determinación de sus facultades. — El Vicepresidente, doctor Carlos M. Mayer.

E-13 noviembre 9318 v-24 noviembre

### COMPAÑIA NACIONAL DE CASEINA

Asamblea General Ordinaria.

14º Ejercicio

*Convocatoria*

Se hace saber a los señores accionistas que el día 29 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio, en el local de la calle Suárez 1761, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Deliberación sobre la Memoria y Balance General correspondiente al 14º Ejercicio.

2º Distribución de utilidades y pago de dividendo.

3º Transferencia de parte del «Fondo de Previsión», a «Cuenta Capital».

4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por tres años. — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Lectura y aprobación del Acta perteneciente a la presente Asamblea

Los señores accionistas deberán depositar cinco días antes de la Asamblea sus acciones, en la Gerencia, Suárez 1761, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919. — El Director Gerente.

E-13 noviembre 9325 v-25 noviembre

### COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA

SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en la Oficina de la Compañía calle Reconquista 144,

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Décimo ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1919.

2º Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente que han terminado su mandato.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad hasta dos días antes de la fecha establecida para la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos). — Erminio Bertuletti, presidente, — Francisco Cavassa, tesorero.

E-12 noviembre 9274 v-1º Diciembre

### MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 del corriente a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del directorio y en la que deberá tratarse la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1919.

2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los señores Lorenzo Lassalle, doctor Manuel B. Gonnet y José Mª. de Yriondo que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Gabriel Lagleyze y Juan P. Picqué.

3º Nombramiento de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los señores Carlos de Alzaga y César C. Corti que terminan su mandato.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 17 deben depositar en la Caja social sus acciones o un certificado de depósito a satisfacción hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — José Mª. de Yriondo, secretario.

E-10 noviembre 9272 v-25 noviembre

**SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI**

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 1919. — a las 2 pasado meridiano en el local social, calle Florida Nº 511 para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1919, y aplicación de las utilidades.

2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, y un Síndico y un Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Florida, Nº 511 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (Artículo 33 de los Estatutos). — Buenos Aires Noviembre 8 de 1919. — El Presidente.

E-10 noviembre 9267 v-28 noviembre

**BILZ**

**Fábrica de Bebidas sin Alcohol**

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

a

Asamblea Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, el día 28 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo esquina Sarmiento para tratar los siguientes proyectos de modificación de los estatutos de la Sociedad.

**Orden del día:**

1º Modificación del artículo 32 elevando a cinco el número de miembros titulares de la Comisión Directiva.

2º Para el caso de ser aprobada esta modificación el Directorio propone.

a) Modificación de los artículos 18, 35, 36 y 37 en forma concordante con la situación que crearía la modificación del artículo 32.

b) Elección de los dos nuevos miembros de la Comisión Directiva.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Para mayor comodidad de los señores accionistas la secretaría quedará constituída a los efectos de recibir las acciones en el local social, calle Bulnes 2250 y en el Banco Argentino Uruguayo, Sección Títulos. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919. — El Secretario.

E-10 noviembre 9268 v-28 noviembre

**LA PROPIEDAD**

**Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro**

329 Rivadavia 329

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Sábado 29 del corriente mes de Noviembre a las 5 pasado meridiano, en el local de la sociedad Rivadavia 329 para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo cuarto ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por tres años de dos Directores titulares en reemplazo del señor Mauricio Bloch, por fallecimiento y del señor Antonio C. Alemanni, saliente por terminación de mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión sus acciones o un certificado de tener las depositadas en algún Banco, u oficina pública. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919. — Salvador Inchauspe, presidente. — Leopoldo Sjoberg Gerente.

E-10 noviembre 9269 v-27 noviembre

**SECURITAS**

**Compañía Nacional de Seguros Generales**

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 524

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 6 del corriente y de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Noviembre del presente, a las 10 ante meridiano, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

Modificación del artículo 35 de los Estatutos sociales.

Se previene a los señores accionsitas que deberán depositar en la Gerencia de la Compañía con 24 horas de anticipación a la Asamblea los certificados de sus respectivas acciones. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1919. — Gotardo C. Pedemonte, secretario.

E-8 noviembre 9239 v-24 noviembre

**COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD**

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre del corriente año a las 11 ante meridiano en el local de la Compañía calle Esmeralda Nº 188 para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes a. décimo tercero ejercicio terminado el 31 de Julio de 1919, con informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares por dos años.

3º Elección de dos directores suplentes por dos años.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los estatutos para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Noviembre de 1919. — El Directorio.

E-8 noviembre 9256 v-26 noviembre

**CASA JACOBO PEUSER LIMITADA**

SOCIEDAD ANONIMA

**Papelería, Librería e Imprenta Argentina**

*Segunda Convocatoria*

No habiéndose efectuado por falta de número la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día cuatro del mes en curso, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín Nº 200 el día Miércoles 26 del corriente a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director por el término de 3 años, en reemplazo del doctor Clodoveo Miranda Naón, que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4º Elección de Síndicos, titular y suplente que terminan su mandato en igual fecha.

Los Directores y Síndicos pueden ser reelectos.

5º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndicos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco caracterizado. Siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — El Directorio.

E-8 noviembre 9259 v-26 noviembre

**M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.**

SOCIEDAD ANONIMA

*Convocatoria*

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Noviembre de 1919, a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

**Orden del día:**

1º Deliberación sobre la Memoria Balance y reparto de utilidades.

2º Elección de autoridades.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social (Montes de Oca 199), cuatro días antes por lo menos al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario.

E-8 noviembre 9260 v-26 noviembre

**LA ESTANCIERA TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES**

**J. Brun y Cía. Limitada**

Se convoca a los accionistas de la Sociedad, Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía Ltda., a la Séptima Asamblea General Ordinaria de accionistas la cual tendrá lugar el día 27 de Noviembre a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes Nº 999 Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente:

**Orden del día:**

1º Comunicación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Julio de 1919.

2º Empleo de la ganancia disponible.

3º Nombramiento de cuatro Directores tres en reemplazo de los señores Jorge Kuneyl, Carlos Saintin y Marcos Conte que salen por turno y pueden ser reelectos y uno para elevar el número de los miembros del Directorio a siete, de acuerdo con el Artículo 8º de los Estatutos.

4º Nominación de un Síndico y suplente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — Georges Kuneyl.

E-5 noviembre 9137 v-26 noviembre

**LAS VEGAS**

**Sociedad Anónima Ganadera**

Asamblea General Extraordinaria

*Convocatoria*

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 2 pasado meridiano en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes Sección Supervielle, escritorios 313/17 para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

Lectura y aprobación de la Memoria proponiendo la distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año. — Juan D. Aubone,

E-30 octubre 8868 v-24 noviembre

**NICOLAS MIHANOVICH**

**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día Martes 25 de Noviembre de 1919, a las 10 y 30 ante meridiano en su nuevo local social, calle San Martín, Nº 201, para tratar la siguiente,

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 1er. ejercicio económico e informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Director titular y de un Director suplente.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente. — El Secretario.

E-29 octubre 8844 v-22 noviembre

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.*

*Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.*

*La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.*

*Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.*

01983

**Empresa Eléctrica San Carlos de Bolívar**

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda Nº 188 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 2 de junio de 1915

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado... | $ m/n | 1.000.000 — |
| » subscripto... | » » | 777.000 — |
| » realizado... | » » | 777.000 — |

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1919

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir ........ | 223000 — |
| Títulos ...... | 525000 — |
| Banqueros ........ | 127397 39 |
| Acciones ( Directorio ) .... | 10000 — |
| Sindicato eléctrico - Cta. obligada ........ | 379140 92 |
| Varias Cuentas ........ | 59552 07 |
| | 1324090 38 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital ........ | 1000000 — |
| Directorio ( Acciones ) ..... | 10000 — |
| Fondo de Reserva ........ | 77610 29 |
| Fondo de Amortización ..... | 60000 — |
| Varios acreedores ........ | 8890 95 |
| Ganancias y Pérdidas ...... | 46439 21 |
| Varias Cuentas ........ | 121149 93 |
| | 1324090 38 |

Vasco Fogli, vice-presidente. — M. Herlitzka, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 18 noviembre Nº 9510 v-20 noviembre.

1952

## Compañías de Seguros — LA MANNHEIM — Mannheim-Alemania, Y LA FEDERAL — Zurich — Suiza

### COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y DE TRANSPORTES POR TIERRA

BUENOS AIRES—CALLE CANGALLO No. 319

Autorizadas por Decreto del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 20 de Septiembre de 1885 respectivamente. Inscriptas en el Registro Publico de Comercio el 21 de Diciembre de 1906 y 28 de Diciembre de 1883 respectivamente

La Mannheim:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | M | 8.000.000 — |
| » subscripto | » | 8.000.000 — |
| » realizado | » | 2.000.000 — |

Sin Asignarse Capital a esta Agencia

La Federal:

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | Fr Suizos | 5.000.000 — |
| » subscripto | » » | 5.000.000 — |
| » realizado | « » | 1.000.000 — |

Sin Asignarse Capital a esta Agencia

## Balance de saldos trimestral al 30 de Septiembre de 1919

| DEBE | oro | papel | HABER | oro | papel |
|---|---|---|---|---|---|
| Caja Matriz | 15139 69 | | Casa Matriz | | 60065 29 |
| Caja y Bancos | 11239 04 | | Caja de Conversión | | 250000 — |
| Titulos de renta y valores varios | | 250000 — | Cambio | 26428 73 | |
| Cambio | | 60065 29 | | | |
| | 26428 73 | 310065 2 | | 26428 73 | 310065 29 |

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1919.

Hosmann y Cía.

## Detalles de las Cuentas de Explotación Correspondientes al Trimestre 30 de Septiembre de 1919

| DEBE | oro | papel | HABER | oro | papel |
|---|---|---|---|---|---|
| Corretajes y comisiones | 6020 2[illegible] | 14155 2[illegible] | Primas | 11063 90 | 74812 88 |
| Gastos generales | | 9201 15 | Patentes y sellos | 906 28 | 5674 40 |
| Siniestros (averias) | 31770 2 | 13734 1[illegible] | Comisiones s/ reaseguros locales pasivos | 251 09 | 4533 90 |
| Reaseguros locales pasivos | 1039 92 | 18360 3[illegible] | | | |
| | 38830 33 | 55450 9[illegible] | | 12221 27 | 85021 18 |

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1919.
Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E-20 novbre. Nº. 9561 v-20 novbre.

01818

## DESCOURS Y CABAUD

PRODUCTOS METALÚRGICOS

SOCIEDAD ANONIMA

País de origen: Francia

Escritorio: Cangallo 1935—Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 19 de Agosto de 1913.

Capital 25.000.000 — Francos

Esta Sucursal no tiene Capital asignado.

Balance general por las operaciones realizadas al 30 de Junio 1919 en la República Argentina

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja | 51108 63 |
| Bancos | 128922 08 |
| Letras a cobrar | 49520 85 |
| Deudores varios | 508661 67 |
| Casa Matriz | 1298852 26 |
| Mercaderías generales | 242358 15 |
| Varias cuentas | 192385 10 |
| | 2471808 74 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acreedores varios | 463446 45 |
| Reservas | 1992928 34 |
| Varias cuentas | 15433 95 |
| | 2471808 74 |

Buenos Aires Octubre 3 de 1919

Por Poder colectivo:
L. Colcombet, J. Ferreccio.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez, Jefe.*

E. 20 novbre. Nº 9567-v-20 novbre.

1754

## ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

Cangallo 315

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

*BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1919*

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Bienes raices y haciendas | | 3971958 62 |
| Caja y Bancos | | 58125 52 |
| Varios deudores | | 1061614 14 |
| Gastos generales | | 15184 69 |
| Varios títulos | | 1240325 25 |
| Hipotecas | | 671562 88 |
| Acciones en depósito | | 40000 — |
| | | 7058771 10 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado y realizado: | | |
| En acciones | | 2000000 — |
| En debentures emitidas el 1o de Octubre de 1914 al 6 % anual | 4000000 — | |
| ·|. amortizado hasta la fecha | 210600 — | 3789400 — |
| Fondo de reserva | | 36000 — |
| Varios acreedores | | 1036240 82 |
| Cuentas diversas | | 156410 04 |
| Dividendos no cobrados | | 60 — |
| Ganancias y pérdidas | | 660 24 |
| Acciones del Directorio | | 40000 — |
| | | 7058771 10 |

H. von Bernard. presidente. — J. Fusseck, contador. — Esteban Lamadrid, sindico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E-20 novbre. Nº. 9557 v-20 novbre.

02001

## La General

Compañia de Seguros contra Accidentes, Incendios y Sobre la Vida

(Compañía INGLESA)

Sarmiento 347 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911.

La compañía no tiene capital asignado para la República Argentina.

Opera en este país en el ramo de INCENDIO únicamente

Balance trimestral de las operaciones efectuadas en la República Argentina desde el día 1o de Julio de 1919 al día 30 de Septiembre de 1919.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Crédito argentino interno | 294133 50 |
| Cédulas hipotecarias argentinas | 13670 21 |
| Caja y Bancos | 64418 43 |
| Siniestros | 4696 56 |
| Comisiones, corretajes y gastos varios | 28903 69 |
| Varios deudores | 34551 01 |
| | 440323 40 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Casa Matriz | 354567 07 |
| Primas e intereses | 50908 91 |
| Varios acreedores | 34847 42 |
| | 440323 40 |

Buenos Aires, 27 de Octubre 1919.
H. J. Pilling, gerente.

Buenos Aires 4 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E-20 novbre. Nº. 9565 v-20 novbre.

02067

## Ingenio La Mendieta

Sociedad Anónima

Pasaje Güemes, Escritorio 546—piso 5o

Autorizada por decretos de 13 Octubre 1909, 17 Febrero 1911, 20 Junio 1912, 3 Mayo 1913 y 29 Abril 1914

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 3 000.000 — |
| » emitido | » | 1.750 000 — |
| » subscripto | » | 1 750 000 — |
| » integrado | » | 1.750.000 — |

Balance de comprobación mensual al 30 de Septiembre de 1919.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Debentures en garantía | 250000 — |
| Inmuebles | 1592682 43 |
| Ingenio | 1738957 49 |
| Haciendas | 103135 47 |
| Caja y Bancos | 16427 49 |
| Cuentas corrientes | 692190 90 |
| Títulos en depósito | 30000 — |
| Diversas cuentas | 1435300 46 |
| | 5858694 24 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1750000 — |
| Debentures | 250000 — |
| Fondo de reserva legal | 44697 71 |
| » » amortización | 977356 61 |
| » » accionistas | 31798 70 |
| Reserva para qu brantos | 331362 72 |
| Hipoteca | 293724 56 |
| Cuentas corrientes | 505981 72 |
| Titulos en garantía | 30000 — |
| Diversas cuentas | 1643772 22 |
| | 5858694 24 |

A. V. López, presidente. — M. Z. O'Farell, director por secretario. — F. Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 20 novbre. Nº 9559-v-20 novbre.

01951

## Compañía de Seguros --- AACHEN & MUNICH --- Aquisgran --- ALEMANIA

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

**Buenos Aires, calle Cangallo No. 319**

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Diciembre de 1899

Capital autorizado.................................... M 9 000.000 —
» subscripto ........................... » 9.000.000 —
» realizado.................................... » 1.800.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

### Balance de saldos trimestral al 30 de Septiembre de 1919

| DEBE | oro | papel | HABER | oro | papel |
|---|---|---|---|---|---|
| Casa Matriz.......................... | | 20449 80 | Casa Matriz.......................... | 34187 85 | 31177 84 |
| Caja y Bancos.......................... | | 88427 70 | Caja de Convers.......................... | | 300000 — |
| Títulos de Renta y Valores varios.. | | 300000 — | Cambio.......................... | | 77699 66 |
| Cambio .......................... | 34187 85 | | | | |
| | 34187 85 | 408877 50 | | 34187 85 | 408877 50 |

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1919
Hosmann y Cía

### Detalles de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre 30 de Septiembre de 1919

| DEBE | oro | papel | HABER | oro | papel |
|---|---|---|---|---|---|
| Corretajes y Comisiones... ........ | 3409 09 | 16661 08 | Primas.......................... | 17361 22 | 72056 80 |
| Gastos Generales.................. | | 8352 55 | Patentes y Sellos.................. | 1431 67 | 5612 12 |
| Siniestros......... .............. | | 3608 03 | Comisiones s/ Reaseg. locales pasivos.......... | 380 30 | 2474 77 |
| Reaseguros locales pasivos....... | 1901 54 | 12690 21 | | | |
| | 5310 63 | 41811 87 | | 19173 19 | 80143 69 |

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1919.
Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E-20 novbre. Nº. 9560 v-20 novbre.

---

01953

## Compañía de Seguros --- LA MANNHEIM --- Mannheim --- ALEMANIA

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

**Buenos Aires, calle Cangallo No. 319**

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1916

Capital autorizado.................................... M 8 000.000 —
» subscripto.................................... » 8.000.000 —
» realizado.................................... » 2.000.000 —

Sin asignarse capital a esta Agencia

### Balance de saldos, trimestral al 30 de Septiembre de 1919

| DEBE | oro | papel | HABER | oro | papel |
|---|---|---|---|---|---|
| Casa Matriz.......................... | | 10836 99 | Casa Matriz.......................... | 9651 61 | 8437 45 |
| Caja y Bancos.......................... | | 19535 94 | Caja de Conversión.......................... | | 300000 — |
| Títulos de Renta y valores varios .. | | 300000 — | Cambio.......................... | | 21935 48 |
| Cambio.......................... | 9651 61 | | | | |
| | 9651 61 | 330372 93 | | 9651 61 | 330372 93 |

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1919
Hosmann y Cía

### Detalles de las cuentas de explotación correspondientes al trimestre 30 de Septiembre de 1919

| DEBE | oro | papel | HABER | oro | papel |
|---|---|---|---|---|---|
| Corretajes y comisiones.............. | 1800 36 | 5488 53 | Primas.......................... | 7722 56 | 21101 18 |
| Gastos generales.................. | | 3241 33 | Patentes y sellos.. .................. | 632 18 | 1633 72 |
| Siniestros.......................... | | 2217 28 | Comisiones s/ reaseguros locales pasivos.......... | 5 76 | 26 46 |
| Reaseguros locales pasivos.......... | 28 80 | 154 50 | | | |
| | 1829 16 | 11101 64 | | 8360 50 | 22761 36 |

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1919

Hosmann y Cía.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E-20 novbre. Nº. 9562 v-20 novbre.

---

01938

## Estancia El Albardon

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 315

Autorizada por el Superior Gobierno e 28 de Septiembre de 1912.

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1919.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Bienes raíces y haciendas... | 3954301 27 |
| Caja y Bancos.............. | 121373 23 |
| Varios deudores........... | 972887 35 |
| Gastos generales.......... | 17051 49 |
| Varios títulos............. | 1021448 94 |
| Hipotecas................. | 671562 88 |
| Acciones en depósito...... | 40000 — |
| | 6798625 16 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado y realizado: | | |
| En acciones.... ........ | | 2000000 — |
| » debentures emitidas el 1º Octubre 1914 al 6% anual $ | 4000000 — | |
| ./. amortizado hasta la fecha........ | 210600 — | 3789400 |
| Fondo de reserva......... | | 36000 — |
| Varios acreedores......... | | 749424 98 |
| Cuentas diversas.......... | | 183256 94 |
| Dividendos no cobrados.... | | 268 — |
| Ganancias y pérdidas...... | | 275 24 |
| Acciones del Directorio..... | | 40000 — |
| | | 6798625 16 |

Buenos Aires, Octubre 14 de 1919

H. von Bernard, presidente.—J. Fusseck, contador.—Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E. 20 novbre. Nº 9556-v-20 novbre.

---

01883

## LA PATERNAL

Sociedad Anónima Limitada

(En liquidación)

Moreno Nº 1350

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1919

| ACTIVO | $ |
|---|---|
| Muebles y útiles ........... | 2823 51 |
| Títulos en depósito ........ | 29545 10 |
| Valores a cobrar........... | 97 99 |
| Bienes raíces.............. | 678661 37 |
| Seguros .................. | 477 80 |
| Caja ..................... | 943 13 |
| Alquileres a cobrar........ | 14075 50 |
| Cuentas corrientes.......... | 22385 11 |
| Garantía alquileres........ | 1050 — |
| Cuentas de orden.......... | 12485 66 |
| | 762545 17 |

| PASIVO | $ |
|---|---|
| Capital social............. | 593675 98 |
| Obligaciones a pagar........ | 2922 95 |
| Títulos en garantía......... | 29545 10 |
| Compradores propiedades vendidas a plazo...... | 3¹719 66 |
| Fisco Nacional............ | 592 — |
| La Italo Argentina......... | 83214 94 |
| Cuotas en suspenso....... | 130 50 |
| Cauciones................ | 1990 — |
| Adoquinado Villa Paternal.. | 8950 69 |
| Entradas generales......... | 9803 35 |
| | 762545 17 |

E. B. Gandulfo, vice—presidente. — C. Ticozzi, gerente — Enrique C. Carbone, contador.—E. Duran, síndico.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-20 novbre. Nº. 9563 v-20 novbre.

01971

## Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Crédito, Limitada
Perú 321 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 22 de Abril de 1913

Capital autorizado.......................... $ 1.000.000 —
» emitido.......................... » 1.000.000 —
» subscripto y cobrado.......... » 803.500 —
Fondos de reservas.................... » 106.633 03

Balance mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1919

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones subscriptas | 803.500 — | |
| » a subscribir | 196.500 — | 1000000 — |
| Préstamos hipotecarios | 554.415 28 | |
| Prop. con cont. prom. de venta | 24.120 — | |
| Propiedades del Banco | 385.785 12 | 964320 40 |
| Caja | 2.947 11 | |
| Bancos | 6.853 99 | |
| Depósitos a plazo fijo | 195.000 — | 204831 10 |
| Muebles y útiles | | 1 — |
| Obligaciones a cobrar | | 1304 70 |
| Cuentas corrientes | | 15712 29 |
| Seguros contra incendio | | 168 32 |
| Gastos generales | | 8360 60 |
| Cuentas a liquidar | | 1195 82 |
| » de orden | | 1543721 05 |
| | | 3739615 28 |
| **HABER** | | |
| Capital emitido | | 1000000 — |
| » cobrado | | 803500 — |
| Fondo de reserva | 22.990 45 | |
| » » previsión | 68.642 58 | |
| » » reaseguro | 15.000 — | 106633 03 |
| Amortiz. prést. hipotecarios | 213.659 32 | |
| » prop. con cont. prom. venta | 3.066 49 | 216725 81 |
| Intereses y descuentos | | 25363 85 |
| Adm. prop. del Banco | | 7923 62 |
| Cuentas en suspenso | | 549 68 |
| Gastos judiciales | | 6568 90 |
| Hipotecas | | 19606 22 |
| Dividendos a pagar | | 7729 51 |
| Depósitos en garantía | | 296 — |
| Intereses a cobrar | | 997 61 |
| Cuentas de orden | | 1543721 05 |
| | | 3739615 28 |

J. Rezzano, presidente. — George Carré, gerente. — A. Garassino, tesorero. — Vo Bo: C. D. Tyler, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre 1919.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. 20 novbre. Nº 9576-v-20 novbre.

---

01957

## LA ECONOMIA COMERCIAL

COMPAÑIA DE SEGUROS
Cangallo 691

Autorizada por Decreto de 15 de Marzo de 1889

Capital autorizado..... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto y realizado.............. » » 500.000 —

Balance al 30 de Septiembre de 1919
2o. Trimestre 31o. Ejercicio

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a emitir: 2a. 3a. y 4a. series 15000 acciones a $ 100 c/u. | 1500000 — |
| Títulos de renta | 118124 75 |
| Propiedades | 2704360 65 |
| Préstamos hipotecarios | 567500 — |
| » sobre pólizas | 89878 42 |
| Caja y Bancos | 39921 62 |
| Reserva de aceptaciones marítimas | 17870 09 |
| Deudores varios | 159389 62 |
| Compañías deudoras | 36655 06 |
| Gastos generales, gastos inmubles y sueldos | 65891 61 |
| Comisiones, propaganda e impuestos | 161819 07 |
| Reaseguros cedidos | 366997 17 |
| Siniestros | 236545 63 |
| Títulos en depósito | 71300 — |
| Agencia en París | 1020752 20 |
| Cedentes europeos | 377146 11 |
| Garantía de aceptaciones europeas | 522757 46 |
| | 8076909 46 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital: 5000 acciones de 1a. serie de $ 100 c/u $ m/n | 500000 — | |
| 15000 acciones de 2a. 3a. y 4a. serie de $ 100 c/u $ m/n | 1500000 — | 2000000 — |
| Fondo de reserva | | 186417 37 |
| Reserva para fluctuación de valores | | 50000 — |
| Reserva para riesgos en curso Marítimos e Incendio | | 345000 — |
| Reserva para reaseguros Marítimos e Incendio | | 913150 95 |
| Reserva de cesiones Incendio | | 46545 99 |
| Reservas y acumulaciones Vida | | 897127 67 |
| Reserva para siniestros Marítimos, Incendio y Vida | | 133161 — |
| Dividendos a pagar | | 22762 14 |
| Acreedores varios | | 338180 97 |
| Compañías acreedoras | | 120856 45 |
| Intereses y alquileres | | 83417 02 |
| Premios | | 948334 13 |
| Depositantes de acciones | | 71300 — |
| Negocios europeos | | 1875579 58 |
| Retrocesionarios europeos | | 45076 19 |
| | | 8076909 46 |

Buenos Aires, Octubre 8 de 1919.

Angel Vélaz, presidente.—Manuel Núñez, director general.—Lucio G. Lanusse, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E. 20 novbre. Nº 9568-v-22 novbre.

---

01013

## Sociedad Anónima Termas de Cacheuta

Calle Victoria 673 (1er piso) Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 5 de Marzo de 1914

Capital autorizado.......................................$ m/n 1.500.000 —
En 15000 acciones de $ m/n 100 — c/u. divididas en tres series; la primera de 3000 acciones, la segunda y la tercera de 6000 cada una.
Capital subscripto.......................................» » 1.013.400 —
$ 300.000 — de la primera serie, $ 600.000 — de la 2da. y $ 113.400 — de la 3a.
Capital realizado.......................................» » 1.008.400 —
$ 300.000 de la 1ra. serie, $ 595.000 — de la 2da y $ 113.400 de la 3a.

Balance general al 30 de Junio de 1919
Aprobado sin modificación por la Asamblea General de accionistas el 23 de Octubre de 1919

| ACTIVO | $ m/n | PASIVO | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Acciones a emitir | 486600 — | Capital autorizado | 1500000 — |
| Accionistas | 5000 — | Acreedores varios | 2182797 44 |
| Caja y Bancos | 13228 92 | Garantías del Directorio | 60000 — |
| Deudores varios | 4880 02 | | |
| Mobiliario Bs. As. | 2752 11 | | |
| Mercaderías Cacheuta | 46313 47 | | |
| Concesión Cacheuta y gastos de primera instalación | 675421 68 | | |
| Construcciones Cacheuta | 1729145 80 | | |
| Mobiliario Cacheuta | 419155 35 | | |
| Plantaciones » | 6643 03 | | |
| Acciones en depósito | 60000 — | | |
| Ganancias y pérdidas | 293657 06 | | |
| | 3742797 44 | | 3742797 44 |

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1919.

C. Sepp, presidente.—Federico Devoto, tesorero.—Juan Larrosa, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1919.

| DEBE | | $ m/n | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|---|
| Saldo del ejercicio | | 150244 82 | Entradas brutas de la explotación | 454786 69 |
| Gastos de explotación de las Termas (ejercicio 1918/19) | | 330312 60 | Saldo deudor | 293657 06 |
| Gastos generales Bs. As. | | 38403 49 | | |
| Amortizaciones (ejercicio 1918/19) | | | | |
| Mobiliario Bs. As. | 305 78 | | | |
| Mobiliario Cacheuta | 46572 81 | 46878 59 | | |
| Intereses | | 182604 25 | | |
| | | 748443 75 | | 748443 75 |

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1919
C. Sepp, presidente.—Federico Devoto, tesorero.—Juan Larrosa, síndico
Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.
E-20 novbre. Nº. 9558 v-22 novbre.

---

01893

## THE SOUTH AMERICAN LEATHER CO.

(SOCIEDAD ANONIMA)

Rivadavia 1164

Autorizada por decreto de 8 de Octubre de 1917

Capital:
Autorizado.............. $ o/s 100.000 —
Subscripto y realizado... » » 75.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1919.

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | 25000 — | |
| Representaciones y derechos y gastos de organización | 22500 — | 1000 — |
| Caja y Bancos | | 29917 92 |
| Mercaderías y muestras | 117526 89 | |
| Mercaderías en consignación | 12372 60 | |
| Muebles y útiles | | 60 — |
| Agencias y consignaciones | 3456 27 | |
| Letras a cobrar | | 18385 06 |
| Deudores varios | 6700 40 | 51479 65 |
| Gastos generales, sueldos etc | 811 59 | 23462 26 |
| Comisiones é intereses y descuentos | | 1304 08 |
| Conversión | | 96919 58 |
| | 188367 75 | 222528 55 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | 100000 — | |
| Fondo de reserva | 251 86 | |
| « » previsión | 1888 94 | |
| Cambios y comisiones | 27809 70 | |
| Acreedores por mercaderías en consignación | 3149 36 | 75 — |
| Mercaderías | | 186446 56 |
| Mercaderías en consignación | 214 37 | 27464 64 |
| Acreedores varios | 6912 33 | 8542 35 |
| Letras a pagar | 4311 17 | |
| Conversión | 42644 61 | |
| Ganancias y pérdidas | 1185 41 | |
| | 188367 75 | 222528 55 |

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1919.

Leopold Bühler, presidente interino.— J. Montagu, contador.— J. E. Zamit, síndico.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.
E 19 nvbre. Nº 9546 v. 21 novbre.

01941

# La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina de fecha 7 de Diciembre de 1896

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1919 correspondiente a las operaciones del 1o de Julio 1919 al 30 de Septiembre 1919

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| — Administración — | | |
| Propiedades en la República Argentina y Montevideo... | 208112 05 | 6200598 17 |
| Títulos de renta... | 37380 — | 278571 15 |
| Prestamos hipotecarios... | 22000 — | 1766437 50 |
| » sobre pólizas vida... | 34310 27 | 720839 68 |
| Caja y Bancos... | 65 11 | 265753 47 |
| Agentes banqueros y cuenta de varios... | 5733 41 | 27235 37 |
| Obligaciones a cobrar... | 239 06 | 9559 53 |
| Muebles y útiles... | | 1 — |
| Publicidad, propaganda y material impresos... | | 6261 50 |
| Gastos generales... | | 44294 95 |
| Patentes y sellos... | 136 14 | 10438 70 |
| Acciones depositadas en garantía por el Directorio... | | 115000 — |
| — Sección Vida — | | |
| Premios a cobrar... | 3369 34 | 119917 — |
| Agentes vida... | | 4001 42 |
| Pólizas vencidas... | | 110333 — |
| Siniestros vida pagados netos de reseguros... | | 59000 — |
| Servicio médico, impuestos y otros... | 322 87 | 1970 48 |
| — Sección Accidentes del Trabajo — | | |
| Premios anulados y extornos... | | 6535 94 |
| Siniestros accidentes pagados netos de reseguros... | | 64962 14 |
| Agentes accidentes... | | 50888 47 |
| Comisiones, accidentes, impuestos y otros... | | 26018 09 |
| — Sección Incendio — | | |
| Reseguros, anulados y extornos... | 16594 62 | 90611 31 |
| Siniestros incendio pagados netos de reseguros... | 48 24 | 52147 55 |
| Agentes incendio... | 3346 09 | 50524 02 |
| Comisiones, impuestos y otros... | 1041 57 | 35734 01 |
| Reaseguradores extranjeros (saldos deudores)... | | 595060 81 |
| Cambio de moneda... | 308040 96 | |
| | 640739 73 | 10712685 26 |

HABER

| | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| — Administración — | | |
| Capital: | | |
| El autorizado, dividido en 30.000 acciones de pesos 50 c/legal nominales cada una totalmente integrado... | | 1500000 — |
| Reserva estatutaria... | | 150000 — |
| » adicional Vida... | | 270000 — |
| » » Incendio... | | 100000 — |
| » de reseguros Incendio... | | 313012 15 |
| » adicional Accidentes... | | 15000 — |
| » especial provisoria... | | 138048 33 |
| » inmobiliaria... | | 500000 — |
| Fondo de gratificaciones... | | 28434 49 |
| » general de previsión... | | 94781 63 |
| Dividendos no cobrados... | | 9812 50 |
| Intereses y alquileres: producto neto... | 981 85 | 169472 78 |
| Depósito de garantía de alquileres... | | 22330 — |
| Cuenta nueva: beneficios no distribuidos del Ejercicio 1918/19... | | 4834 42 |
| Cuenta de varios... | 3066 13 | 21692 78 |
| Títulos de Directores depositados en garantía... | | 115000 — |
| — Sección Vida — | | |
| Reservas matemáticas en 30 de Junio de 1919... | 345821 60 | 4466808 30 |
| Reserva para siniestros en trámite en 30 de Junio de 1919... | | 17000 — |
| Beneficios de asegurados... | | 719154 29 |
| Premios Vida, netos de anulaciones y reseguros... | 2175 49 | 182959 98 |
| — Sección Accidentes del Trabajo — | | |
| Reserva Accidentes en 30 de Junio de 1919... | | 180000 — |
| » para siniestros en trámite en 30 de Junio de 1919... | | 50000 — |
| Premios accidentes... | | 100242 13 |
| — Sección Incendio — | | |
| Reserva Incendio en 30 de Junio de 1919... | | 600000 — |
| » para siniestros en trámite en 30 de Junio de 1919... | | 10000 — |
| Premios Incendio... | 23751 50 | 232871 80 |
| Reaseguradores extranjeros (saldos acreedores)... | 263717 10 | |
| Reaseguradores... | 1226 06 | 1137 42 |
| Cambio de moneda... | | 700092 26 |
| | 640739 73 | 10712685 26 |

Buenos Aires, 18 Octubre de 1919.

Félix Delor, vice-presidente. — José Breton, gerente. — León Petitrenaud, contador. — Vo Bo: Narciso Laclau, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*. Jefe.

E. 20 novbre. No 9565-v-22 novbre.

01891

# Compañía Tabacalera

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliada en la calle Cangallo No 2575 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Febrero de 1915

| CAPITAL: | $ oro | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Autorizado 500 acciones de | 100 — | 50.000 — | 113.635 — |
| Emitido » » » | 100 — | 50.000 — | 113.635 — |
| Realizado » » » | 100 — | 50.000 — | 113.635 — |

Balance trimestral al 31 de Julio de 1919.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Maquinarias e instalaciones... | 184605 29 |
| Muebles, útiles, carros, caballos, automóviles... | 18071 54 |
| Tabaco en bruto, picado y otos materiales... | 171331 36 |
| Mercaderías listas para la venta... | 92475 85 |
| Valores fiscales... | 29315 — |
| Cuentas varias... | 4621 01 |
| Inversiones en otras empresas... | 300 — |
| Varios deudores... | 4244 62 |
| Caja en mano y en Bancos... | 542 41 |
| Títulos en depósito: | |
| Acciones del Directorio... | 681 81 |
| | 506188 89 |
| **PASIVO** | |
| CAPITAL: | |
| 500 Acciones de $ oro 100,00 c/u $ oro 50.000... | 113635 — |
| Obligaciones a pagar... | 133075 — |
| Varios acreedores... | 240362 38 |
| Varias cuentas... | 7651 36 |
| Ganancias y pérdidas... | 9210 41 |
| Fondo de reserva... | 1572 93 |
| Directorio por acciones depositadas... | 681 81 |
| | 506188 89 |

Buenos Aires 29 de Septiembre de 1919.

. Javery, presidente.—C. J. Scott, L. Martinez, directores.—V. F. Grego, gerente.—William Bell, síndico.

Buenos Aires 7 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E-20 novbre. No. 9554 v-20 novbre.

01955

# LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Calle Maipú 245—Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912

Capital:

Autorizado... $ m/l 1.000.000 —

Subscripto... » » 500.000 —

Realizado... » » 372.820 —

Balance trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1919

| ACTIVO | | $ |
|---|---|---|
| Acciones... | | 500000 — |
| Accionistas... | | 127180 — |
| Muebles y útiles y gastos de instalación... | | 43245 25 |
| Caja y Bancos... | | 882528 67 |
| Préstamos hipotecarios... | | 183707 95 |
| Cédulas hipotecarias... | | 30176 — |
| Propiedades... | | 30496 18 |
| Reaseguros... | | 68575 61 |
| La Agraria cta. acc. (40 % s/1.000. acc. subs)... | | 40000 — |
| Préstamos sobre pólizas... | | 24479 88 |
| Chapas y materiales... | | 15806 15 |
| Sección Vida... | | 102814 71 |
| Pólizas a cobrar... | | 107967 18 |
| Partidas en suspenso... | | 39191 49 |
| Deudores varios... | | 2186 33 |
| Siniestros — comisiones — imp. y G. generales... | | 231958 30 |
| Títulos Empréstito Int. Argent. (Ley 9688)... | | 44450 — |
| Sección accidentes, Ley 9688: | | |
| Valores al cobro | 279915 49 | |
| Materiales e impresos... | 11427 15 | |
| Seguros trilladoras... | 19956 01 | |
| Siniestros — serv. médico y Far. comisiones — imp. y G. generales... | 264075 44 | 574374 09 |
| | | 3054137 79 |

| PASIVO | | $ |
|---|---|---|
| Capital... | | 1000000 — |
| Reservas matemáticas.—Sección Vida... | | 488452 64 |
| Reservas para siniestros en curso... | | 67000 — |
| Reservas para riesgos en curso... | | 190000 — |
| Reservas de reaseguros... | | 14320 58 |
| » extraordinaria... | | 45686 42 |
| » deudores y valores al cobro... | | 20000 — |
| Reserva legal... | | 5325 — |
| Fondo de acumulación.—Sección Vida... | | 50867 06 |
| Dividendo accionistas año 1919... | | 42603 — |
| Premios renovaciones e intereses... | | 339707 12 |
| Amortizaciones... | | 57779 37 |
| Cuentas acreedoras... | | 39793 64 |
| Sección accidentes, Ley 9688: | | |
| Reservas para riesgos en curso... | 400000 — | |
| Reservas para siniest. en curso... | 50000 — | |
| Comisiones diferidas... | 50000 — | |
| Premios... | 192590 96 | 692590 96 |
| | | 3054137 79 |

Manuel B. Gonnet, presidente.—J. Frings, gerente.—Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aire, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 18 noviembre No 9506.v-20 noviembre.

01919

# LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

**SOCIEDAD ANONIMA**

Calle Bartolomé Mitre 682. —Buenos Aires.—Y Las Palmas Chaco
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 de Agosto de 1909, y 7 de Noviembre de 1911

Capital autorizado. .... ........ .................... $ 6000000 o/s
« integrado $ 4000000 o/s en 40000 acciones de $ 100 o/s cada una

Balance de Saldos al fin del 2° Trimestre del II$^{mo}$ Ejercicio al 30 de Septiembre de 1919

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Campos Las Palmas | 965000 — | |
| Ingenios y maquinarias | 1409325 49 | 17647 06 |
| Edificios, alambrados e instalaciones | 413221 31 | 1946 01 |
| Ferrocarril y tren rodante | 737983 16 | 47983 81 |
| Talleres y aserraderos | 44855 83 | 7543 81 |
| Ganado y estancias | 5735 39 | 1208343 10 |
| Existencias y gastos de fabricación | 224303 02 | 464254 46 |
| Muebles | 11194 66 | |
| Leña | 19727 36 | 834 81 |
| Puentes y caminos | 70000 — | |
| Varios negocios | | 459043 45 |
| Cañaverales | | 881892 80 |
| Libro mayor auxiliar | | 261156 06 |
| Varios deudores | | 240016 70 |
| Bancos y caja | | 4873 28 |
| Gastos instalación de la Sociedad | 5641 16 | |
| Acciones en depósito | 60000 — | |
| Seguros | | 12331 78 |
| Escritorio Las Palmas | | 451186 80 |
| Gastos generales | 9850 — | 36333 93 |
| Embarcaciones | | 17177 50 |
| Comisiones | | 2734 14 |
| Acueducto | | 88566 42 |
| Conversión oro | 1295920 79 | |
| | 5272758 17 | 4203865 92 |
| **HABER** | | |
| Capital | 4000000 — | |
| Ventas de productos | 298933 91 | 766577 93 |
| Directorio acciones depositadas | 60000 — | |
| Varios acreedores | 28570 53 | 483983 27 |
| Ganancias pérdidas | 28050 88 | |
| Fondo de amortización | 349930 80 | |
| » « previsión | 200000 — | |
| « « reserva | 306672 05 | |
| » « seguros de obreros Ley 9688 | | 5000 — |
| Intereses y descuentos | | 3031 75 |
| Conversión papel | | 2945272 97 |
| Dividendo 10° ejercicio | 600 — | |
| | 5272758 17 | 4203865 92 |

Carlos T. Becú, presidente. — Fed. M. Terrero, secretario. — José Forn, síndico.
Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E-17 novbre. N°. 9422 v-20 novbre.

01979

# PROVIDENCIA

Compañía Nacional de Seguros

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Capital Autorizado $ c/l 500 000 —
» Subscripto » » 155.000 —
» Realizado » » 70.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1919

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones | | 345000 — |
| Accionistas | | 155000 — |
| Muebles y útiles | | 15338 74 |
| Impresiones y propaganda | | 4308 80 |
| Gastos de instalación | | 737 15 |
| Efectos a cobrar | | 4918 30 |
| Préstamos sobre pólizas | | 87065 52 |
| » » hipotecas | | 260000 — |
| » con garantía | | 5000 — |
| Inmuebles | | 28319 28 |
| Fondos públicos | | 378600 — |
| Caja, Bancos y agentes banqueros | 246 42 | 100135 41 |
| Pólizas compradas | | 7538 73 |
| » liquidadas | | 69079 65 |
| Reaseguros | | 1085 29 |
| Conversión | 833 09 | |
| Siniestros | | 16697 20 |
| Gastos Generales, sueldos, comisiones y otras | | 70049 15 |
| Agentes y cuentas deudoras | 373 90 | 70882 62 |
| *Sección Incendios:* | | |
| Siniestro - incendios | | 16242 35 |
| Varias cuentas deudoras incendios | | 10172 33 |
| | 1453 41 | 1646870 52 |
| **PASIVO** | | |
| Capital social | | 500000 — |
| Certificados de acciones | | 70000 — |
| Reserva técnica | | 828624 34 |
| Fondo de reserva social | | 51612 44 |
| Conversión | | 1908 70 |
| Intereses y descuentos | 37 44 | 29333 55 |
| Primas recaudadas | 1414 97 | 137883 49 |
| Agentes y cuentas acreedoras | 1 — | 5041 67 |
| *Sección Incendios:* | | |
| Premios incendios | | 22203 26 |
| Varias cuentas acreedoras incendios | | 263 07 |
| | 1453 41 | 1646870 52 |

Buenos Aires, Octubre de 1919

Ricardo Pedegert, presidente. — Pedro Sbarbi, administrador-general. — M. H. Muñoz, contador— E. Bulló, síndico

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 18 noviembre N° 9507 v-20 noviembre.

01985

# LA ESTRELLA

Compañía Argentina de Seguros contra incendios, fluviales y marítimos

Dirección General San Martín 473/5

Autorizada por Superior decreto de fecha 23 de Febrero de 1891

Capital subscripto y realizado........ $ m/l 2.000.000 —

Balance de saldos al 30 de Septiembre de 1919 correspondiente al 3er. trimestre del ejercicio.

| DEBE | $ |
|---|---|
| Caja.. | |
| Existencia en efectivo | 2022 93 |
| Bancos: | |
| En cuenta corriente | 135758 53 |
| Propiedades: | |
| Su importe | 2025997 18 |
| Títulos de renta: | |
| Su importe | 74075 — |
| Acciones: | |
| Su importe | 1100015 — |
| Menage y Utiles: | |
| Su importe | 12567 94 |
| Agencias: | |
| Por Saldos | 40777 82 |
| Letras a cobrar: | |
| Su importe | 22401 17 |
| Premios: | |
| A cobrar | 155702 25 |
| Deudores Varios: | |
| Por Saldos | 164900 49 |
| Cuentas de Orden: | |
| Su importe | 95000 — |
| Cuenta de Explotación: | |
| Por Saldos | 995652[illegible] 2 |
| | 4824870 43 |

| HABER | | $ |
|---|---|---|
| Capital: | | |
| Subscripto y realizado | | 2000000 — |
| Fondo General de Reserva | 537150 — | |
| Reserva Extraordinaria | 392500 — | |
| Reserva de Riesgos en curso | 176878 76 | |
| Reserva de Siniestros | 35000 — | |
| Fondo de reserva para dividendos futuros | 82000 — | 1223528 76 |
| Banco Hipotecario Nacional: | | |
| En Cédula Hipotecaria Argentina | | 220114 80 |
| Acreedores Varios: | | |
| Por Saldos | | 64779 35 |
| Cuenta de Orden: | | |
| Su importe | | 95000 — |
| Cuenta de Explotación: | | |
| Por Saldos | | 1221357 26 |
| Saldo del Ejercicio Anterior | | 90 26 |
| | | 4824870 43 |

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1919

T. Ambrosetti, vice-presidente del consejo. — Enrique Shicvedler, director general. — E. R. Patiño, síndico.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe)*.

E-17 novbre. N°. 9440 v-20 novbre.

1711

# COMPANIA ITALO ARGENTINA DE ANTICIPOS

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda N°. 412

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación decreto 9 de Septiembre de 1918.

Capital:
Autorizado............ $ m/n 500.000 —
Subscripto ............ » » 100.000 —
Realizado .............. » » 45.180 —

Balance general al 30 de Junio de 1919 aprobado en la Asamblea del 28 de Agosto de 1919.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Saldo acciones primera serie a cobrar | 54820 — |
| Acciones a emitir | 400000 — |
| Caja | 1735 15 |
| Depósitos en garantía | 30 — |
| Muebles y útiles | 10024 80 |
| Adelantos | 14464 50 |
| Rescates | 9687 20 |
| Deudores y acreedores varios | 2300 — |
| Ganancias y pérdidas | 7600 35 |
| | 500632 — |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital social | 500000 — |
| Empeños y rescates por c/terc. en B. M. | 632 — |
| | 500632 — |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Intereses y comisiones cobradas | 236 70 |
| Saldo pasivo | 7600 35 |
| | 7837 05 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Escritura pública acta constitut. | 2500 — |
| Publicación Estatutos | 525 — |
| Compilación estat. y tramit. pers. jurid. | 2500 — |
| Rubricación libros de comercio | 42 20 |
| Alquil. ofic. prov form. estat. libros, etc. | 2269 85 |
| | 7837 05 |

José Frerz, presidente.—Juan Pattarino, síndico

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 20 novbre. N° 9573-v-20 novbre.

02017

## Commercial Union Assurance Company Limited.

Bartolomé Mitre 335

La Compañía fué fundada en Inglaterra en el año 1861 y fué autorizada funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 3 de Enero 1898.

Capital autorizado................ £ 2.951.000 Esterlinas
» subscripto.............. » 2.950.000 »
» realizado................ » 885.000 »

Balance Trimestral correspondiente al Trimestre 1º de Julio hasta 30 de Septiembre 1919 de la Sucursal

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Sept. 30-1919. | | |
| Diversos deudores | 19239 50 | 50699 91 |
| Banco de Londres y Brasil: cuenta corriente | 241 44 | 65013 95 |
| Banco de Londres y Río de la Plata: cuenta corriente | | 10468 48 |
| Banco Anglo Sud-Americano: cuenta corriente | 196 64 | 62999 02 |
| Banco Británico de la América del Sud: cuenta corriente | | 1630 80 |
| Caja | | 1833 30 |
| Inmuebles | | 270000 — |
| Caja de Conversión: depósito de títulos | 220500 — | |
| — Sección Accidentes de Trabajo — | | |
| Banco de Londres y Río de la Plata: depósito fijo | | 52987 47 |
| Banco » » » » » » » cuenta corriente | | 51582 10 |
| Diversos deudores | | 6106 07 |
| Caja | | 31 80 |
| Banco de la Nación: depósito de títulos | | 50000 — |
| | 240177 58 | 623352 90 |
| **HABER** | | |
| 1919 Sept 30: | | |
| Casa Matriz | 19677 58 | 191014 66 |
| » » cuenta inversiones | | 270000 — |
| Depósito de títulos: Caja de Conversión | 220500 — | |
| Cuenta edificio | | 1630 80 |
| — Sección Accidentes del Trabajo — | | |
| Casa Matriz | | 57719 97 |
| Cuenta reserva | | 52987 47 |
| Depósitos de títulos: Banco de la Nación | | 50000 — |
| | 240177 58 | 623352 90 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre 1919.

Chas. Knox, gerente local

Detalle de las CUENTAS de EXPLOTACIÓN correspondientes al Trimestre 1º de Julio hasta 30 de Septiembre 1919. (Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuadas y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres.)

| DEBE | $ o/s | $ c/l |
|---|---|---|
| Corretajes, comisiones y descuentos | 9556 7[illegible] | 23750 53 |
| Gastos generales | 94 5[illegible] | 24100 05 |
| Siniestros | 10380 6[illegible] | 9207 79 |
| Reaseguros locales pasivos | 16556 03 | 2102 16 |
| Impuestos | | 34688 68 |
| — Sección Accidentes de Trabajo — | | |
| Corretajes y comisiones | | 10138 29 |
| Gastos generales | | 510 50 |
| Impuestos | | 3888 47 |
| Siniestros | | 40638 81 |
| | 36587 95 | 149085 28 |
| **HABER** | | |
| Primas | 77730 85 | 139502 40 |
| Patentes y sellos | 6083 32 | 9940 22 |
| Comisiones, s/reaseguros locales pasivos | 3577 65 | 433 46 |
| — Sección Accidentes de Trabajo — | | |
| Primas | | 91173 10 |
| Patentes y sellos | | 2608 80 |
| | 87391 82 | 243657 98 |

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 Septiembre 1919.

Chas. Knox, gerente local

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 20 novbre. Nº 9571-v-20 novbre.

02029

## Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

**Balcarce 184 — Buenos Aires**

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado.............................. $ o/s 1.000.000 —

### BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1919

| ACTIVO | $ oro | $ m/n | PASIVO | $ oro | $ m/n |
|---|---|---|---|---|---|
| Acciones a oro a canjear | 765 — | | Capital | 1000000 — | |
| Acciones del Directorio | 35000 — | | Directorio: Acciones depositadas | 35000 — | |
| Concesión, inmuebles, usinas y obras hidráulicas | | 2676874 24 | Acciones antiguas a canjear | | 1700 — |
| Maquinaria | | 936261 54 | Obligaciones a papel (10 % renta) | | 800 — |
| Redes de cables | | 1369011 72 | Obligaciones a oro (6 % renta) | 130700 — | |
| Instalación alumbrado público | | 156917 49 | Renta de obligaciones a pagar | | 530 — |
| Instalaciones tranvía | | 1538463 31 | Fondo de reserva | 29641 — | |
| Medidores colocados | | 198648 52 | Fondo de amortización capitales invertidos | | 387545 73 |
| Muebles y útiles | | 10899 88 | Fondo de renovación instalaciones | | 1267261 89 |
| Materiales | | 321473 03 | Dividendos a pagar | | 1620 33 |
| Construcciones | | 2745255 71 | Letras a pagar | | 2140 41 |
| Deudores | | 230933 91 | Acreedores | | 5679179 76 |
| Depósito Gobierno Mendoza | | 100000 — | Cuentas a liquidar | | 15061 19 |
| Caja y Bancos | | 18788 16 | Productos de Explotación | | 603489 02 |
| Títulos | | 1 — | Venta de materiales, alquileres, etc. | | 495 57 |
| Letras a cobrar | | 56900 22 | Ganancias y pérdidas | | 230803 24 |
| Cuentas a liquidar | | 43229 98 | Conversión | | 2635399 97 |
| Gastos de Explotación | | 326915 95 | | | |
| Intereses | | 101452 45 | | | |
| Conversión | 1159576 — | | | | |
| | 1195341 — | 10832027 11 | | 1195341 — | 10832027 11 |

Buenos Aires, 31 de Julio de 1919.

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Mérou, secretario. —Vº. Bº.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego Gonzalez, Jefe.*

E-20 novbre. Nº. 9555 v-20 novbre.

0 1945

## LA AGRARIA

Maipú 245 Buenos Aires

Sociedad Anónima Argentina de Seguros aprobada por decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha Mayo 27 de 1918.

Capital autorizado.. $ m/n 1.000.000 —
» subscripto.. » » 816.100 —
» realizado... » » 253.900 —

Balance trimestral correspondiente al 30 de Septiembre de 1919

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Acciones | 183900 — |
| Accionistas | 562200 — |
| Caja y bancos | 206734 87 |
| Deudores varios | 37032 39 |
| Muebles y útiles | 4337 52 |
| Gastos generales, sueldos y comisiones | 21903 55 |
| Material y propaganda | 13647 42 |
| Impuestos, patentes y sellos | 2000 — |
| | 1031755 75 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 1000000 — |
| Premios | 23609 57 |
| Intereses y descuentos | 682 66 |
| Ganancias y pérdidas | 7463 52 |
| | 1031755 75 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919

Pedro Bercetche, presidente. — Carlos Clerici, gerente. — J. Frings y M. Mascarenhas, administradores. — Pedro Palacios, síndico.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 18 noviembre Nº 9505-v-20 noviembre.

02024

# LA PREVISORA

## Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida, Incendios y Marítimos

Autorizada en 21 de Abril de 1885

SEDE SOCIAL: CALLE SAN MARTÍN No. 274

### Balance General del 35o. Ejercicio en 30 de Septiembre de 1919

Pendiente de la aprobación de la Asamblea

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Propiedades en la Capital | 8077066 23 |
| Propiedades en Rosario y Bahía Blanca | 2316294 85 |
| Campos | 2492523 47 |
| Fondos Públicos | 1836441 31 |
| Garantías en el exterior | 279236 93 |
| Previsora Uruguaya | 121818 18 |
| Muebles y útiles | 23010 77 |
| Caja y Bancos, en cuenta corriente y a plazo fijo | 515999 21 |
| Obligaciones a cobrar | 190946 64 |
| Préstamos hipotecarios | 1034906 98 |
| Préstamos sobre pólizas | 2109349 54 |
| Sección incendios | 24865 37 |
| Sección marítimos | 4674 61 |
| Deudores varios | 662577 82 |
| Deudores en gestión | 178552 79 |
| Explotación Gran Hotel | 304073 14 |
| | 20172337 84 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 5000000 — |
| Reserva General Vida | 9358484 25 |
| Reserva Adicional Vida | 579744 39 |
| Reserva Adicional Incendios | 30000 — |
| Fondo para riesgos vigentes incendios | 245231 39 |
| Fondo marítimo | 55134 13 |
| Fondo de previsión, (Reserva legal Art. 363 del C. de Comercio) | 236777 95 |
| Reserva inmuebles | 175000 — |
| Fondo para jubilación de empleados | 173921 70 |
| Acreedores varios | 257134 50 |
| Sección Vida | 2585025 90 |
| Caja de Ahorros | 1174863 03 |
| Dividendo 35o. ejercicio, saldo a pagar | 301020 60 |
| | 20172337 84 |

Carlos Casares, director general. — R. Jouannet, contador. — Indalecio Gómez ..........— José Luis Amadeo, síndico.

### Cuenta General de Ganancias y Pérdidas

**Del 35 Ejercicio en 30 de Septiembre de 1919, pendiente de la aprobación de la Asamblea**

| DEBE | | | $ m/n |
|---|---|---|---|
| *Sección Vida:* | | | |
| Participación de los asegurados | | 180188 85 | 180188 85 |
| *Sección Incendios:* | | | |
| Siniestros del ejercicio | 278529 91 | | |
| Minas: Siniestros reseguros pasivos | 159581 76 | 118948 15 | |
| Comisiones y propaganda | 185293 40 | | |
| Minas: Comisiones reseguros pasivos | 114889 75 | 70403 65 | |
| Sueldos, gastos generales y varios | | 86552 16 | |
| Fondo para riesgos vigentes de 1919 | | 185231 39 | |
| Saldo transferido a la Administración | | 115705 75 | 576841 10 |
| *Sección Marítimos:* | | | |
| Siniestros del ejercicio | | 32366 68 | |
| Comisiones | 43739 82 | | |
| Minas: Comisiones reseguros pasivos | 12785 85 | 30953 97 | |
| Sueldos, gastos generales, póliza flotante y varios | | 10272 19 | |
| Reserva para siniestros en trámite | | 10212 52 | |
| Fondo marítimo de 1919 | | 55134 13 | 138939 49 |
| *Administración General:* | | | |
| Gastos inmuebles | | 103904 70 | |
| Sueldos, gastos generales y propaganda | | 110307 81 | |
| Intereses de las reservas de la Sección Vida, Sección Incendios, Sección Marítimos y varios | | 533385 14 | |
| Utilidad líquida | | 606298 90 | 1353896 55 |
| | | | 2249865 99 |

| HABER | | | $ m/n |
|---|---|---|---|
| *Sección Vida:* | | | |
| Beneficio líquido | | 133303 78 | |
| Reserva adicional | | 46885 07 | 180188 85 |
| *Sección Incendios:* | | | |
| Premios del ejercicio | 714077 66 | | |
| Minas: Premios de reseguros pasivos | 360992 64 | 353085 02 | |
| Fondo para riesgos vigentes de 1918 | | 180955 27 | |
| Ejercicios anteriores | | 42800 81 | 576841 10 |
| *Sección Marítimos:* | | | |
| Premios del ejercicio | 166554 57 | | |
| Minas: Premios de reseguros pasivos | 46729 65 | 119824 92 | |
| Fondo marítimo de 1918 | | 19114 57 | 138939 49 |
| *Administración General:* | | | |
| Saldo del año anterior | | 17114 98 | |
| Intereses y alquileres | | 1042121 22 | |
| Ejercicios anteriores y varios | | 113533 12 | |
| Ganancia en venta de terrenos | | 65421 48 | |
| Utilidad de la Sección Incendios | | 115705 75 | 1353896 55 |
| | | | 2249865 99 |

**Indalecio Gómez, presidente. — Carlos Casares, director general. — R. Jouannet, contador. — Vo. Bo. José Luis Amadeo, síndico.**

**Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1919.**

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 20 novbre. No 9564-v-22 novbre.

01956

# Estancias y Colonias Walker

## SOCIEDAD ANONIMA

456 — Cangallo — 456

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Diciembre de 1909

CAPITAL autorizado (totalmente subscripto e integrado) $ 2.000.000 — c/legal

Balance General al 31 de Mayo de 1919

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 17 de Octubre de 1919 en el local de la Sociedad

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Campos: | | |
| 10.000-00-00 hects. estancia «Blanca Manca» | | |
| 5.000-00-00 » » «La Caledonia» | | |
| 8.680-57-67 » » «Nuevo Bichadero» | | |
| 1.611-82-60 » » «25 de Mayo» | | |
| 2.316-29-06 » campo «El Burrito» | | |
| 27.608-69-33 hectáreas | | 1428938 23 |
| Haciendas: | | |
| 4 307 cabezas hacienda lanar | 43.162 40 | |
| 15.026 » » vacuna | 1.006.736 09 | |
| 842 » » yeguariza | 36.604 — | |
| 20.175 cabezas | | 1086502 49 |
| Mejoras: | | |
| Invertido en los establecimientos en explotación | | 1036851 26 |
| Enseres: | | |
| Invertido en los establecimientos en explotación | | 117509 54 |
| Cereales: | | |
| En existencia | | 34744 80 |
| Títulos y acciones | | 2000 — |
| Varios deudores: | | |
| En cuenta corriente | | 59849 19 |
| | | 3766395 51 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital | 2000000 — |
| Fondo de previsión | 680000 — |
| » » reserva | 68343 14 |
| » » amortización: | |
| Sobre mejoras y enseres | 407653 92 |
| Varios acreedores: | |
| En cuenta corriente | 190750 02 |
| Ganancias y pérdidas | 419648 43 |
| | 3766395 51 |

E. H. Zimmermann, presidente. — C. M. Zimmermann, director-gerente. — Farran y Zimmermann, contadores. — Vo Bo: C. M. Turner, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Mayo de 1919

| DEBE | | $ m/n |
|---|---|---|
| Administración: | | |
| Saldo deudor | | 42933 08 |
| Intereses: | | |
| Saldo deudor | | 23441 18 |
| Depreciaciones: | | |
| Estancia «Blanca Manca» | 25.197 45 | |
| » «La Caledonia» | 18.507 31 | |
| » «Nuevo Bichadero» | 13.988 15 | |
| » «25 de Mayo» | 5.900 60 | 63593 51 |
| Utilidad neta | | 419648 43 |
| | | 549616 20 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Saldo del Ejercicio anterior | 37720 59 |
| Estancia «Blanca Manca»: | |
| Utilidad de la explotación | 260684 10 |
| Estancia «La Caledonia»: | |
| Utilidad de la explotación | 174748 32 |
| Estancia «Nuevo Bichadero»: | |
| Utilidad de la explotación | 66930 80 |
| Estancia «25 de Mayo»: | |
| Utilidad de la explotación | 9532 39 |
| | 549616 20 |

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1919.

E. H. Zimmermann, presidente. — C. M. Zimmermann, director-gerente. — Farran y Zimmermann, contadores. — Vo Bo: C. M. Turner, síndico

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 20 novbre. No 9572-v-22 novbre.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de 400.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 15 p.m., para la provisión de artículos de automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 2 y 30 p.m., para la provisión de materiales destinados al Jardín de Claveles, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 3 p.m., para la construcción del adoquinado de las calles Baradero de Provincias Unidas a Directorio; Tandil de San Pedrito a Lafuente; Convención de José María Moreno a Centenera y Convención de Senillosa a Doblas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1919. — El Secretario.

v-26 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la provisión de artículos de droguería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525 1er. piso — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente, a las 2 y 30 pasado meridiano, para el arrendamiento y explotación de las casillas para bañistas del Balneario Municipal del Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires Noviembre 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 21 del corriente a las 3 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de la calle Escalada de Rivadavia a Provincias Unidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 noviembre

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar y hojalatería con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria.

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 2,30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, Of. Nº 36. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación para la enajenación de 10.000 cajones para fruta. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, primer piso, Of. Nº 36. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 p.m., para la provisión de 400 toneladas de leña dura de quebracho, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525. primer piso. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Secretario.

-v-24 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 3 y 30 p.m., para la provisión de 1.000 metros cúbicos de arena Oriental gruesa, 300 metros cúbicos mediana, 300 metros cúbicos fina, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1919. — El Secretario.

-v-24 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. 36, primer piso). — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de cuatro botiquines con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2,10 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Of. 36, primer piso). — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario.

v-27 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano, para la provisión de 200 toneladas de polvo de piedra caliza, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er piso. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 y 45 pasado meridiano para, la provisión de artículos de tapicería, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la provisión de trescientas toneladas de asfalto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 3 pasado meridiano, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Victoria de Bolívar a Tacuarí, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 500.000 ladrillos de cal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1919. — El secretario.

v-25 noviembre.

### Policía de la Capital

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de materiales necesarios pvara la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. — Pliego de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre

En el mes de Noviembre de 1919 y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920:

Día 24 a la 1 y 30 pasado meridiano, Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25, a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación para desagote de letrinas y sumideros.

Día 25, a las 2 pasado meridiano. Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28, a las 2 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos.

Día 28, a las 2 y 30 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28, a las 3 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

El día 20 de Noviembre de 1919, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran a la licitación pública para la provisión de materiales necesarios para la confección de uniformes a usarse en la estación de invierno del año 1920. Pliegos de condiciones y demás informes, a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1919.

v-20 noviembre

### Comisión Nacional de Casas Baratas.

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de Albañilería de cien casas baratas, en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-24 noviembre

Llámase a licitación pública de Carpintería de marcos, puertas y ventanas para ciento cincuenta y nueve casas baratas en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán presentarse el 24 de Noviembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-24 noviembre

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde. — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m., en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para la instalación de luz eléctrica, campanillas, artefactos y fuerza motriz para 6 ascensores de la Casa Colectiva Valentín Alsina, sita Caseros y 24 de Noviembre, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de tres a cinco de la tarde — Las propuestas deberán ser presentadas el 5 de Diciembre de 1919, a las 3 p/m, en la misma Oficina. — El Secretario Interino.

-v-5 diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería de fierro de ciento cincuenta y nueve casas baratas a construirse en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno, 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 1º de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario interino.

v-1º diciembre

Llámase a licitación pública para tirantería y entrepisos de cemento armado de 159 casas baratas a consturise en el Barrio Juan F. Cafferata, Avenida Asamblea esquina Riglos, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión Casa de Gobierno, 2º Piso de tres a cinco de la tarde.

Las propuestas deberán ser presentadas el 1º de Diciembre de 1919 a las tres pasado meridiano, en la misma Oficina. — El secretario interino.

v-1º diciembre

En el mes de Noviembre de 1919, y en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía durante el año 1920.

Día 24 a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación de útiles de imprenta y escritorio.

Día 25 a la 1 y 30 pasado meridiano. Licitación para desagotes de letrinas y sumideros.

Día 25 a las 2 pasado meridiano. Licitación para limpieza, desobstrucción y conservación de instalaciones sanitarias.

Día 28 a las 2 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de tropa de Bomberos.

Día 28 a las 2 y 30 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de agentes de la Guardia de Seguridad de Caballería.

Día 28 a las 3 pasado meridiano. Licitación para racionamiento de detenidos.

Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-28 noviembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la fecha, para la presentación de propuestas de precios para la confección de calzado y uniformes de invierno y verano para la gendarmería de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Territorios Nacionales (Cerrito 67).

Las propuestas serán abiertas en la mencionada Oficina, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno, señor Jefe y Asesor Letrado de Territorios señor Jefe de la Oficina de Contabilidad del Ministerio y de los interesados presentes al acto, el día 11 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1919.

-v-5 diciembre.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados
Licitación

Llámase a licitación pública, para la provisión de harina de trigo de primera, artículos de almacén, combustibles, otros artículos de consumo, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, durante el primer semestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1919. — El Director Interino.

v-27 noviembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de leche y manteca durante el año 1920, carne vacuna y ovina, para el primer semestre y combustibles, comestibles y artículos de consumo para el primer cuatrimestre del mismo año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 2 p/m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires Noviembre 9 de 1919. — El Director Interino.

v-17 diciembre

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres, Provincia de Buenos Aires.

Llámase a 2ª licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo; combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general y materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas albañilería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año 1920. — Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 18 de Diciembre de 1919, a las 3 p.m.; de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión. (Calle Belgrano 909, 2º piso), los que están a disposición de los señores proponentes. — Torres, Noviembre 18 de 1919. — El Director.

v-18 diciembre.

## Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad, Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p/m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Diciembre próximo, siendo el fondo amortizante respectivamente, de $ 505.500 moneda legal y $ 65.100 moneda legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Diciembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919. — El Secretario.

v-21 noviembre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Expte. 6607-S-918.

Llámase a licitación pública, por el término de 30 días, a partir del 3 de Noviembre próximo inclusive, para las obras de ampliación del edificio de propiedad del Consejo, ocupado por la Escuela Nº 15, de Estación Pinto, (Santiago del Estero), de conformidad al pliego de bases y condiciones, planos y presupuestos respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados, que deberán hacerlo de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente, y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día Martes 2 de Diciembre próximo a las 2 pasado meridiano, en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935, (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santiago del Estero y en Estación Pintos (Santiago del Estero), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El Secretario General

v-2 Diciembre.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días a partir del 1º de Diciembre próximo inclusive, para: la construcción del edificio para la escuela elemental No 8 de General Roca, (Río Negro), de conformidad al plano, pliego de bases y condiciones y presupuesto respectivos que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., con excepción de los sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día martes 30 de Diciembre próximo a las dos p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña 935 (1er. piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en General Roca (Río Negro) y Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario General.

v-31 diciembre

Exp. 9329-D. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de mangueras y lanzas de expulsión destinadas al servicio de incendios instalado en la casa del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo a las 3 p/m. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — El Secretario General.

v-24 novbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30) para la reparación y ampliación de los siguientes edificios escolares:

Lunes 17 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Independencia Nº 4246.
Martes 18 de Noviembre de 1919
1ª licitacion 2 p/m. Rivadavia Nº 2616 y Moreno Nº 2104.
2ª licitación 3 p/m Santa Fe Nº 1510.
3ª licitación 4 p/m. Fray Cayetano y Yerbal; Formosa Nº 138 Ramón Falcón Nº 2934.
Miércoles 19 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m. San Antonio Nº 682 y Vieytes Nº 1469.
Jueves 20 de Noviembre de 1919.
Licitación 2 p/m Perú Nº 782.
Viernes 21 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m San José Nº 1985.
Sábado 22 de Noviembre de 1919
Licitación 10 a/m Triunvirato Nº 5129.
Lunes 24 de Noviembre de 1919
Licitación 2 p/m Rioja Nº 1732
Martes 25 de Noviembre de 1919
1ª licitación 2 p/m Malabia Nº 2148 y Malabia Nº 2254.
2ª licitación 3 p/m Fernández Enciso y José Cubas.
3ª licitación 4 p/m. Suárez Nº 1145.

De acuerdo con los planos, base y pliegos de condiciones preparados por la Dirección de Arquitectura, podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p/m a excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

Las aperturas de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar los días y horas indicadas. — El Secretario General.

v-25 noviembre

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

Impresión de la Historia de la Universidad

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente, para la impresión de la Historia de la Universidad, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Universidad, calle Viamonte 444, todos los días hábiles de 3 a 6 p.m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas antes del acto de la licitación, por duplicado, escritas a máquina y en sobre cerrado y lacrado, extendidas en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito en el Banco de la Nación y a la orden del Rectorado de la Universidad, del tres por ciento de su valor total, tendrá lugar el día martes 2 de Diciembre próximo a las 3 p.m. en el citado local de la Universidad, con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno. — El Secretario.

v-2 Diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha del presente aviso para proveer desde el 1º de Enero hasta el 30 de Junio del año próximo de 1920 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras Nº 3400), Prisión Nacional (Pasco 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan Nº 369), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe Nº 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia Nº 6263), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda Nº 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba Nº 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini de Pilar (F. C. P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón Nº 650), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 22 del corriente a las 10 a/m.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, verduras, frutas; comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustibles, (carbón, leña de quebracho colorado campana en astillas en trozos hachada), lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario, zapatería, escobería, mimbrería, talleres; mercaderías, géneros para vestuarios, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, ferretería, menaje; electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1919. — J. A. Soldani, Jefe de la Dirección Administrativa.

v-22 noviembre

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación, en el Boletín Oficial, para la proveeduría durante el mes de Diciembre próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Almacén

140 kilos azúcar molida.
50 kilos azúcar Refinería Argentina.
50 kilos arroz Glacé.
40 kilos aceite de oliva puro.
24 kilos aceite Bau o Sasso.
2 kilos atún en aceite.
4 kilos anchoas en salmuera.
24 cajones betún marca Massón.
10 kilos café caracolillo tostado.
10 kilos café Moka tostado.
5 kilos Yungas, tostado.
10 kilos conserva de tomate.
80 kilos dulce de membrillo de primera.
24 tarros extracto de tomate de 100 gramos cada uno.
30 kilos garbanzos Saucos.
40 kilos jabón amarillo.
48 cajones jabón Sunglight.
5 kilos jalea de membrillo de primera.
10 kilos mermelada de fruta surtida.
40 kilos porotos manteca.
40 kilos sal gruesa.
10 kilos sal fina en bolsitas de 1 kilo.
1 cajón sapolios.
48 trapos para pisos de 60 por 60.
5 kilos té Ceylán.
250 litros de vino Mendoza «Toro».
100 litros de vino Dussaud.
10 litros vinagre de vino.
5 litros vinagre francés.
5 litros vino seco.

Pan y harina

900 kilos pan de primera en pancitos de 0,80 gramos cada uno.
50 kilos de harina de primera.

Carne, pescado y aves

700 kilos carne de vaca, entre cuadril, nalga y falda.
10 kilos carne de cerdo fresca.
31 kilos cima de ternera o su equivalente en otras facturas.
31 kilos lomo de vaca.
30 kilos grasa en rama de primera.
31 kilos pescado fresco a elección.
10 kilos tocino salado.
31 pollos buenos.

Papas

700 kilos papas de primera.

Leche y manteca

700 litros de leche fresca.
5 kilos manteca fresca.

Combustible

4.000 kilos de leña de quebracho colorado, hachada en trozos de 20 centímetros.

Verduras, frutas y huevos

2 kilos arvejas frescas.
2 kilos acelgas frescas.
2 kilos chauchas.
12 atados espinacas.
12 tomates frescos.
12 atados verduritas surtidas.
12 plantas lechugas frescas.
100 piezas fruta de estación.
1 zapallo angola.
2 docenas de huevos frescos.

Lavado, planchado y compostura de ropa

30 blusas de brin.
250 camisetas.
210 calzones.
72 corpiños.
210 camisas.
220 calzoncillos.
120 colchas.
300 delantales.
200 enaguas.

400 fundas.
500 toallas.
500 servilletas.
100 guardapolvos.
400 pañuelos.
400 pares de media.
850 sábanas.
110 sábanas de baño.
75 trajes de brín.
120 repasadores.
18 manteles.
20 pantalones.
25 piezas varias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 20 del corriente a las 3 1/2 p.m., y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, Rivadavia 6293. — Buenos Aires Noviembre 14 de 1919. — El Contador.

-v-20 noviembre.

## PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a 2ª licitación privada para el día 21 del corriente a las 3 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

180 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.
90 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.
325 kilos de arroz Carolina entero, de 1ª clase.
700 kilos de arroz Bremen entero, de 2ª clase.
107 kilos de azúcar R. A. en terrones.
18.700 kilos de carne vacuna de primera clase.
21 kilos de extracto de tomate en tarritos de 200 gramos cada uno.
160 kilos de harina de maíz.
96 kilos de manteca fresca.
12.900 kilos de papas grandes, tipo francesas, libres de brotes.
35 kilos de pimentón dulce, de 1ª.
170 kilos de trigo entero, pelado.
100 kilos de tocino fresco, salado.
210 kilos de tabaco, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos cada uno.
35 kilos de orejones de duraznos, chilenos.
30 kilos de ciruelas limpias.
30 kilos de queso Goya, para rallar.
30 kilos de sal fina refinada.
750 kilos de sal gruesa de Cádiz.
6 kilos de pimienta blanca molida.
2 kilos de ají picante molido.
90 kilos de yerba mate «Cruz de Malta».
80 litros de vinagre de vino tinto.
190 docenas de huevos frescos.
15 resmas de papel cortado para cigarrillos, «Brel».
20 kilos de maíz blanco, pisado.
1.000 kilos de verdura fresca, surtida.
10 kilos de fruta seca surtida.

### Para elaboración de Pan y Fideos

15.000 kilos de harina tipo Favorita.
20.000 kilos de harina tipo especial.
800 kilos de sal de Cádiz.
500 gramos de azafrán.

### Para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial

13.000 kilos papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, etc. etc.
115 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
2 cajones de kerosene.
6 latas de aceite Valvoline para máquina, (de 18 litros cada una).
65 kilos de trapos limpios.
10 hojas de tela esmeril Nros. 00, 0 y 1/2.
16 kilos de hilo para atar correspondencia.
2 kilos de hilo para atar composición.
6 lápices azul y colorado.
6 lápices azul.
2 gruesas de tuercas para apretar formas.
6 tiras de goma de largo 0,48 x 0,02 x 13/4 mm.
50 metros de caño de goma s/m.
50 kilos de pasta (invierno), para cilindros.
3 brozas.
6 cepillos de bronce para limpiar composición de máquina Typograph.

### Para la Farmacia

25 kilos de algodón hidrófilo.
20 kilos de azúcar blanca R. A.
1 kilo de clorato de potasio.
1 kilo de azúcar de leche en polvo.
2 kilos de carbonato de magnesia.
5 kilos de sulfato de magnesia.
5 kilos de sulfato de sodio.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
250 gramos hidrato de cloral.
100 gramos de cápsulas de extracto etereo de helecho macho.
300 gramos tihocol.
500 gramos de extracto flúido poligola.
250 gramos de aspirina.
500 gramos de alcanfor en pancitos.
250 gramos de aceite de olivas lavado.
200 gramos de glicerofosfatos de hierro.
250 gramos de oxicianuro de mercurio.
10 botellas de agua oxigenada.
3 litros de éter sulfúrico.
6 litros de formol.
3 litros de vinagre aromático.
2 litros de solución alcohólica de timol al 20 °/°°.
2 litros de ácido nítrico comercial.
3 metros de gutapercha laminada.
100 metros de lienzo para vendas.
40 tubos goteros.
4 frascos de solución adrenalina al 1 °/°° P. D.
10 piezas de gasa hidrófila.
100 frascos despacho de 200 gramos.
100 frascos despacho de 100 gramos.
200 corchos para frascos de 300 gramos
3 cajas sellos tigre Nº 1.
6 porta nitrato de plata.
5 kilos de creta preparada.
25 gramos clorhidrato de cocaína. — C. R. Turdera, Secretario.

-v-21 noviembre

Expte. 10319-I. — Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días, dada la urgencia del caso, para la adquisición de material escolar con destino a la provisión de las escuelas durante el año próximo, de los artículos enumerados en la planilla que eleva la Comisión de Muestras y de los demás que figuran en las mismas citadas planillas y por los que no se ha obtenido ninguna propuesta, con excepción de la partida de batista y de bramante, conforme lo dispuesto por el artículo 2º de la resolución de 12 del corriente, y de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y formularios, a que se refiere el art. 4º del decreto indicado, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados, que lo harán de 9 a 12 antemeridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Noviembre del corriente año a las 2 pasado meridiano. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. El Secretario General.

v-3 diciembre.

# Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Se hace saber a los interesados que la Licitación Pública por artículos de Ferretería y Varios que debía celebrarse en esta Repartición el día 25 del corriente mes de Noviembre a las 3 pasado meridiano, ha sido postergada para el día 23 de Enero del año 1920 próximo.

Oportunamente se avisará cuando pueden pasar a retirar el nuevo pliego de condiciones con la modificación indicada. — Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-23 enero.

**Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del cte. año a las 3 p.m. por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el Año 1920 y que no fueron adjudicados en los Grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.**

**Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª. División de esta Dirección General de Administración. Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.**

**v 25 noviembre.**

**Llámase a segunda licitación pública para el día 25 de Noviembre del corriente año, a las 3 p/m por la provisión de los artículos para el Vestuario y Equipo que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en los grupos 5 y 6 de la licitación celebrada el 19 de Agosto último.**

**Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración Paseo Colón Nº 1407 cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p/m. — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Int**

v-25 noviembre

Llámase a tercera licitación para el día 5 de Diciembre de 1919 a las 4 p/m., por la provisión de diversos paños para la confección de vestuario que necesitará el Ejército durante el año 1920 y que no fueron adjudicados en las Licitaciones celebradas el 19 de Agosto y 31 de Octubre del corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones ocurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a/m., a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel, Secretario, Interino.

-v-5 diciembre

# Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2,30 pasado meridiano del día 25 de Noviembre próximo para la provisión de artículos para vestuario de Verano.

Por datos y pliego de condiciones, etc. recurrir a la División Compras.

v-25 noviembre

# Ministerio de Agricultura

Se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para todo el año 1920, cuyas propuestas serán presentadas en la Subsecretaría del Ministerio, hasta el día 17 de Diciembre próximo inclusive, a las 2 de la tarde, hora en que serán abiertas.

Las bases de licitación y pliegos de condiciones, podrán consultarse en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, Paseo Colón Nº 974, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano y los Sábados de 9 a 12 antemeridiano. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Subsecretario.

v-17 diciembre.

## Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública, por 30 días, contados de la fecha, para la provisión de forrajes y cereales destinados al consumo de los animales del Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año de 1921.

Las propuestas cerradas y lacradas extendidas en sello de 5 pesos moneda nacional, y con recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, se presentarán en la Secretaría de Ganadería, Paseo Colón Nº 974, el Martes 16 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde, hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno en presencia del Director de Ganadería e interesados. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — El Secretario.

v-22 diciembre.

# Ministerio de Obras Públicas

## Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de un nuevo Establecimiento para la depuración del líquido cloacal de las obras de saneamiento de la Ciudad de Santiago del Estero, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, los días hábiles de 1 a 5 p/m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santiago del Estero. — Las propuestas se presentaran en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, antes de las 4 p/m., del día 12 de diciembre próximo o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero hasta el 6 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo Santiago del Estero, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe total de las obras, según el presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 12 de diciembre próximo a las 4 p/m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1919 — José I. Goñi, secretario.

-v-11 diciembre

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad, para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de maquinaria y materiales para la ampliación del plantel de bombas impelentes del Establecimiento Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-22 noviembre.

Se llama a licitación pública para la provisión y montaje de un motor Diesel y generador para la ampliación de la usina eléctrica del Establecimiento de Palermo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

Se llama a licitación pública para la provisión de bombas y ventiladores con sus correspondientes motores eléctricos acoplados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 25 de Noviembre próximo a las 4 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-24 noviembre

**Se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos para**

la extracción de agua de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-20 Diciembre.

---

Se llama a licitación pública para la provisión hasta (12.000 m. c.) doce mil metros cúbicos de arena gruesa y hasta (3.000 m. c.) tres mil metros cúbicos de pedregullo o ripio, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 27 de Noviembre próximo a las 4 p/m en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-26 noviembre

---

Se llama a licitación pública para la provisión de (22.619,750 ton.) Veintidós mil seiscientas diez y nueve toneladas con setecientos cincuenta kilogramos de cañería de hierro fundido con destino a las obras de la Capital Federal y ciudades de provincias, de acuerdó con el pliego de condiciones y planilla, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m., haciéndose presente que los contratos emergentes del remate deberán extenderse en el sellado que determina la ley respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 12 de Enero de 1920 a las 4 p/m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1919. — José I. Goñi, secretario.

v-10 enero

---

Dirección General de Puentes y Caminos.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo a las 3 y 30 p.m., para la provisión de 40.320 toneladas de cemento Portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 178 balancines para 1 caballo, 43 arados «Deere 200» de Om. 25 de corte, 356 arneses completos, 623 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 23 tiros de cadena de 3m50 de largo. — Con excepción del cemento Portland los interesados deberán remitir, con diez días de anticipación a la Sección Almacenes Generales en Dársena Sud, una muestra de cada uno de los artículos a proveer.

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de $ 5,00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 % del valor de la provisión serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. — El pliego de condiciones para cemento Portland y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección. — El Secretario. — Dirección General Noviembre 6 de 1919.

v-10 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de materiales, útiles y herramientas con destino al taller anexo a la Sección Almacenes generales, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1919.

v-10 diciembre.

---

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre próximo, a las 3 p/m para la ejecución de las obras del camino de acceso a la estación Villa Angela, del F. C. Santa Fe, en el Territorio del Chaco. — El presupuesto de dicha obra es de pesos 11.997.00 m/n.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos calle Reconquista 575 — Buenos Aires Octubre 23 de 1919.

v-26 noviembre

---

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre a las 2 y 30 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Taboada a Garza, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 15.330,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

v-23 diciembre

---

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre, a las 2 y 15 p/m., para la ejecución de las obras de reparo del camino de Casares a Real Sayana, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.030,00. —Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

v-23 diciembre

---

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p/m., para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pinto a Casares, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Santiago del Estero, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.505,00 m/n. — Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1919. —

v-23 diciembre

---

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias dragas al servicio de las Comisiones del Río de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno tercer piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 15 de Enero de 1920 a las 3 p.m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919.

v-15 enero.

---

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de artículos navales en general, lubrificantes, metales, tornillos, remaches, clavos, pinturas, útiles de escritorio, lonas, carbón de coke y fragua, material de limpieza y alumbrado, cueros y cadenas.

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1919.

v-26 diciembre.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 pasado maridiano, para la provisión de 600 toneladas de cemento Portland y 250 toneladas de hierro en barras redondas de las dimensiones indicadas en la planillas respectiva

Los documentos pertinentes pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano, teniendo lugar la apertura de propuestas el día y hora fijada, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919.

v-17 diciembre.

---

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Gregoria González de Giménez, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Rafael Giménez. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario.

v-28 diciembre

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Carrere», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario.

v-24 diciembre.

---

Por el término de ocho días; a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho; que se han presentado ante esta Caja; solicitando pensión Da Magdalena Adelaida Alcorio de Colmegna, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Luis Colmegna. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — El Secretario

v-27 noviembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Arminda Basail Martínez de Veyga», por sí y su hija menor, doña Arminda María Serafina de Veyga y Basail, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Tomás de Veyga. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-26 noviembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña «Rosenda Moyano de Amieva», en su carácter de madre del la ex-Maestra de 1a categoría de la Escuela No 2 del C. Escolar 12., doña Dorila R. Amieva. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-26 noviembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «María Serrano de Abrines», en su carácter de viuda del ex-jubilado don Ernesto Abrines. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-25 noviembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don «Juan Carlino», en su carácter de tutor de los menores don Alejo Federico y José Carlino, en su carácter de hijos legítimos del ex-Jardinero de la Policía de la Capital, don José Carlino. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-25 noviembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña «Susana Fernández de Mosna, por sí y su hija menor doña María Elsa Mosna», en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Jose Luis Mosna. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, Da «Clara Gménez Mariño de Casas», en su carácter de viuda del ex-Vicedirector de la Escuela 13, Distrito Escolar No 13, don Angel Casas. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — El Secretario.

v-24 noviembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Tonelli de Navarrete Vidal» en su carácter de viuda del ex-jubilado don Fanor Navarrete Vidal. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-20 noviembre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Paula María, Da Cármen Laura, y Da Elvira Celia Gutiérrez, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Marcos Felipe Gutiérrez. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. — El Pro-secretario

E 14 novbre. v-22 novbre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión D Rosa Cabrera de Luján, por sí y sus hijos menores Da Nicasia y don Enrique Luján, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Juan Luján. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. El Pro-secretario.

E 14 novbre. v-22 novbre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da María Plácida Dian de Gorlier, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alfredo Agustín Gorlier. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1919. —El Pro secretario.

E 14 novbre. v-22 novbre.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Agripina Zárate de Viera» y doña «Teresa Pesante de Viera» en su carácter de viuda y madre del ex-jubilado don Albino Aureliano Viera. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-20 noviembre.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensio-

nes en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Ramón Audelino Viera» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1919. — El Secretario.

v-17 diciembre

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Lema que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) Aires, Noviembre 5 de 1919. — El Se- a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos cretario.

v-13 diciembre

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Egido Candia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1919. — El Secretario.

v-13 diciembre

---

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «José Leonardo Rey», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo), de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — El Secretario.

v-9 diciembre.

---

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás J. Rey, que debe apersonarse a la sección (Accidentes del Trabajo), de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Alfredo Fragueyro, secretario.

v-5 diciembre

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y encomiendas de la Dársena Sud, N° 2475-R. o 458-M. u 88-R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca Juan Fernández, sin número, 1 sobornal, vapor Bruselas, serie W. 1455, fecha de entrada Agosto 26 de 1917; marca Pedro Morchessi, sin número, 3 fardos, vapor Anita Barthe, serie Z. 1727, fecha de entrada Octubre 8 de 1917; marca Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z. 2728, fecha de entrada Diciembre 20 de 1917; marca R. Cabone, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, sierie W. 596, fecha de entrada brero 15 de 1918; marca S. Grassi, sin número, 3 canastos, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 60-07, fecha de entrada Febrero 17 de 1918; marca Bautista Vila, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie W. 2197, fecha de entrada Agosto 17 de 1918; marca Miguel Geh, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie W. 2243, fecha de entrada Septiembre 3 de 1917; marca B. Mariani, sin número, 1 paueqte, vapor Cabo Corrienets, serie W 2279, fecha de entrada Septiembre 17 de 1918; marca Emma C. de Bordian, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W. 2287, fecha de entrada Septiembre 19 de 1918; marca C. A. de Fulria, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W. 2400, fecha de entrada Octubre 14 de 1917; marca S. Benejan, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W. 2401, fecha de entrada Octubre 14 de 1918; marca Claudio Lucini, sin número, 2 sobornales, vapor Berna, serie W. 2419/20, efcha de entrada Octubre 17 de 1918; marca Cayetano Le, sin número, 1 damajuana, vapor Berna, serie W. 2421, fecha de entrada Octubre 17 de 1918; marca A. Rivera, sin número, 1 caja, avpor Cabo Corrientes, serie W. 2489, fecha de entrada Octubre 30 de 1918; marca Aragones y Noguera, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie W. 2512, fecha de entrada Noviembre 6 de 1918; marca Juan Guardiola, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. 2576, fecha de entrada Noviembre 22 de 1918; marca Juan Inchauspi, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie W. 2596, fecha de entrada Noviembre 28 de 1918; marca Magasancho, sin número, 1 cajón, vaper C. de Montevideo, serie W. 2598, fecha de entrada Noviembre 29 de 1918; marca J. Irigoyen, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, sierie W. 2633, fecha de entrada Diciembre 5 de 1918; marca Rodríguez, sin número 1 damajuana, vapor Cabo Corrientes, serie W. 2642, fecha de entrada Diciembre 9 de 1918; marca León Cafef, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W. 2646, fecha de entrada Diciembre 11 de 1918; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie W. 2658, fecha de entrada Diciembre 13 de 1918; marca L. Mastronardi, sin número, 2 bultos, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 2664/65, fecha de entrada Diciembre 17 de 1918; marca Snor, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W. 2672, fecha de entrada Diciembre 18 de 1918; marca Mavré, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Corrientes, serie W. 28, fecha de entrada Enero 8 de 1919; marca Francisco Lozaubar, sin número, 2 bultos, vapor Asturiano, serie W. 30/31, fecha de entrada Enero 15 de 1919; marca Jaime Rosembon, sin número, 1 damajuana, vapor Cabo Santa María, serie W. 110, fecha de entrada Marzo 3 de 1919; marca José García, sin número, 2 paquetes, vapor Cabo Santa María, serie 119/20, fecha de entrada Marzo 7 de 1919; marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Cabo Santa María, serie W 143, fecha de entrada Marzo 12 de 1919; marca Manuel Gómez, sin número, 2 botellas, vapor Cabo Santa María, serie W179, fecha de entrada Marzo 21 de 1919; marca Expreso Villalonga sin número, 1 atado, vapor Cabo Santa María, serie W. 207, fecha de entrada Abril 2 de 1919; marca Carlos Allenge, sin número, 2 botellas, vapor Cabo Santa María, serie W. 258, fecha de entrada Abril 21 de 1919; marca Illa y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Cabo Santa María, serie W. 335, fecha de entrada Mayo 13 de 1919; marca Bernabé Haello, sin número, 5 nuemáticos, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 312-56, fecha de entrada Mayo 16 de 1919; marca Leoncio González, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie 468/71, fecha de entrada Mayo 30 de 1919; marca Francisco Real Alonso, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 498, fecha de entrada Junio 2 de 1919; marca Juan Romaj Pereyra, sin número, 1 bulto, vapor Cabo Santa María, serie W. 501, fecha de entrada Junio 2 de 1919; marca Egon Frie-Wald, sin número, 1 damajuana, vapor Bruselas, serie 608, fecha de entrada Junio 27 de 1919; marca José M. Fernádez, sin número, 1 damajuana, vapor Washington, serie W. 617, fecha de entrada Junio 28 de 1919; marca A. J. Bossio, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 626, fecha de entrada Junio 30 de 1919; marca Hugo Zuling, sin número, 1 damajuana, vapor Lambaré, serie W. 702, fecha de entrada Julio 14 de 1919; marca Arturo Delgado, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 856, fecha de entrada Agosto 6 de 1919; marca Juan Ramón, sin número, 1 botella, vapor C. de Buenos Aires, serie W. 857, fecha de entrada Agosto 6 de 1919; marca Manuel Bose, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Santa María, serie W. 875, fecha de entrada Agosto 11 de 1919; marca Leopoldo Casanova sin número 1 botella, vapor Cabo Santa María, serie W. 876, fecha de entrada Agosto 11 de 1919; marca Pedro W. Mas, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie Z. 1614, fecha de entrada Noviembre 18 de 1916; marca M. L. Lemos, sin números, 2 cajones, vapor Berna, serie Z. 1711/12, fecha de entrada Diciembre 7 de 1916; marca Villalonga, sin número, vapor Humaitá, serie Z. 1392, fecha de entrada Agosto 1° de 1918; marca M. Alisedo, sin número vapor Formosa, serie Z. 1416, fecha de entrada Agosto 8 de 1918; marca Federico Azes, sin número, vapor Formosa, serie Z. 1418/19, fecha de entrada Agosto 8 de 1918; marca Julio Valle, sin número, vapor Lambaré, serie Z. 1558, fecha de entrada Agosto 24 de 1918; marca Expreso Villalonga, sin número, vapor Guarany, serie Z. 1667, fecha de entrada Septiembre 16 de 1918; sin marca, sin número, vapor Cabo Corrientes, serie Z. 1695, fecha de entrada Septiembre 19 de 1918; sin marca, sin número, vapor París, serie Z. 1672, fecha de entrada Septiembre 17 de 1918; sin marca, sin número, vapor París, serie Z. 1673, fecha de entrada Septiembre 17 de 191v; marca C. Badano, sin número, vapor Eolo, serie Z. 1841, fecha de entrada Octubre 14 de 1918; marca Pablo París, sin número, vapor Bruselas, serie Z. 1907, fecha de entrada Octubre 24 de 1918; sin marca, sin número, vapor Bruselas, serie Z. 1908, fecha de entrada Octubre 24 de 1918.

Marca Benito Iglesias, sin número 1 caja, vapor Eolo, serie Z 1957, fecha de entrada Noviembre 4/918; marca Ulman e hijos, sin número, 1 caja vapor Eolo, serie Z 1958, fecha de entrada Noviembre 6/918; marca Juan Zucoi, sin número, 1 fardo vapor Camarones, serie Z 1993, fecha de entrada Noviembre 15-1918; marca Pasalaqua y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Labrador, serie Z 2175 fecha de entrada Noviembre 6/918; marca J. Sandier, sin número, 1 paquete, vapor Foromosa, serie Z 2233, fecha de entrada Noviembre 23/918; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie Z 2242 fecha de entrada Noviembre 26/918; marca Sec. Británica, sin número, 1 bolsa, vapor Camarones, serie Z 2248, fecha de entrada Noviembre 25/918; marca G. Ranisky, sin número, 1 fardo vapor Camarones serie Z 2255 fecha de entrada Noviembre 25/918; marca Alberto Ward, sin número, 1 cajón, vapor Camarones, serie 2260, fecha de entrada Noviembre 26/918; marca C. De Giano, sin número, 1 fardito, vapor Eolo, serie Z 2273, fecha de entrada Noviembre 30/918; marca C. Frenanager, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 19, fecha de entrada Nvbre. 8/919; marca Banco Germánico, sin número, 1 paquete, vapor Pte. Mitre, serie Z 23, fecha de entrada Nvbre. 15/919; marca B. Murano, sin número, 1 cajón, vapor Quintana, serie Z 125, fecha de entrada Nvbre. 24/919; marca C. Ate. Thuerte sin número, 1 cajón, vapor Quintana, serie Z 315, fecha de entrada Abril 8/919; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z 245, fecha de entrada Abril 15/919; marca Exp. Villalonga, sin número, 3 bolsas, vapor Lambaré, serie Z 251/53, fecha de entrada Abril 21/919; marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 256 fecha de entrada Abril 21/919; marca Angela R. Gilardi, sin número, 2 cajones, vapor Bruselas, serie Z 599/10, fecha de entrada Mayo 28/919; marca Dolero Hnos., sin número, 30 atados, vapor Washengton, serie Z 595, fecha de entrada Junio 12/919; marca Bartolomé Sastre, sin número, 1 fardo, vapor Lambaré, serie Z 627, fecha de entrada Junio 15/919; marca La R. Paraguaya, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie Z 641, fecha de entrada Junio 18/919; marca J. H. Corporation, sin número, 2 bultos, vapor Pte. Mitre, serie Z 612, fecha de entrada Iunio 23/919; marca Carlos Pioli, sin número, 2 bolsas, vapor Lambaré, serie Z 733/34, fecha de entrada Junio 29/919; marca M. de T. D. Borthe, sin núomero, 1 canasto, vapor Bruselas, serie Z 771/72, fecha de entrada Julio 9/1919; marca Ramón Doria, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie Z 788, fecha de entrada Julio 14/919; marca Ramón Doria, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie Z 789, fecha de entrada Julio 14/919; marca Armando Costa, sin número, 1 cajón vapor Tritón, serie Z 793, fecha de entrada Julio 14/919; marca M. M. Agrelo, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie Z 794, fecha de entrada Julio 14/919; marca E. Marnieri, sin número, 7 canastos, vapor Helios, serie Z 842, fecha de entrada Julio 26/919; marca Frigorífico Armour, sin número, 2 paquetes, vapor Tritón, serie Z 1509/10, fecha de entrada Agosto 20/918; marca B. S., sin número, 1 bulto, vapor Cuheten, serie A 94, fecha de entrada Marzo 25/918; marca B. C., sin número, 2 cajones, vapor Camosin, serie A 95/97, fecha de entrada Marzo 26/918; marca H. Schaler, sin número, 1 cajón, vapor Nordeu, serie A 269, fecha de entrada Junio 20/918; marca A B C, sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 331, fecha de entrada Julio 6/918; marca The Union Trading, sin número, 1 fardo, vapor San Francisco, serie A 333, fecha de entrada Julio 6/918; marca Lafuente Guinea Cía., sin número, 1 paquete, vapor Harmodius, serie A 411, fecha de entrada Agosto 13/918; marca C. P. C., sin número, 1 cajón, vapor Carangola, serie A 610, fecha de entrada Octubre 11/918; marca Alasso y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Arantazazú serie A 621, fecha de entrada Octubre 30/918; marca F. C. Rosario Pto. Belgrano, sin número, 1 cajón, vapor Christian Bors, serie A 632, fecha de entrada Noviembre 12/918; marca F. C. Nordeste Angentino, sin número, 1 cajón, vapor Christian Bors, serie A 634, fecha de entrada Noviembre 12/918; marca F. C. C. Córdoba, sin número, 1 cajón, vapor Christian Bors serie A 635, fecha de entrada Noviembre 12/918; marca Eniar Eriksen sin número, 1 paquete, vapor P. Christophersen, serie A 639, fecha de entrada Noviembre 13/918; marca Carlos Inglés de Laura, sin número, 1 paquete, vapor Río de La Plata serie A 644, fecha de entrada Noviembre 19/1918; marca J. F. Macadam y Cía., sin número, 1 cajón, vapor San Francisco, serie A 755, fecha de entrada Diciembre 31/918; marca G. A. B., sin número, 1 paquete, vapor Hydorpes, serie A 22, fecha de entrada Enero 3/919; marca C. C. y C. Crorel Abert, sin número, 1 lío, vapor Sao Joao da Barra, serie A 55, fecha de entrada Febrero 3/919; marca C. Costa, sin número, 1 paquete vapor Sao Joao da Barra, serie A 59, fecha de entrada Febrero 3/919; marca Arturo Ehenhaus, sin número, 1 paquete, vapor Suecia serie A 100, fecha de entrada Marzo 28/919, marca Edmundo Gigliano, sin número, 1 cajón, vapor Rosalina, serie A 140, fecha de entrada Abril 9/919; marca H. E. W., sin número, 1 cajón, vapor Bullaseu, serie A 232, fecha de entrada Abril 10/919; marca D. Saavedra, sin número, 1 bulto, vapor Wascana, serie A 243, fecha de entrada Abril 22/919; marca en diamante T. M. Thompson, sin número, 1 paquete vapor Haiauthes, serie A 301, fecha de entrada Abril 25/919; marca C A P C.F. Birch, s/número, 1 paquete, vapor Clan Ranald, serie A 307, fecha de entrada Abril 30/919; marca Boadle Wallace y Cía., sin número, 1 barrilito, vapor Sheridan, serie A 422, fecha de entrada Mayo 13/919; marca D. Puasco, sin número, 1 paquete, vapor Purus, serie A 425, fecha de entrada Mayo 27/919; marca Braceras y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Hann, serie A 439, fecha de entrada Mayo 27/919; marca Braceras y Cía. sin número, 1 cajón, vapor Hann, sesie A 449, fecha de entrada Mayo 27/919; marca W. R. Grace y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Helenes, serie A 457, fecha de entrada Mayo 28/919; marca J. P. López y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Hortensius, serie A 499, fecha de entrada Junio 9/1919; marca Coop. Sastres y anexos, sin númeo, 1 paquete, vapor Hotensius, serie A 502, fecha de entrada Junio 9/919; marca P. Zaldívar, sin numero, 1 caja, vapor Clan Macalay, seie A 539, fecha de entrada Junio 13/919; maca Mooe y Tudor, sin número, 1 bulto, vapor Deerbichshire, serie A 635, fecha de entrada Julio 3/919; marca Pablo López y Cía., sin número, 1 bulto, vapor Deerbichshire, serie A 635, fecha de entrada Julio 3/919; marca Agar Cros y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Cabeçon, serie A 733, fecha de entrada Julio 21/919; marca Banco Londres y R. de la Plata, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie Z 1405, fecha de entrada Julio 14/914; marca H. D. Wrinch, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z 2112, fecha de en-

trada Octubre 22/914; marca, Leone Det, sin número, 2 cajones, vapor Avellaneda, serie Z 1820 y 1820 bis, fecha de entrada Octubre 15/915; marca Leone Dat, sin número, 1 baúl, va por Avellaneda, serie Z 1821, fecha de entrada Octubre 15/915.

Pte. Quintana, serie Z 88, fecha de entrada Enero 23 de 1917; marca S. A. y E. de la Patagonia, sin número, 1 cajón, vapor Atlántico, serie Z 222, fecha de entrada Febrero 23 de 1917; marca Marciante Hnos., sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie Z 1601, fecha de entrada, Septiembre 17 de 1917; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Avellaneda, sin serie, fecha de entrada se ignora 1913; sin marca; sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie T 348, fecha de entrada se ignora 1905; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie R 589, fecha de entrada, se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón vapor se ignora, serie S 470, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie S 471, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor se ignora, serie V 707, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie F 280, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie F 826, fecha de entrada se ignora 1906; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie W 597, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, serie W 362, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie W 94, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie E 790, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie G 379, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie S 347, fecha de entrada se ignora 1907; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie E 240, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 924, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie K 986, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie K 945, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón vapor se ignora, serie K 484, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie B 826, fecha de entrada se ignora 1908; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie E 966, fecha de entrada se ignora 1909: sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie B 36, fecha de entrada se ignora 1909; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 1, fecha de entreda se ignora 1910; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 88, fecha de entrada se ignora 1910; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie T 537, fecha de entrada se ignora 1912; sin marca, sin número, 39 tubos, vapor se ignora, sin serie 1, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie 2, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie 3, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, sin serie 4, fecha de entrada se ignora, sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, sin serie 5, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie 6, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, sin serie Nº 7, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 pieza, vapor se ignora, sin serie Nº 9, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie Nº 10, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, sin serie Nº 11, fecha de entrada se ignora; marca Ministerio Agricultura, sin número, dos cajones, vapor se ignora, sin serie Nº 13/14, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 sobornal, vapor se ignora, sin serie Nº 15, fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

-v- 1º diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Equipajes de la Dársena Sud Nos. 2499 R o 1461 D o 87 R., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. de Montevideo, serie D 1, fecha de entrada Noviembre 16 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie D 2, fecha de entrada Agosto 24 de 1918; marca A W, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie D 3, fecha de entrada Agosto 7 de 1918; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Quintana, serie D 4, fecha de entrada Enero 4 de 1918; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Asturiano, serie D 5, fecha de entrada Octubre 1º de 1918; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Quintana, serie D 6, fecha de entrada Agosto 4 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie D 7, fecha de entrada Diciembre 24 de 1918; marca Francisco Morti, sin número, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie D 8, fecha de entrada Agosto 11 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Humaitá, serie D 9, fecha de entrada Agosto 1º de 1918; sin marca, sin número, 1 colchón, vapor C. de Montevideo, serie D 10, fecha de entrada Agosto 13 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie D 11, fecha de entrada Junio 28 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor C. Buenos Aires, serie D 12, fecha de entrada Agosto 11 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Formosa, serie D 13, fecha de entrada Noviembre 24 de 1918; marca Cipriano Cerqueiro, sin número, 1 baúl, vapor Camarones, serie D 14, fecha de entrada Diciembre 24 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie D 15, fecha de entrada Octubre 25 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie D 16, fecha de entrada Abril 22 de 1918; marca J. A. D., sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie D 17, fecha de entrada Agosto 1º de 1918; marca Horacio Berani, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie D 18, fecha de entrada Noviembre 20 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie D 19, fecha de entrada Agosto 4 de 1918; marca M. B. B., sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie D 20, fecha de entrada Agosto 7 de 1918; marca K O P, sin número, 1 baúl, vapor Formosa, serie D 21, fecha de entrada Noviembre 24 de 1918; marca H. Carvallo, sin número, 1 baúl; vapor Humaitá, serie D 22, fecha de entrada Septiembre 12 de 1918; marca M. G. Camporani, sin número, 1 baúl, vapor Argenitno, serie D 23, fecha de entrada Octubre 7 de 1918.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A, 24, fecha de entrada Septiembre 15 de 1918; sin marca, sin úmero, 1 bolsa, vapor Pte. Mitre, serie A 25, fecha de entrada Octubre 9 de 1918; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie A 26, fecha de entrada Septiembre 6 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie A 27, fecha de entrada Noviembre 20 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Guarany, serie A 28, fecha de entrada Septiembre 15 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie A 26, fecha de entrada Noviembre 20 de 1918; marca Julio Clause, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie A 30, fecha de entrada Agosto 14 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 31, fecha de entrada Enero 5 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Argentino, serie A 32 fecha de entrada Octubre 1º. de 1918; marca Federico Bandella, sin número, 1 caja, vapor Argentino, serie A 33 fecha de entrada Octubre 1º. de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Tritón, serie A 34, fecha de entrada Noviembre 30 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Atlántico, serie A 35, fecha de entrada Agosto 7 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A 36, fecha de entrada Noviembre 17 de 1918; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Humaitá, serie A 37, fecha de entrada Septiembre 16 de 1918; marca A. G. Nº. 1, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie A 38, fecha de entrada Octubre 20 de 1918; marca Grampa Modelo, sin número, 1 caja, vapor Paris, serie A 39 fecha de entrada Julio 19 de 1918; sin marca, sin número, 1 valija, vapor Bruselas, serie A 40, fecha de entrada Octubre 23 de 1918; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 41 fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Pte. Mitre, serie A 42, fecha de entrada Abril 11 de 1918; sin marca, sin número, 1 caja, vapor C. Bs. Aires, serie A 43, fecha de entrada Noviembre 14 de 1918; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 44, fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 barril, vapor C. Corrientes, serie A 45, fecha de entrada Enero 20 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 46, fecha de entrada se ignora; marca D. G. D., sin número, 1 bomba, vapor Washington, serie A 47, fecha de entrada Diciembre 8 de 1918; marca S. A., sin número, 1 cajón, vapor Argentino, serie A 48, fecha de entrada Julio 10 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Sta. María, serie A 49, fecha de entrada Marzo 28 de 1918; marca Manuel Gómez, sin número, 1 baúl, vapor Pte. Quintana, serie A 50 fecha de entrada Octubre 7 de 1918; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Washington, serie A 51, fecha de entrada Abril 22 de 1919; sin marca, número 1, 1 fardo, vapor Berna, serie A 52, fecha de entrada Marzo 31 de 1919; sin marca sin número, 1 bolsa, vapor C. Sta. María, serie A 53, fecha de entrada Abril 10 de 1919; sin marca sin número, 1 bolsa, vapor C. Sta. María, serie A 54, fecha de entrada Marzo 15 de 1919; marca F. L. C., sin número, 1 baúl, vapor C. Sta. María, serie A 55, fecha de entrada Abril 13 de 1919; sin marca, sin numero, 1 canasto, vapor C. Sta. María, serie A 56, fecha de entrada Febrero 10 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Sta. María, serie A 57, fecha de entrada Marzo 15 de 1919; marca E. C., número 8, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie A 58, fecha de entrada Marzo 6 de 1919; marca Rivas y Prielles, sin número, 1 baúl, vapor Berna, serie A 59, fecha de entrada Marzo 3 dei 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. Sta. María, serie A 60, fecha de entrada Enero 31 de 1919; marca Angela Jurirrurai, sin número, 1 baúl, vapor C. Sta. María, serie A 61, fecha de entrada Enero 29 de 1919; sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Pte. Mitre, serie A 62, fecha de entrada Abril 26 de 1919; sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 63 fecha de entrada se ignora; sin marca, sin número, 1 lío sillas, elásticos, catres, etc., vapor se ignora, serie A 64 fecha de entrada se ignora. — El Jefe.

-v-3 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabía, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente Nº. 306 D. o 112 D. o 327 A. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca G. E. abajo 2635, número 257, 1 cajón, vapor Bessegen, paquete 833, fecha de entrada Mayo 21 de 1918; marca XXX, sin número, 1 cajón, vapor Sidons, paquete 1463, fecha de entrada Mayo 24 de 1918; marca A. E. C., sin número, 1 cajón, vapor C. Bors, paquete 3069, fecha de entrada Noviembre 7 de 1918; marca G. E. abajo orden 2610, número 23379, 1 caja, vapor H. Ibsen, paquete 61, fecha de entrada Enero 8 de 1918; marca H. W. R., sin número, 3 cajones, vapor Lancaster, paquete 2359, fecha de entrada Agosto 20 de 1918; marca J. O. H. abajo 5, sin número, 1 cajón, vapor Sidons, paquete 3787, fecha de entrada Noviembre 17 de 1916.

El Jefe.

v-6 diciembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios del las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al Expediente de Rezagos Nº. 46/1919 o 391 R. o 1481 A. o 90 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº. 46/919.

Marca J. S. abajo 0, número 12016 1 cajón, vapor Vasari, paquete 1919, fecha de entrada Julio 10 de 1918; marca en cuadro Negra, sin número, 2 cascos, vapor Vasari, paquete 1919, fecha de entrada Julio 10 de 1918; marca en diamante, número 347, 1 cajón, vapor Pacific, paquete 2404, fecha de entrada Agosto 22 de 1918; marca Smtt. Montevideo, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, paquete 2404, fecha de entrada Agosto 22 de 1918; marca C. G. I., sin número, 100 cajones, vapor Espagne, paquete 2091, fecha de entrada Julio 28 de 1918; marca T. C., números 1. 2. 3., 3 cajones, vapor A. S. de Lamornaix, paquete 2253, fecha de entrada Agosto 11 de 1018.

El Jefe.

v-25 noviembre

## Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don «Manuel del Valle», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, concurra ante la misma a responder de un cargo que le ha sido establecido en su carácter de encargado de la Contaduría de la Construcción del Ferrocarril de Puerto Deseado a Nahuel Huapí, con motivo de las irregularidades cometidas en el manejo de los fondos destinados a la misma; bajo apercibimiento de iniciar las acciones civil y criminal que establecen los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad. — El Secretario.

E 15 noviembre S.-p.-p.-v-26 noviembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Luis Meyer» para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 742 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Luis, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del mencionado Establecimiento, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 10 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 10 noviembre s/p. p. -v-21 noviembre

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán' se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Antonio Achena», para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1919. — Secretaría, Dr. Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 16 octubre 243 S/pp v-21 novbre.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Pedro V; Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don «Antonio Cortés», ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — José Cúneo, secretario.

E 16 octubre 248 S/pp. v-21 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «José Dosé Rodríguez», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 249-S. p. p.-y-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítase por treinta días, a «Antonio Trimarque», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1919. — David Uriburu, secretario.

E 21 octubre 250-S. p. p.-v-26 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Emilio Ribecchi, Luis María Cabrera, Manuel Scheman, Carmelo Pérez* y *Rafael Valdezquí*, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue a los tres primeros por hurto, al cuarto por estafa, y al último por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1919. — Carlos F. Figueroa, secretario.

E-21 octubre Nº 251 S/pp.-v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Carmelo Di Pérez*, acusado de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 octubre 252 S/p.p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acuerdo *Francisco Conde*, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa, que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

E-21 octubre Nº 253 S/pp.-v-26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez cítase al procesado *Eduardo Burbridge*, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 21 octubre 254 S/p. p.-v-26 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los prófugos «Mariano La Grecca o Lagreca, Bernardo Zingoni, Aquilino Pereyra y Modesto Ferrari», para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les siguen respectivamente, por los delitos de violación, defraudación, hurto y malversación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino comparecen. — Buenos Aires, Octubre tres de 1919. — Jacinto A. Malbran, secretario.

E. 22 octubre Nº 255-S-p.p.-v-27 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Angel Chenico» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en las causas que se le sigue por «hurto y defraudación».

Se le hace saber que sino compareciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

E. 22 octubre Nº 256-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Antonio Calabresi», acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 22 octubre Nº 257-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Pedro Castillo», procesado por hurto a la razón social «Hirsch y Compañía», a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 258-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «José Giménez (a) El Capitán» procesado por homicidio a Vicente Furió, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 259-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Ayala» procesado por robo a Arturo Greco, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Severo Vera, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.

E. 22 octubre Nº 260-S-p.p.-v-27 noviembre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Natalio Alper» para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1919. — Luis A. Bianchi secretario.

E 25 octubre — 261 S/ pp v-1º dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. José Antonio de Oro se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Celia Luna de Fernández» por depositaria infiel a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.

E 25 octubre — 262 S/pp v-1º dic

Por disposición del Señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, y en las causas seguidas contra varios ciudadanos por infracción a la Ley 4707 se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que se mencionan a continuación todos pertenecientes al Distrito Militar 33, para que comparezcan a este Tribunal dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a objeto de prestar declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparecen.

Aldaz Martín Patricio; Campanelli Miguel; Cabrera Pablo; Caggiano Andrés; Cuceo Ernesto; De la Mora Jordán; Ferrari Estanislao; Fugaraccio Fernando; Farruggia Francisco; Federici Emilio; Ferrari Agustín; Girando Lorenzo; Gómez José Vicente; Giménez José Gómez Emilio Gómez Andrés Tomás Gregari Arturo P.; García Cipriano Yérfo Ramón; Molina Cato Ramon; Mardini Jorge Pablo; Montes Angel Manuel; Oyola Juan Adolfo; Pesoni José; Piedrabuena Gregorio C.; Petruche Emilio; Palacios Florentino; Parpal Aníbal Marcos; Parcheminuy; Pablo; Quintero Faustino C.; Rojas Luis Germán; Ríos Armando; Rossetti Eduardo; Romano Anastasio; Roncatti Pedro; Siero José Gregorio; Silveiro Dinos Ricardo; Sabache Domingo R.; Sierra Honorio; Talledo José; Vande Vuerie Alfredo; Vizio Alfredo y Vivas Francisco. — Secretaría Octubre 3 de 1919. — Belisario Vera Barros secretario.

E 25 octubre — 263 S/ pp v-1º dic

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Luis Ballerini y Desiderio Acuña» para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por doble enrolamiento les sigue el P. Fiscal ante el Juzgado arriba mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario Septiembre 17 de 1919. — Quintín Munuce secretario.

E 25 octubre — 264 S/ pp v-1º dic.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los ciudadanos «Amaro Brentani José Cortés y Manuel Ramón Reinoso» para que dentro del término de treinta días por el que se publicará el presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que por infracción a la Ley 8129 les sigue el Señor Procurador Fiscal, ante el Juzgado antes mencionado, secretaría del infrascripto. — Rosario, 17 de Septiembre de 1919. — Quintín Munuce secretario.

E-25 octubre 265 S/pp. v-1º Dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, en la causa seguida contra el ciudadano «Benito Pedro Ríos», clase 1898, matrícula 123, Distrito Militar 33, por infracción a la Ley Nº 4.707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano, para que comparezca a este Tribunal, dentro de los treinta días posteriores a la primera publicación del presente, a objeto de que preste declaración indagatoria, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Octubre 4 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E-29 octubre [illegible] S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Guillermo Soria», acusado de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley, sino compareciere dentro del termino señalado. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E-29 octubre Nº 267 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días a «Antonio Reyó», para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — José F. Calvo, secretario.

E-29 octubre Nº 268 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Juan Domínguez», acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el mencionado delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario

E-29 octubre Nº 269 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Juan González», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — J. Serrano, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-29 octubre Nº 270 S/pp.-v-4 diciembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MARIANI FRANCISCO IRIGARAY, CARLOS MATTANO, LUIS MALATESTA, JULIO GOMEZ y JUAN M. MARTINEZ a fin de que comparezcan al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra.

Se les hace saber que si no comparecieren en el plazo referido serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Pi-

so. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 271 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA GONZALEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 272 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOPEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 273 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARTINEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 274 S/p .p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN CIFRE, a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Piso. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 275 S/p .p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL SANTIANES a fin de que comparezca al Juzgado ante el secretario autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay. — 3er. Pi-

so. — Rámón Porcel de Peralta, secretario.
E-3 novbre. 276 S/p. p. v-9 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Angel Pazos», procesado por el delito de quiebra fraudalenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 6 noviembre 277-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Aureliano Pérez», procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 6 noviembre 278-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Benito Cuesta y Amalia García de Cuesta», procesados por el delito de robo y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1919. — Carlos J. Guerello, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — Carlos J. Guerello, secretario.
E. 6 noviembre 279-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña «Ana de Madoz» ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.
E. 6 noviembre 280-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, a «Eduardo Sóto» bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Octubre 20 1919. — J. Serrano, secretario suplente. — E. Escalante Echagüe, secretario titular.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
E. 6 noviembre 281-S/p.p.-v-12 dbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL QUINTANA, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 nvbre Nº 282 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, a cargo interinamente del Juzgado del doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS PATINI acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley. Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 12 nvbre Nº 283 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR PONFERRADA a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3º piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 nvbre Nº 284 S/p.p. v-17 dcbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Mattassa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto: si así no lo hiciere dentro del plazo referido, será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. 3er: piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 285 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Florindo Gerosa» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación: si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 286 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Clemente Fraudineli» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 287 S/pp. v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «José A. Nullia» a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán. F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 288 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Angela González» a fin de que comparezca al Juzgado, ante la Secretaría autorizante a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto; si así no lo hiciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Palacio de Justicia, tercer piso. — Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Germán F. Blaksley, secretario.
E 12 noviembre 289 S/pp v-17 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Fritz Wolff», a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación. Se le hace saber que sino comparece dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 19 novbre. Nº 290-S-p.p.-v-24 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Eduardo J. Bernardthi y Pablo o Bautista Daniotti», a fin de que comparezcan al Juzgado ante la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación. Se les hace saber que sino comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Alberto Speroni, secretario.
E. 19 novbre Nº 291-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presen-

te a «Rafael Sánchez», a fin de que dentro dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 19 novbre Nº 292-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «Fernando Garginla», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 19 novbre Nº 293-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, cítese por treinta días a «Eduardo E. Perosino», «Rafael Ballerini», «José María Creus» y «José Galán Greu», para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra culpable o fraudulenta los dos primeros y estafa los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre de 1919. — David Uriburu, secretario.

E. 19 noviembre 294 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la Secretaría del doctor Jacinto A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo «Jacinto Boñano», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E. 19 noviembre 295 s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Ricardo Braceras», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario criminal que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1919. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 19 noviembre 296- s/p. p.-v-24 diciembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Juan González», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E. 19 novbre 297-S-p.p.-v-24 dicbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a «José Antonio Rivero», para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1919. — J. Serrano: Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 19 novbre 293 -S-p. p; v-24 dicbre

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z-13850, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del Canal «Las Palmas» y cuyas características son como sigue: Construido de madera de pino blanco con borda de madera dura; eslora 6,10 mts.; manga 2,10 mts.; puntal 1 m.; 24 curvas por banda, bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda; pintado de colorado; popa espejo y proa derecha; tiene un remo de madera de fresno y mide 4, 1/2 mts. de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-22 diciembre

Por disposicin del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 0-1199 se emplaza a los propietarios del pailebot nacional «Teresa M.» que se halla a pique en jurisdicción de la Subprefectura de La Plata, frente al paraje denominado «Conchitas» a unos quinientos metros de la costa, aproximadamente, para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto procedan a extraer el referido pailebot bajo apercibimiento de tenerse por abandonado el buque y de procederse en consecuencia. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-15 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 1498, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Tripoli» que fué hallado abandonado en el Río de la Plata, cuya embarcación en el guión de uno de sus remos tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. C.»:

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P Ungaro, Oficial 1º.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente J. 4451, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado el día 7 de Marzo próximo pasado en la Dársena Norte, no tiene nombre ni número de matrícula, y sus características son las siguientes: Construcción lisa, popa cuadrada, mide 5,55 mts. de eslora, 2,65 mts. de manga y 0,60 mts. de puntal, está pintado interior y exteriormente de plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente C. 1778, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada por la Comandancia de Puerto Militar, el día 23 de Mayo próximo pasado, en los malecones de la Dársena Sud del mismo Puerto.

Dicha embarcación es de construcción lisa, de pino tea y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 14,10 mts. manga 1,15 mts. y puntal 0,47 mts. está pintada de blanco y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo, en la isla denominada «El Cisne».

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 5,30 mts. manga 1,60 mts. puntal 0,50 mts., tiene once pares de curvas y dos tacos de algarrobo, está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P Ungaro, Oficial 1º.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia de Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Sin nombre, ni número de matrícula, pintada de negro, ribeteada de lata, eslora 4,25 mts, manga 1,15 mts., y puntal 0.48 mts le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-24 diciembre

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente D. 327, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula que ha sido recogida a inmediaciones del Semáforo del Ministerio de Obras Públicas situado en el Canal del Infierno la cual venía del Norte, impulsada por la corriente aguas abajo.

Las características de dicha canoa con las siguientes: Eslora 6,70 mts. manga 1.35 mts. y puntal 0,50 mts. Está pintada de color verde obscuro, tiene a bordo dos horquillas y tres remos, es de construcción lisa y su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-24 diciembre

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 71045




Noviembre 6 de 1919. — F. Ferrini y Cía. — Para distinguir aceites en general de la clase 22. — Aviso Nº 9143.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71044

SANTAL BLANC

Noviembre 6 de 1919. — F. Blanc.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9146.

E 18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71073

# AVIADOR

Noviembre 7 de 1919. — Allard y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 9246.
E-18 noviembre v-22 noviembre

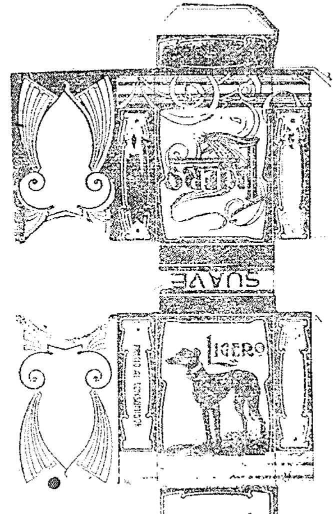
Acta N° 71084

# PASTA "JOHNSTON"

## PARA CURAR LA SARNA

Noviembre 7 de 1919. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Parsa distinguir un antisárnico, de la clase 2. — Aviso N° 8953.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 64849




Diciembre 2 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso N° 9140.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 64851

## JUNCALES

Diciembre 2 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — (Substituída). — Aviso N° 9139.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 67011




Abril 28 de 1919. — Storm, Bull y Storm Limitada. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería de la clase 5. — (Substituída). — Aviso N° 9198.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 63396

## LUMINOSA

Agosto 29 de 1918. — Plácido de Llano. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — (Substituída). — Aviso N° 8908
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 67933




Junio 20 de 1919. — Miguel Orfali Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (Substituída). — Aviso N° 9189.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 70894

## LA FOCA

Octubre 31 de 1919. — Francisco Oldecop. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, y varillas cestería; de la clase 10. — Aviso N° 6940.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71067

## TRIANON

Noviembre 7 de 1919. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9114.
E-18 noviembre v-22 noviembre

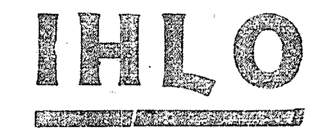
Acta N° 70652




Octubre 22 de 1919. — Miguel Orfali Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — (Substituída. — Aviso N° 9190.
E-18 noviembre v-22 noviembre

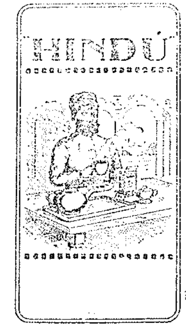
Acta N° 71042

# IHLO



Noviembre 6 de 1919. — Guillermo Ihlo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 9050
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71043



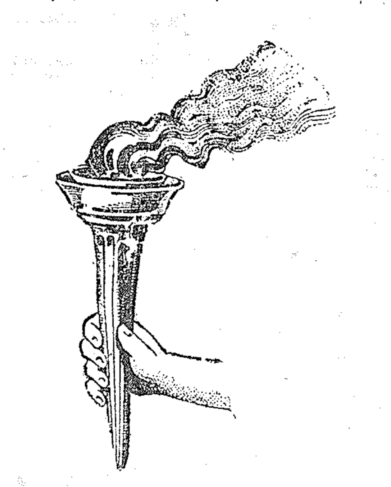

Noviembre 6 de 1919. — M. Gómez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8060.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71085

## INFALIBLE

Noviembre 7 de 1919. — B. Wolff Levy y Co. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 8909.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71046



Noviembre 6 de 1919. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso N° 9141.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71048

## MAXIM

Noviembre 6 de 1919. — Droguería Americana, Sociedad Anónima Cooperativa, Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso, N° 9191.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71050




Noviembre 6 de 1919. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentine Tobacco Company Limited). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 9141.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71051

## IDEAL

Noviembre 6 de 1919. — Bevilacqua y Boniscontro. — Para distinguir artículos para la industria lechera en general, de la clase 5. — Aviso N° 9199.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71053



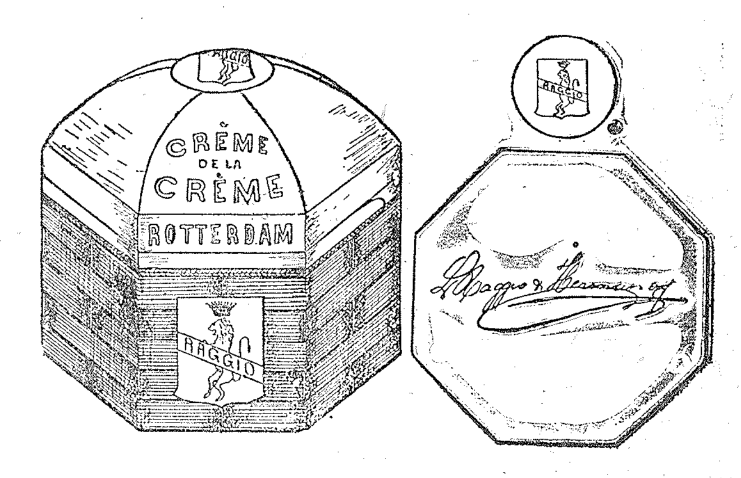

Noviembre 6 de 1919. — Caride y Estevanez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 8905.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71041



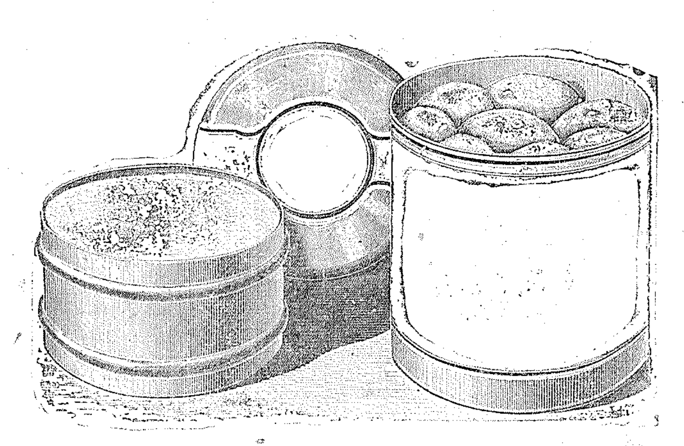

Noviembre 6 de 1919. = Guillermo Ihlo. — Para distinguir almidón, de la clase 14. — Aviso Nº 9051. E-18 noviembre v-22 noviembre

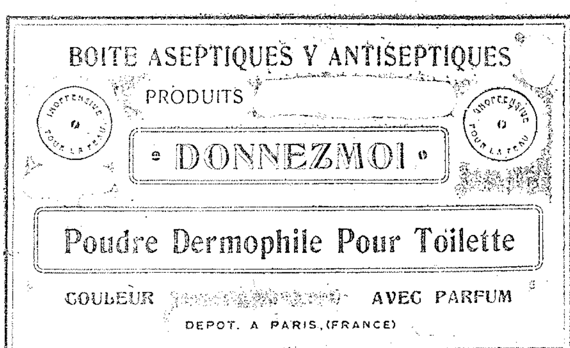
Acta Nº 71047




Noviembre 6 de 1919. — L. Raggio y Hermanos. = Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — (Envase). — Aviso Nº 9145. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71049





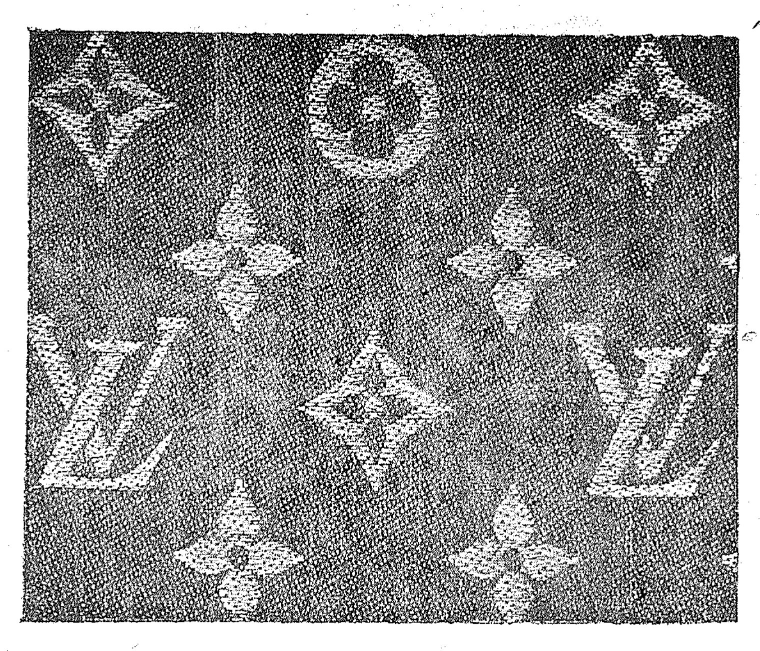

Noviembre 6 de 1919. — Guillermo Díaz Cascaux. — Para distinguir polvos y artículos de tocador de la clase 16. — (Envase). — Aviso Nº 9049. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71072




Noviembre 7 de 1919. = Jeramecl Masel. = Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. = Aviso Nº 9213. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71063



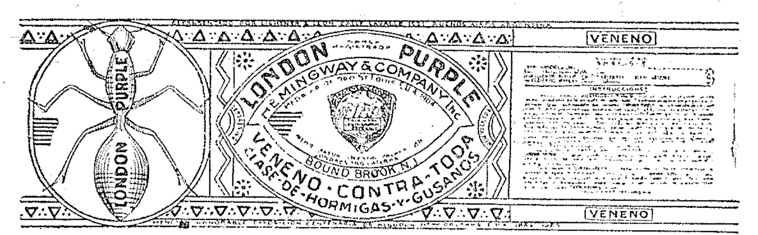
Noviembre 7 de 1919. — Vuitton y Fils. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 9110. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71064

**MALLE VUITTON**

Noviembre 7 de 1919. — Vuitton y Fils. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 9111. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71071




Noviembre 7 de 1919. — Frank Hemingway, Inc. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, de la clase 1. — Aviso Nº 9244. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71088




Noviembre 7 de 1919. — Pontoriero Hnos. y Borrego. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso Nº 9240. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71078




Noviembre 7 de 1919. = Matten, Bagattini y Cía. — Para distinguir aguas naturales de mesa, de la clase 23. — Aviso Nº 9207. E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71083




Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9212.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71089




Noviembre 7 de 1919. — Angel N. Pereira. — Para distinguir vinos grapa, y alcohol de la clase 23. — Aviso N° 9241.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71074

**BOCADITOS**

Noviembre 7 de 1919. — Moss y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 9250.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71075

**BOCADOS**

Noviembre 7 de 1919. — Moss y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 9251.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71079




Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N° 9208.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71076

**NEVAL**

Noviembre 7 de 1919. — Moss y Compañía. — Para distinguir harinas en general, y chuños de la clase 22. — Aviso N° 9252.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71077

**SUPERUVA**

Noviembre 7 de 1919. — Moss y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 9253.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71080




Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N° 9209.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71081




Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 9210.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71082



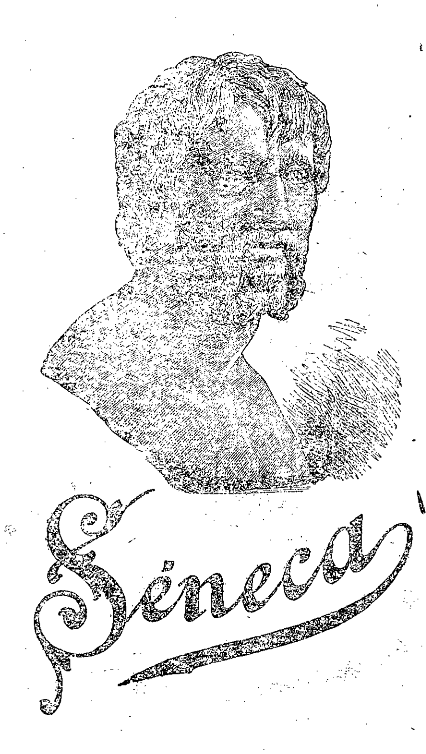

Noviembre 7 de 1919. — Maglione y Sasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 9214.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71055

**SESANO**

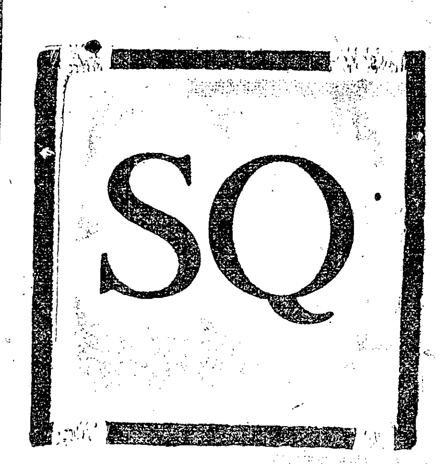
Noviembre 6 de 1919. — Norberto J. Selasco y Mariano N. Pereyra. — Para distinguir candados, cerraduras, artículos de cerrajería, y sus accesorios y componentes en general, de la clase 10. — Aviso N° 8906.
E. 19 noviembre v-24 noviembre.

Acta N° 71056




Noviembre 6 de 1919. — Antonio Martín. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 9067.
E. 19 noviembre v-24 noviembre.

Acta N° 71057



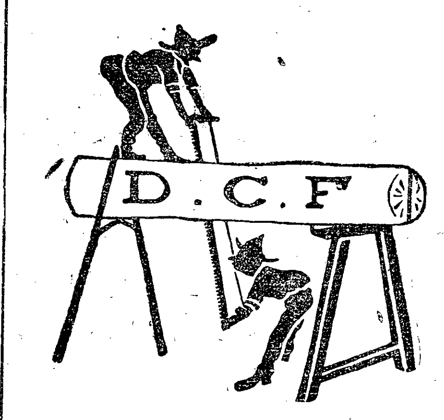

Noviembre 6 de 1919. — Stevens y Co. Inc. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N° 9099.
E. 19 noviembre v-24 noviembre.

Acta N° 71062

**NERVION**

Noviembre 7 de 1919. — Isidro Freixas Romera.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 9109.
E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta N° 71058




Noviembre 6 de 1919. — Société L. y J. Duchirón Freres. — Para distinguir maderas en general, elaboradas o no y planchas de maderas con placas de otras materias, de la clase 3. — Avsio N° 9104.
E. 19 noviembre v-24 noviembre.

Acta N° 71059

**PROTECTA**

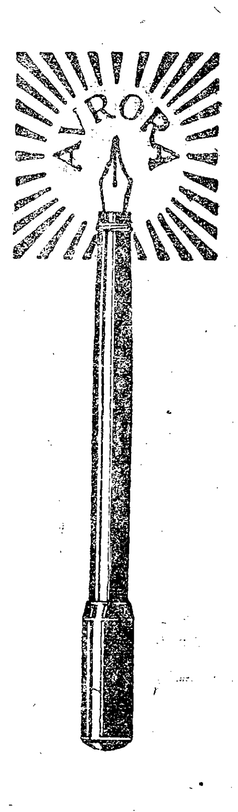
Noviembre 6 de 1919. — Hippolyte Saunier. — Para distinguir algodón en rama, gasas, vendas y algodones medicinales, de la clase 2. — Aviso N° 9194.
E. 19 noviembre v-24 noviembre.

Acta N° 71060

**"AVRORA"**

Noviembre 6 de 1919. — Iaia Levi. — Para distinguir plumas en general, lápices, lapiceras con depósito de tinta, y toda clase de artículos en general para escritorio, de la clase 18. — Aviso N° 9192.
E. 19 noviembre v-24 noviembre.

Acta N° 71061




Noviembre 6 de 1919. — Iaia Levi. — Para distinguir plumas en general, lápices, lapiceras con depósito de tinta, y toda clase de artículos en general para escritorio, de la clase 18. — Aviso N° 9193.
E. 19 noviembre v-24 noviembre.

Acta Nº 71065



Noviembre 7 de 1919. — Vuitton y Fils. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso Nº 9112.

E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71066

TRIANON

Noviembre 7 nde 1919. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 9113.

E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71070




Noviembre 7 de 1919. — F. A. Thompson y Co. — Para distinguir un producto para el cabello, de la clase 16. — Aviso Nº 9245.

E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71054




Noviembre 6 de 1919. — Establecimientos Mestre y Blatgé, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 7531.

E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71068

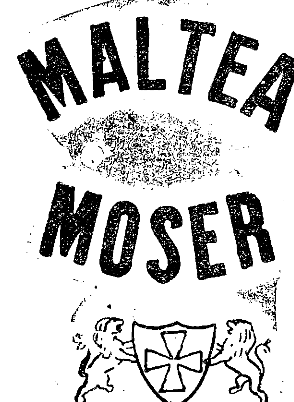



Noviembre 7 de 1919. — Juan Leaud — Para distinguir substancias y productos usados en medicinal, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 9115.

E-18 noviembre v-22 noviembre

Acta Nº 71069




Noviembre 7 de 1919. — Juan Leaud — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 9116.

E-18 noviembre v-22 noviembre

P. A. S. *José Ig. Maraspín, secretario.*

Talleres Gráf. de la Penitenciaría Nacional